

5.2. ANÁLISIS POR CONSEJERÍAS

El apartado de análisis por Consejerías completa el modelo de análisis adoptado por la Comisión de Impacto de Género para la valoración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2009 desde una perspectiva de género, cuyos otros dos ejes básicos son la realidad y la representación.

Este apartado contiene, por tanto, información aportada por cada Consejería sobre avances y actuaciones que van a poner en marcha en 2009 para remover los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, información cualitativa contenida asimismo, en el Informe Económico Financiero y la Memoria que acompañan al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La totalidad de los programas presupuestarios clasificados como G+ y G están contemplados en el mismo, aportando información en relación con su capacidad para avanzar en la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres. Sin olvidar que la mayor parte de programas clasificados como g1 también han sido analizados.

Este año, nuevamente, se ha solicitado a cada Consejería, y a los Organismos Autónomos que tienen adscritos, que realicen su análisis desde una triple vertiente, asumiendo el modelo que se propone para el conjunto del informe: realidad, recursos y representación. Esta propuesta, además de tener un carácter pedagógico por cuanto ayuda a sistematizar la información, permite visibilizar la información de forma integral.

El modelo de las 3R aplicado a las secciones presupuestarias supone:

- Una valoración de las desigualdades que cada una de ellas ha identificado en el ámbito de las competencias que tiene asumidas.
- Los centros gestores detallan las medidas específicas que contienen cada programa presupuestario para corregir las desigualdades entre hombres y mujeres, haciendo especial hincapié en aquellos catalogados como G+, es decir, programas de gran interés por su poder transformador, capacidad de impacto y relevancia funcional reconocida.
- Y, por último, un análisis de las posibles diferencias observadas en el uso de permisos y licencias por parte de su personal concedidos en el año 2007.

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía desarrolla las competencias que tiene asignadas mediante la ejecución de los programas presupuestarios que se incluyen en su ámbito. En concreto, nos referimos a los Programas 1.1.A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”; 1.2.D “Cobertura Informativa”; 1.2.E “BOJA”; 5.2.C “Comunicación Social”; 8.2.A “Acción Exterior” y 8.2.B “Cooperación Internacional”.

Aunque la mayoría de ellos se caracterizan por una alta neutralidad respecto del impacto en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es elemento común en todos ellos la inclusión de la dimensión de género en sus líneas de trabajo en aras a identificar posibles situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que permitan, posteriormente, desarrollar las actuaciones necesarias para su corrección. No obstante, en la actualidad la mayoría de los Centros Directivos de esta Consejería entienden que, en el ámbito de los programas presupuestarios que ejecutan, no hay diferencias significativas en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres. A nivel individual, tan sólo uno de los programas presupuestarios de esta Consejería (8.2.B “Cooperación Internacional”) tiene asignado un papel verdaderamente definido en el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito de las actuaciones que desarrolla. Es su clara incidencia en dicho ámbito la que ha determinado su clasificación como Programa G+.

En cuanto al resto de programas presupuestarios de este Departamento, tienen una incidencia mucho más indirecta sobre la realidad de hombres y mujeres de nuestra sociedad. No obstante, como se verá a continuación, algunos de ellos han identificado tanto líneas de actuación como mecanismos concretos para neutralizar las posibles desigualdades que la gestión de sus competencias pudiera originar entre hombres y mujeres.

2. RECURSOS

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

Las competencias que, en materia de Comunicación Social, tiene asignadas esta Consejería están residenciadas en la Dirección General de Comunicación Social.

En líneas generales, las actuaciones derivadas de aquellas competencias suponen, en su mayoría, desarrollo de funciones que las relacionan con las diversas empresas que prestan los servicios de radiodifusión y televisión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, los servicios de esa Dirección General colaboran en el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de radio y/o televisión, en la inspección de las empresas que estén explotando dichos servicios o en la tramitación de sanciones a las mismas. Es por ello que, el nivel de interacción en las relaciones entre hombres y mujeres queda claramente definido en el ámbito de las empresas actuantes más que en el de los propios poderes públicos.

Únicamente, desde el desarrollo de las competencias propias del Gabinete de Comunicación Institucional, enlaza este Centro Directivo con las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo el asesoramiento y asistencia a todas las Consejerías desde la perspectiva de género, en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa; asesoramiento que se pretende reforzar con la presencia continuada tanto durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para promover un uso no sexista del lenguaje, una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y un equilibrio en la participación o presencia de hombres y mujeres en las secuencias de imágenes de los anuncios y de la locución de los mensajes.

82A ACCIÓN EXTERIOR

La coordinación de la Acción Exterior de la Junta de Andalucía está encomendada a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia. Para el desarrollo de estas competencias, este Centro Directivo gestiona el programa presupuestario 8.2.A.

Dicha Secretaría General desarrolla su actividad, en gran medida, mediante la instrumentación de subvenciones y ayudas a entidades que desarrollan actuaciones conducentes a la consecución de sus objetivos.

En ese sentido, se han planteado una serie de iniciativas para aquellas ayudas o subvenciones que se tramiten con cargo a determinadas partidas de su programa presupuestario, examinando y evaluando en las Órdenes, Convenios o cualquier otro instrumento jurídico que se utilice, la perspectiva de género. Igualmente, se incluirá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como parte de los Temas Clave para los proyectos sobre los cuáles se han de presentar las solicitudes de subvención.

En cuanto al Proyecto de Formación en Materia Comunitaria, (FORMAC), cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, se contemplará la realización de actuaciones formativas sobre la Unión Europea, incluyendo la perspectiva de género en:

- Los programas formativos, que incluirán contenidos específicos sobre la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Unión Europea.
- La selección de personal docente y ponente de las actividades formativas.
- La realización de evaluaciones e informes, contemplando la distribución por sexo del alumnado y personal docente participante en las actividades formativas.

82B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La gestión de dicho programa presupuestario la realiza la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (en adelante AACID).

Esta Agencia se encuentra en la actualidad inmersa en el proceso de transformación como Agencia Pública Empresarial. En ese sentido, la Orden de 15 de abril de 2008 de la Consejería de la Presidencia dispone que la citada Agencia “iniciará el ejercicio efectivo de las competencias y funciones que tiene atribuidas el día 16 de junio de 2008”.

A la vista de la secuencia anterior, y dado que por dicha entidad se está en pleno proceso de contratación del personal necesario para el desarrollo de las funciones y tareas que ha de ejecutar en el marco de sus competencias, es por lo

que el elemento articulador para el desarrollo de la política de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación para el Desarrollo (en adelante PACODE) en vigor desde enero de 2008 está, en la actualidad, dando sus primeros pasos. En ese sentido, y aunque las actuaciones y mecanismos a desarrollar no difieren, en gran medida, de lo ya descrito en el informe de 2008, se considera conveniente hacer algunas precisiones.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo destaca, en su artículo 5, la atención a la igualdad de género entre los criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones de la cooperación andaluza que se ejecuten. Así, para asegurar la inclusión de la prioridad horizontal de la equidad de género en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, la AACID, en coherencia con el PACODE, va a desarrollar los siguientes mecanismos:

- 1.- La consideración de la equidad de género en la elaboración de los distintos documentos de planificación de la cooperación andaluza, especialmente en los Programas Operativos y en los Planes Anuales. De cara a la elaboración de los Programas Operativos por países prioritarios, la integración de la equidad de género va a suponer, fundamentalmente, recopilar información específica sobre la situación económica, social, cultural y política de las mujeres de los países y zonas geográficas en los que se va a intervenir frente a la pobreza, en los ámbitos rural y urbano; incluir en las actuaciones medidas concretas para revertir estas situaciones de desigualdad en las áreas y sectores en los que se opera, de forma coordinada con el resto de actores; incluir mecanismos específicos de participación de las mujeres en la formulación y ejecución de las medidas y actuaciones y, finalmente, establecer indicadores sensibles al género para realizar el seguimiento y evaluación de sus logros y efectos. Esto se verá reflejado posteriormente en los Planes Anuales que no son más que la aplicación anual del PACODE y de los Programas Operativos aprobados.
- 2.- La definición y aplicación de un sistema de seguimiento y evaluación específico que promueva, verifique y valore la consideración de la equidad de género en las distintas fases del ciclo de cooperación. Ello va a incluir los siguientes elementos:
 - Definición de un sistema de datos desagregados. Se pretende en todo momento tener un conocimiento real del número y características principales de las mujeres y los hombres que se benefician de las intervenciones apoyadas con fondos de la Junta de Andalucía.

- Definición de la estructura del diagnóstico previo a las intervenciones, de forma que se incluya el análisis de la situación de partida de la equidad de género en la realidad de la comunidad destinataria de la ayuda sobre la que se pretende actuar y propuesta de medidas destinadas a garantizar su consideración durante la fase de ejecución. En este sentido se va a definir el esquema básico del análisis previo obligatorio que en materia de equidad de género se deberá realizar de la comunidad o grupo social sobre el que se pretenda intervenir con anterioridad a la formulación de cualquier intervención que se pretenda apoyar con las ayudas que se concedan por la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo. El contenido de dicho análisis determinará las medidas que se deban incorporar en la formulación de los proyectos para garantizar la consideración de la equidad de género en su ejecución.
 - Definición de un mecanismo de seguimiento y evaluación con indicadores específicos para la equidad de género que permita medir y valorar los efectos de la cooperación andaluza sobre la situación de partida. Una vez elaborado el diagnóstico previo sobre la situación de la equidad de género en la comunidad o grupo social sobre el que se intervendrá y definidas las medidas para garantizar su consideración durante toda la ejecución, se definirá un mecanismo de seguimiento y evaluación con indicadores concretos que permita medir el impacto de la ayuda de la Junta de Andalucía en este ámbito.
- 3.- Por último, también se va a mejorar la consideración de la equidad de género en el sistema de valoración de la pertinencia de los programas y proyectos de cooperación en las distintas convocatorias o convenios de colaboración. En efecto la Agencia va a perfeccionar el protocolo de valoración de la pertinencia de las intervenciones actualmente existente en lo relativo a la consideración de la equidad de género mediante la mejora cualitativa y cuantitativa de los indicadores que miden su consideración.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	1	13	14
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	1	18	19
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	2	8	10
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	5		5
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	82	109	191(*)
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	16	9	25 (*)
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	6	16	22 (*)
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	0	2	2
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

(*) nº total de días concedidos

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	2	1
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha publicado en 2008 diversos estudios relacionados con diversos asuntos de su competencia en los que se han detectado situaciones de desigualdad o trato discriminatorio por razón de género.

En este sentido se elaboró un *Informe sobre la emisión de anuncios de contactos sexuales en televisión*. El informe, concluía que aunque no es posible demostrar que todos los anuncios de contacto sexual encubran la compraventa de servicios sexuales, se dió traslado del informe a la Fiscalía Superior de Andalucía al objeto de dilucidar si la publicidad relativa al comercio sexual pudiera incardinarse como uno de los supuestos de la Ley 34/1988, General de Publicidad, tras la modificación operada por la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El informe recomendaba, además, a los medios de comunicación audiovisuales que, en cumplimiento de sus funciones de servicio público, realicen campañas de sensibilización que permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia el comercio sexual como vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres en situación de prostitución. Igualmente el Consejo adoptó la decisión de impulsar la elaboración de un Código Ético de la Publicidad que contemple la emisión de anuncios de contactos sexuales, pero también otras recomendaciones encaminadas a mejorar la protección de la mujer en el mensaje publicitario, que contribuya a erradicar estereotipos de género.

En el mismo ámbito publicitario, se llevó a cabo un estudio sobre *La publicidad del sector de limpieza: Modelos y representaciones sexistas* que se realizó sobre una muestra de 76 anuncios emitidos en los meses de agosto y septiembre de 2007, pertenecientes a 20 campañas publicitarias de 20 marcas comerciales distintas, con 2.877 impactos. La principal conclusión a la que el estudio dio lugar fue que la publicidad de productos de limpieza sigue incluyendo, de manera objetiva y evidente, contenidos sexistas que no reflejan las nuevas realidades sociales: el 76% de los anuncios estudiados presentaban contenidos considerables explícitamente sexistas. De este modo, puede afirmarse que el sector publicitario de los productos de limpieza contribuye de alguna manera a la consolidación de estereotipos tradicionales que en nada ayudan a la consecución de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta a la programación de contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, el Consejo Audiovisual de Andalucía desarrolló un informe sobre *Género y deporte en televisión*, en el que se realizó un análisis cuantitativo de la presencia de la mujer en el deporte a través del estudio de más de 138 horas de emisiones televisivas pertenecientes a cadenas autonómicas y nacionales. El deporte femenino apenas aparece en la televisión. Los porcentajes de emisión frente al deporte masculino reflejan una situación de discriminación en los medios: del total de emisiones dedicadas a eventos deportivos, más del 90% se refieren a deportes protagonizados por hombres, y menos del 5% del total a deportes protagonizados por mujeres, quedando el resto del tiempo para el deporte mixto. La desigualdad entre la aparición de deporte masculino y femenino no se relaciona con la realidad de la actividad deportiva, dado que se producen muchos más eventos de deporte femenino (algunos de ellos con resonancias internacionales) de los que aparecen en la televisión. En el periodo analizado se produjeron acontecimientos de gran relevancia que no fueron cubiertos por las televisiones. Las mujeres deportistas con discapacidad no aparecen en los medios. En los periodos y cadenas analizados, a pesar de haberse desarrollado tres competiciones de relieve de deporte para personas con discapacidad, ninguna televisión autonómica ni local se hizo eco de estos eventos. Parece claro, por tanto, que se está produciendo la doble discriminación, por género y por discapacidad, denunciada por el *I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013*. Esta doble discriminación ha de ser combatida por parte de todos los agentes sociales y muy en especial desde los propios medios de comunicación.

Por otra parte, en trabajos de carácter más general emprendidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía se ha tratado la problemática de género desde diversas ópticas. Así en la segunda edición del Barómetro Audiovisual de Andalucía se han introducido variables de género en las encuestas realizadas que han aportado datos sobre la imagen que los andaluces y las andaluzas tienen del panorama audiovisual de nuestra Comunidad, que arroja datos tan significativos como, por ejemplo, las importantes diferencias de género existentes en el acceso, uso y valoración de lo audiovisual. Los hombres se muestran en general críticos y abiertos a las nuevas tecnologías y más decididos a valorar las cuestiones que se les proponen que la población femenina, en las que aparece una preocupante tendencia a la autoexclusión. Es evidente -concluye el Barómetro- que la posición de desventaja de las mujeres sigue existiendo pese a los avances conseguidos, y resulta necesario que uno de los ejes de formación audiovisual sea el perseguir la igualdad de género, también en el ámbito audiovisual.

En cuanto a los estudios dedicados a las relaciones entre infancia y medios audiovisuales, el Consejo ha concluido un primer Informe General sobre menores y televisión en Andalucía, enfocado al estudio de qué tipo de televisión es la que ven nuestros niños y niñas andaluces y cómo la ven. En él se incluía un Barómetro infantil, que arroja como conclusión interesante, entre otras, que en Andalucía son fundamentalmente las madres las que se encargan de la orientación y control del consumo televisivo de los menores.

Dado que la **Ley 1/2004, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía**, asigna explícitamente a esta institución tanto la toma de las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra el principio de igualdad, el CAA ha ampliado durante este año 2008 su sistema de seguimiento de medios que le permite, de manera sistemática ver y grabar en torno a 600 horas diarias de emisiones de televisión pertenecientes tanto al operador autonómico como a los distintos operadores locales, desarrollando un "sistema de alertas" que registra los incumplimientos en esta y otras materias competencia del Consejo, dando lugar, en su caso, a recomendaciones e instrucciones del CAA dirigidas a los operadores e incluso a la apertura de expedientes informativos y sancionadores en casos de infracción legal flagrante.

En lo que respecta a las alertas relacionadas con motivos de género el CAA ha detectado, a 30 de septiembre de 2008, 11 emisiones de programas susceptibles de contenidos sexistas y numerosas emisiones de contenidos sexuales inadecuados, que, obviamente, están vinculadas también a cuestiones de género: 47 sobre programación y 588 sobre publicidad. El número total de alertas tramitadas relacionadas, directa o indirectamente, con cuestiones de género arroja un 62% del total de expedientes estudiados. De ellos, 3 han dado lugar a la apertura de expedientes sancionadores y otros 20 se encuentran en alguna fase del expediente administrativo que podría, eventualmente, dar también lugar a expedientes sancionadores.

El Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta también con una **Oficina de Defensa de la Audiencia** para impulsar la opinión ciudadana. En ella se reciben quejas, sugerencias y peticiones que han dado lugar a diversas actuaciones. El porcentaje de quejas referidas a cuestiones de género se mantiene constante en relación con las presentadas en años anteriores (la Oficina funciona desde 2006), en torno a un 7% del total de quejas. En el año 2008, hasta la fecha de este informe, se han recibido 7 quejas sobre estas cuestiones (6,6% del total). Hay que matizar que la unidad "queja" no debe cuantificarse como sinónimo de "reclamante". De hecho, una de las quejas recibidas en 2008 (en concreto sobre la

telenovela "Acorralada") provenía de cuatro asociaciones de mujeres de distinto ámbito, así como de varios particulares, que presentaron la queja de manera conjunta. Hasta el momento son dos las resoluciones que el Consejo ha emitido este año fruto de quejas recibidas en la ODA sobre temas de género. En concreto la Resolución 6/2008 sobre la telenovela "Acorralada" y la Resolución 10/2008 sobre la telenovela "Ángel Rebelde". En ambas se detectaron contenidos sexistas, difusión de estereotipos degradantes de la imagen de la mujer e incluso violencia de género. Aunque se trata de series de ficción, el CAA estima que la emisión de estas teleseries, como mínimo debería trasladarse a franjas horarias fuera de las marcadas como horario infantil protegido y señalizarse como aptas sólo para mayores de 18 años, dado que sus contenidos pueden afectar negativamente al desarrollo intelectual, ético y moral de los menores. Además se recomendaba al operador que sea especialmente sensible a la problemática de género a la hora de programar series y contenidos de ficción, teniendo en cuenta la influencia social de determinados géneros, como el de las telenovelas.

Otras quejas que afectaban a operadores fuera de la competencia del CAA fueron derivadas a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano competente en estos casos, para su correspondiente tramitación (por ejemplo las que se recibieron sobre anuncios de bombones Doña Jimena, la vídeo consola Nintendo DS para niñas o el teléfono Motorola, que podrían ser susceptibles de contener mensajes discriminatorios en razón de género).

Finalmente cumpliendo el mandato que la Ley 1/2004 ordena al CAA en relación con el deber de promover la igualdad de género en Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de programaciones que se ofrecen en nuestra Comunidad Autónoma, el Consejo ha creado una Beca de Investigación en materia de Género y Medios de Comunicación Audiovisual, que se dota anualmente.

En resumen, el Consejo Audiovisual de Andalucía ha profundizado a lo largo de este año 2008 en el desarrollo y perfeccionamiento de los tres instrumentos con que cuenta para desarrollar su trabajo en el ámbito de la defensa de los derechos de la mujer en el espacio audiovisual andaluz:

1. El sistema de seguimiento y control de los operadores que emiten en y para Andalucía
2. La oficina de Defensa de la Audiencia
3. La realización de informes y estudios en el sector audiovisual

2. RECURSOS

Para el Presupuesto 2009 se tiene previsto continuar trabajando en las líneas descritas con anterioridad, centrandos los esfuerzos en las siguientes áreas:

- Realización del tercer *Barómetro audiovisual de Andalucía* edición 2009.
- Desarrollo de un estudio y propuestas de acuerdos deontológicos sobre estereotipos de género y por otra parte, se elaborará un segundo estudio sobre publicidad de juguetes.
- Se intervendrá en relación con la emisión de anuncios de contactos sexuales y prostitución.
- Se realizarán estudios sobre la imagen de las mujeres en los medios audiovisuales de Andalucía.
- Y, por último, se dará continuidad a la convocatoria de la Beca de Investigación en Género y Medios de Comunicación Audiovisual.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	0	0
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	0	0	0
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	0	0	0
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	0	0	0
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	0	0	0
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	0	1	1
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	0	1	1
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	0	1	1
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	0	0
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Economía y Hacienda a través de la gestión de sus programas presupuestarios destaca la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad andaluza.

Al igual que en años anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda ha considerado en la Orden, de 26 de mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto para el año 2009, la necesidad de alcanzar mayores cotas de igualdad de oportunidades y de aprovechamiento real de éstas para el conjunto de la ciudadanía y, en especial, en las relaciones de género. La igualdad en este sentido, sigue siendo un activo de singular importancia para consolidar un modelo de crecimiento socialmente sólido y sostenible, justo y con capacidad de generar bienestar tanto para los hombres como las mujeres en el diseño de sus proyectos personales y familiares.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de estadísticas para sus propios fines y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, constituye el marco base que regula la actividad estadística pública, y determina la planificación de la misma, a la vez que establece las garantías técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse.

El instrumento con que cuenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de la competencia plena que tiene en materia estadística es el Sistema Estadístico de Andalucía, que constituye el conjunto ordenado y sistemático de métodos, procedimientos y resultados, así como la organización necesaria -la Comisión Interdepartamental de Estadística, el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), las Comisiones y Unidades Estadísticas de Consejerías y Agencias Administrativas y los Puntos de Información Estadística de Andalucía así como la Comisión Técnica Estadística y el Consejo Andaluz de Estadística- para proporcionar la información precisa para los fines de la Comunidad Autónoma.

2. RECURSOS

61A DIRECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El programa presupuestario 61A con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro del marco de las competencias actualmente conferidas en los Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, da cobertura a todos los gastos generales de la Consejería.

La participación de este programa en las cuestiones relativas al género son muy variadas, y abarca distintas materias: desde facilitar la conciliación de la vida familiar con la laboral, con la puesta en marcha de la Escuela Infantil Torretriana en el año 2007, hasta la realización de cursos de formación para el personal de la Consejería en materia de género. En cuanto a las publicaciones, se ha dado continuidad a la tarea de otorgar la máxima difusión al Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2008, a través de la distribución de 3.000 ejemplares y de su edición en otros soportes: electrónico (memoria flash USB) e internet. De igual forma, la financiación de la edición de publicaciones con una perspectiva de género se ha visto incrementada.

Además, con cargo a este programa se financian todas las reuniones de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género efectuadas a lo largo del año, necesarias para el buen funcionamiento de la misma, y en las que se establecen las pautas a seguir para la elaboración del presente Informe de Impacto de Género.

Asimismo el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, permitirá configurar desde 2009 un modelo organizativo digital que conjugará las líneas de actuación del análisis de género y modernización del aparato administrativo de la Consejería con la mejora continua de la calidad de los servicios y la permanente innovación en nuevas tecnologías, en orden a simplificar la gestión administrativa interna para acercarla a la realidad humana y social de la ciudadanía, respetando la equidad en la accesibilidad digital a los procesos económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante medios electrónicos, cumpliendo los resultados previstos y mejorando la forma de llevar a cabo las transacciones necesarias, en clave de alta disponibilidad (24x7x365).

Dentro de cada una de estas actividades, se han incluido para el año 2009, unas novedades para ahondar más profundamente en la estrategia para la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía, pasando a detallar las más significativas a continuación:

- Como novedad durante este ejercicio, destacar el esfuerzo realizado para la edición de este informe, que elabora la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en inglés y francés, con objeto de facilitar y mejorar su divulgación exterior, dado el alto grado de expectativas que esta iniciativa ha alcanzado fuera de nuestras fronteras, situando a Andalucía en una posición de vanguardia a nivel internacional. Igualmente, se ha seguido avanzando en que gran parte de las ediciones de esta Consejería incluyan, directa o indirectamente, contenidos en materia de igualdad, situándose en torno a un 47% respecto al total de las publicaciones editadas.
- En el área de formación, se continúa trabajando en la preparación del personal en el ámbito de presupuesto y género, y concienciando sobre las diferencias existentes y las líneas de actuación que se están siguiendo. Para ello se van a incorporar cursos específicos en materia de igualdad para el personal de la Consejería, dentro de la programación de los cursos de teleformación.
- Implantar un programa de atención expresa a la perspectiva de género en el ámbito digital, introduciendo una nueva cultura de diferenciación de sexos en todos los procesos administrativos económico-financieros a digitalizar.
- Incorporar ítems específicos en programas, sistemas, subsistemas, módulos específicos, bases de datos, modelaje electrónico y sistemas para el tratamiento de la información y de soporte a la decisión.
- Respetar el ciclo de género desde una nueva concepción de especial atención a los “hechos de vida” de las empleadas y empleados públicos, de la ciudadanía, de las organizaciones públicas y privadas, de los profesionales y de las empresas, en su acceso a los servicios digitales que ofrezca la Consejería, con independencia del origen de su necesidad, entendidos tales “hechos” como acontecimientos vitales que desencadenan un proceso económico-financiero atendido siempre con recursos digitales.

61B POLÍTICA ECONÓMICA

Conforme al Decreto 116/2008, de 29 de abril, en el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, la Secretaría General de Economía (SGE), encargada de gestionar el programa 61B (calificado como G), persigue los siguientes objetivos:

En primer lugar, el impulso y coordinación de la Política Económica de la Junta de Andalucía, llevando a cabo las labores de secretaría de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), regulada por los Decretos 389/2008 y 480/2004. En este sentido, se analizan aquellas medidas de política económica (Planes y Programas) que vayan a ser examinados por la CDAE para comprobar que los mismos han tenido en cuenta su posible impacto sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En segundo lugar, le corresponde a la SGE el desarrollo de la política de diálogo, concertación e interlocución con los agentes económicos y sociales. El actualmente vigente VI Acuerdo de Concertación Social incluye entre sus objetivos intermedios el impulso de la incorporación de la mujer al mercado laboral, aumentando su tasa de actividad hasta niveles cercanos al 85% de la media de la Unión Europea y aumentando su ocupación, al menos, un 20%, objetivos que se han cumplido satisfactoriamente, tal y como se indicaba en el Informe de Seguimiento suscrito por los firmantes del acuerdo en julio de 2008. Estos objetivos se han incorporado ya, por tanto, al proceso de concertación social desarrollado en Andalucía.

En tercer lugar, otro de los objetivos de la SGE es el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, materializado en la elaboración de estudios e informes, y que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía. Durante el ejercicio 2009 se prevé intensificar el esfuerzo para que el análisis de las variables más relevantes contempladas se realice considerando la desagregación por sexo.

61C PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

La Dirección General de Planificación en el marco del programa presupuestario 61C, realiza las funciones de elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.

La Dirección General de Planificación, incide en la igualdad de género, a través de la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma.

Así la planificación económica determina las orientaciones estratégicas de carácter horizontal en cuanto a la igualdad de oportunidades, como sucede en el actual Plan Económico General *“Estrategia para la Competitividad”* (ECA 2007-2013).

En relación al seguimiento anual y evaluación de la ECA 2007-2013, se instrumenta un sistema desarrollado por ejes y ámbitos de actuación, en el que se analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género, dado su carácter transversal, siempre que resulte posible y exista información, a través del Sistema de Información Estadística, de indicadores estadísticos relativos a personas, desagregados por sexo.

Asimismo se llevará a cabo un seguimiento anual específico de la prioridad de carácter horizontal denominada *Igualdad de oportunidades*.

Por otro lado, la Dirección General de Planificación realiza estudios de apoyo en el ámbito de la Planificación Económica General, referidos a diferencias de coste laboral, discriminación salarial, acceso al mercado de trabajo, entre otros.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La recientemente aprobada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, recogiendo lo establecido en la Ley 18/2003, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, insta al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a ser un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Según el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos es el centro directivo competente en materia de estudio y elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de ingresos y gastos y en materia de coordinación de los distintos centros directivos que intervienen en su elaboración.

Conforme a este mandato, en el marco de la inserción de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a lo largo de 2009, la Dirección General de Presupuestos continuará desarrollando estrategias orientadas a:

1. Garantizar que el presupuesto autonómico visibilice y se comprometa con la igualdad de género, velando por que esta dimensión de análisis entre a formar parte, con carácter estructural, del proceso de discusión y elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Impulsar la incorporación de perspectiva de género en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos de cada Consejería mediante la inclusión de la dimensión de género en las reuniones técnicas y los grupos de trabajo de

análisis de programas establecidos anualmente por la Orden de Elaboración del Presupuesto a partir de la emisión de informes de preevaluación sobre el borrador de la propuesta correspondiente al mes de Junio.

3. Incorporar, de forma explícita, esta dimensión de análisis en toda la documentación presupuestaria anexa a la Ley del Presupuesto: Estado de Ingresos y Gastos, Informe Económico Financiero y Memoria.
4. Coadyuvar a que la totalidad de políticas presupuestarias sean capaces de incorporar la perspectiva de género en su diagnóstico, diseño y seguimiento mediante el desarrollo del Proyecto G+.

Una vez superada una primera etapa de la clasificación de la totalidad de los programas presupuestarios, como fase inicial de Proyecto G+, en la actualidad los esfuerzos se concentran en mejorar la evaluabilidad de los programas. Para ello se cuenta con el **Documento de Orientaciones Estratégicas** (DOE G+), un instrumento de planificación y diseño de actuaciones sobre la base de los compromisos asumidos por cada programa presupuestario en el marco del Proyecto G+. Cada programa presupuestario ha elaborado un DOE al objeto de concretar sus compromisos para el año 2009, documentos que en la actualidad están siendo valorados por esta Dirección General.

La iniciativa andaluza de Presupuesto con perspectiva de género está teniendo una gran repercusión a nivel nacional, siendo varias las Comunidades Autónomas que se han interesado por desarrollar acciones similares partiendo de esta experiencia, entre ellas el País Vasco, Cataluña y Castilla-La Mancha. En el ámbito internacional la Consejería de Economía y Hacienda continúa prestando asistencia técnica a la República Oriental de Uruguay en la elaboración de sus presupuestos quinquenales y a Corea del Sur. Por otra parte, la Unión Europea ha mostrado interés en los avances logrados por el Proyecto G+ y se ha interesado por los procesos generados y su repercusión en la sociedad andaluza.

Por último, para el año 2009, la Dirección General de Presupuestos orientará sus esfuerzos a:

- Diseñar criterios de evaluación de las políticas presupuestarias implicadas en el compromiso de transversalización de género.
- Desarrollar instrumentos de evaluación, entre los que se encuentran, el Informe de Progresos que servirá para conocer los avances producidos como consecuencia de la aplicación de los Documentos de Orientaciones Estratégicas que los programas presupuestarios han elaborado y cuadros de mando de indicadores de género.

- Impulsar, potenciar y participar en la formación en género de carácter específico a las competencias propias de cada centro directivo, para personal técnico y directivo.
- Prestar asistencia técnica a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía para la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes programas presupuestarios.
- Convocar la **III Conferencia Andaluza de Economía y Presupuestos en clave de género** para dar a conocer e impulsar la reflexión sobre las implicaciones que tiene realizar un presupuesto público con enfoque de género en todos los niveles administrativos y animar a otras administraciones para que adopten iniciativas similares.
- Realizar publicaciones en el ámbito del Presupuesto con perspectiva de Género y diseñar una Web especializada en esta materia.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo programas de análisis del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público, las cuales están dirigidas por las referidas Intervenciones y Servicios en colaboración con el personal responsable del control interno de aquellas. Un apoyo básico lo constituye la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Otros antecedentes normativos ya en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sido:

- Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre (artículo 139).
- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que aprueba el Consejo de Gobierno.

- Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, en dicha área, nuestro trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

A efectos ilustrativos detallamos a continuación la información requerida a través del Departamento de Recursos Humanos de las empresas que permita realizar las siguientes pruebas:

- 1) Verificar si existe una participación de mujeres no inferior al 40% en los órganos de representación legal de los trabajadores.
- 2) Comprobar si existe una política de igualdad en materia de selección de personal, describiéndola en su caso.
- 3) Analizar qué diferencias cuantitativas existen, en cuanto a porcentaje de hombres y mujeres, globalmente y por grupos y/o categorías profesionales.
- 4) Verificar si existen diferencias significativas en cuanto a las modalidades del contrato de trabajo entre hombres y mujeres, describiendo el entorno.
- 5) Verificar si en las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos acerca de personas, éstos se presentan por sexos.

Con base en nóminas seleccionadas de hombres y mujeres:

- 6) Comprobar si para cada categoría y/o grupo profesional los conceptos retributivos son los mismos para mujeres y hombres.

61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

En línea con las estrategias diseñadas en materia de género, la Dirección General de Financiación y Tributos viene analizando la información fiscal procedente de su ámbito tributario desde la perspectiva de género, de modo que aporte mayor conocimiento de la realidad socio-económica de nuestra región.

En este sentido, la Agencia Estatal de Administración Tributaria facilita información por sexo de los impuestos sobre la Renta y el Patrimonio de las Personas Físicas en Andalucía.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por esta Dirección General se ha realizado el análisis anual de aquellas figuras tributarias en las que resulta pertinente el estudio de género, lo que permite visualizar la evolución de la ciudadanía andaluza contribuyente en nuestra Comunidad Autónoma.

Se pueden ofrecer los principales resultados obtenidos con el análisis de las figuras tributarias más significativas: Impuestos Directos del Presupuesto de Ingresos, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Renta, y parte de los Impuestos Indirectos, Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

EVOLUCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ANDALUCES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Número de declaraciones 2004-2006

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Total declaraciones ejercicio económico					
2004	2.694.451	1.751.530	65,00	942.921	35,00
2005	2.811.278	1.818.464	64,70	992.814	32,30
2006	2.947.780	1.870.022	64,43	1.077.758	35,57

Fuente: AEAT

Se puede observar la evolución positiva de la contribución de las mujeres en este impuesto, en este periodo los contribuyentes hombres se han incrementado en un 6'7% mientras que las mujeres contribuyentes se han incrementado en el periodo en un 14'3%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Número de declaraciones 2004-2006

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Total declaraciones ejercicio económico					
2004	85.685	40.061	46,70	45.624	53,30
2005	86.869	40.474	46,59	46.395	53,41
2006	90.585	42.264	46,66	48.321	53,34

Fuente: AEAT

La contribución de la mujer en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas en Andalucía viene siendo superior a la del hombre, en el periodo analizado el incremento de hombres declarantes por este impuesto ha sido de un 5'7%, es decir, el equivalente a 2.203 contribuyentes, siendo el incremento de mujeres declarantes un 5'9%, lo que ha supuesto la incorporación de 2.697 mujeres declarantes del impuesto en nuestra Comunidad Autónoma.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ejercicios 2005-2007

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Transmisión mortis causa					
Total declaraciones mod.650: herederos legatarios					
2005	129.741	57.086	44,00	72.655	56,00
2006	136.917	62.064	45,33	74.853	54,67
2007	140.664	62.820	44,66	77.844	55,34
Transmisión inter vivos					
Total declaraciones mod.651: Donatarios					
2005	9.870	4.961	50,26	4.909	49,74
2006	11.308	5.692	50,34	5.616	49,66
2007	12.299	6.467	52,58	5.832	47,42

Fuente: SUR (Sistema Unificado de Recursos)

El número de mujeres declarantes del Impuesto sobre Sucesiones por transmisiones "mortis causa" es superior en todos los ejercicios al número de hombres declarantes, aproximadamente un 55'33% son mujeres y un 44'66% hombres.

Respecto a las transmisiones "inter vivos" la distribución es equilibrada, es decir, reciben donaciones el mismo número de mujeres que de hombres.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Número de declaraciones. Ejercicios 2005-2007

	Total	Personas Jurídicas		Personas Físicas			
		Jurídica	%	Hombre	%	Mujer	%
Total mod. 600							
2005	1.035.581	203.000	19,60	614.981	59,40	217.600	21,00
2006	1.112.433	231.865	21,84	646.600	58,12	233.968	21,04
2007	1.016.150	230.666	22,70	566.199	55,72	219.285	21,58

Fuente: SUR (Sistema Unificado de Recursos)

La distribución de contribuyentes por este impuesto es homogénea en el periodo analizado, aproximadamente un 21% son personas jurídicas y el 79% personas físicas, dentro de éstas las declaraciones presentadas por hombres suponen aproximadamente el 75% y las presentadas por mujeres el 25%.

Esperamos que los datos aportados contribuyan al objetivo de esta Consejería de alcanzar cotas de mayor productividad en aras al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, aportando datos a los distintos interesados y especialistas en la materia para un mayor conocimiento de la realidad del género en nuestra sociedad.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Si bien con los Fondos provenientes de la Unión Europea se puede y se debe actuar en la implementación del principio de igualdad de oportunidades y en la corrección de las desigualdades todavía existentes entre mujeres y hombres, estos Fondos se presupuestan en los distintos programas presupuestarios de los gestores (entiéndase Direcciones Generales) que los van a ejecutar que serán los encargados de aplicar el principio de igualdad de oportunidades en la realización de las actuaciones que cofinancien con los Fondos Europeos.

Por lo que se refiere al programa presupuestario 61K Coordinación de Fondos Europeos, se puede decir que solamente afecta de forma indirecta a la corrección de las desigualdades de género.

Por una parte están aquellas partidas dirigidas al funcionamiento de la Dirección General y por otra las que se destinan a realizar las tareas de la competencia del centro directivo que son las que sí tienen alguna incidencia en este ámbito.

Dentro de estas últimas tareas nos encontramos con las siguientes partidas:

1. Las partidas destinadas a la verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos con las que se comprueba si los gestores, en la ejecución de sus presupuestos provenientes de la Unión Europea, han respetado la política comunitaria de igualdad de oportunidades. En este punto se está exigiendo que las auditorías sean cada vez más exhaustivas.
2. Con las partidas destinadas al seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, y en consonancia con los gestores, se busca que las actuaciones que se vayan a realizar y que reciban cofinanciación europea cumplan, como mínimo, con todas las exigencias reglamentarias del principio de igualdad de oportunidades, y en la medida de lo posible incidan en la eliminación de las desigualdades existentes.

Se han aumentado por esta Dirección General las exigencias a la hora de aprobar las distintas operaciones que van a poder ser cofinanciadas por

Fondos Europeos siendo necesario que los distintos gestores cumplieren un apartado dedicado al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres lo que les obliga a hacer un ejercicio de reflexión para valorar la incidencia de las actuaciones a cofinanciar con Fondos Europeos en la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cómo aplican en la realización de estas actuaciones la perspectiva de género.

3. Partidas destinadas a la información y publicidad con las que se pretende dar una visión de la realidad que respete el principio de igualdad de oportunidades y remueva obstáculos para su logro en Andalucía.

En esta partida se va a dar una mayor visibilidad a todas aquellas actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y a aquellas que sean buenas prácticas en la implementación de la perspectiva de género.

Por otra parte, se está haciendo un especial seguimiento para que toda la publicidad utilice un lenguaje no-sexista y se eviten las imágenes que presenten estereotipos sexistas.

10.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

La estadística pública pone a disposición de la sociedad, y en particular de sus Órganos de Gobierno, la información precisa que refleja el estado de su realidad, su pasado y sus tendencias futuras. El planteamiento de cualquier tipo de estudio, análisis o prospección es inviable sin contar con ella, por esta razón la estadística como actividad compartida por las distintas unidades de la Junta de Andalucía, en el marco del Sistema Estadístico de Andalucía, es imprescindible para percibir y analizar la evolución de cualquier fenómeno en general y del género en particular.

En este sentido proporcionará, en cada momento, la situación de partida en equilibrio de género en cualquier aspecto social, para posteriormente medir el impacto que las medidas adoptadas, en este caso presupuestarias, hayan podido producir.

El IEA ha sido pionero en la consideración de la dimensión de género para la actividad estadística. Así, lo que antes del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 sólo era una dimensión de la información, en éste se contempla como una de las Estrategias relacionadas con el conocimiento de Andalucía. En el Plan Estadístico 2007-2010, en vigor, se le reconoce como uno de los tres ejes transversales que afectan a todas y cada una de las áreas temáticas en las que se estructura el mismo y que se concretan en tres objetivos específicos:

- Diseñar escalas específicas que permitan avanzar en la mejora de la medición de las relaciones y roles de género, tanto a partir de comportamientos sociales como de percepciones y opiniones.
- Elaborar indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación y redefinir los indicadores existentes de modo que éstos visibilicen las desigualdades de género.
- Mejorar los métodos empleados en las actividades estadísticas de forma que se garantice que los cuestionarios y procedimientos de información reflejen adecuadamente la perspectiva de género.

Líneas de actividad e investigación destacadas con impacto de género para el año 2009

Desde el IEA no sólo se va a desarrollar una amplia actividad estadística dotada financieramente a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009 y prevista en el Programa Estadístico de Andalucía 2009, sino que se han realizado y realizarán otro tipo de actuaciones justificadas por la consideración de la perspectiva de género como eje transversal del Plan Estadístico 2007-2010. Para ello este Instituto ha organizado, entre otros, un grupo de trabajo específico de género, en el que participan todas las unidades estadísticas de las distintas Consejerías y organismos, investigadores y especialistas, con la intención de incorporar la perspectiva de género de forma sistemática a la totalidad de operaciones estadísticas incluidas en la programación oficial, así como avanzar en nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

La actividad estadística a desarrollar por este Instituto con cargo al Presupuesto 2009 está prevista en el Programa Estadístico Anual de 2009.

Desde el Programa Estadístico de Andalucía de 2007, las actividades que se incluyen, en los sucesivos programas anuales, se clasifican en pertinentes al género o no, según si la información que genera posteriormente es susceptible

de contemplar el enfoque de género. Así del conjunto de 272 actividades previstas para todo el Sistema Estadístico de Andalucía en el Programa Estadístico de Andalucía de 2009 son pertinentes al género 128. Y para el Instituto de Estadística son 53 de un total de 84.

Las actividades de difusión que tienen una larga trayectoria de información con perspectiva de género, incluyen:

- Anuario Estadístico de Andalucía. Perspectiva de género.
- Andalucía. Datos básicos. Perspectiva de género.

Entre las operaciones estadísticas (ya consolidadas) que vienen aportando información de género de la sociedad andaluza se pueden citar las siguientes:

- Sistema de proyecciones de población.
- Estadísticas del movimiento natural de la población.
- Estadística sobre migración internacional.
- Sistema de información demográfica.
- Estadística de divorcios, separaciones y nulidades.
- Sistema de información del mercado de trabajo.
- Encuesta de uso del tiempo de la población.
- Indicadores sociales.

Entre los proyectos en desarrollo que aportan y van a aportar nueva información, cabe destacar:

- Estadísticas transversales del Registro de Población de Andalucía.
- Estadística de itinerarios vitales.
- Estadística sobre familias y hogares.
- Estadística de trayectorias profesionales.
- Estadística sobre la cualificación de la población, con especial atención al enfoque de género.
- Encuesta social, con especial atención al enfoque de género.
- Sistema de información estadístico sobre la población andaluza en el exterior.

Estas últimas actividades darán lugar a una serie de estudios monográficos que junto con las restantes actividades proporcionarán información y conocimiento sobre la diferencia entre mujeres y hombres de forma que posibilitará el diseño de políticas públicas con el objetivo de paliar estas desigualdades.

De ellas cuentan con especial enfoque de género:

- Nuevas monografías temáticas sobre redes familiares.
- Monografías temáticas sobre necesidades de formación y cualificación en Andalucía.
- Monografías de la Encuesta Social 2008: Hogares y Medio Ambiente.
- Boletín de coyuntura del mercado de trabajo en Andalucía.
- Estadística sobre discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia.

10.33 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PROGRAMA 61N

La Agencia de Defensa de la Competencia es un organismo autónomo de carácter administrativo de reciente creación por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Secretaría General de Economía, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

1. Objetivos:

- Desagregación por sexo de aquellos indicadores de la Agencia que lo permitan.
- Fomento de una gestión de personal que no implique diferencia alguna por razón de sexo.
- Inclusión de indicadores de género en el diseño del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El avance en la detección de posibles actuaciones llevadas a cabo por la Agencia que sean susceptibles de provocar algún efecto distinto en hombres y mujeres o de aprovechamiento por uno y otro sexo.

2. Líneas de trabajo y actuaciones:

- Desagregación por sexo de los indicadores relativos a cursos.
- La Agencia fomentará que su gestión de personal se realice desde una situación que no implique diferencia alguna por razón de sexo.
- Está prevista para el ejercicio 2009 la implantación del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se tendrán en cuenta en la medida de lo posible los indicadores de género.
- Se analizarán las actuaciones de la Agencia para detectar si son susceptibles de provocar algún efecto distinto en hombres y mujeres o si pueden ser objeto de igual aprovechamiento por uno y otro sexo.

3. PERSONAL

PRÁCTICAS DE CONCILIACIÓN QUE SE HAN PUESTO EN MARCHA DESDE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ESCUELA INFANTIL TORRETRIANA

En el año 2007 se realizaron las obras necesarias para dotar al edificio administrativo de Torretriana de un servicio de escuela infantil, al que pueden acceder los hijos y las hijas de todo el personal que trabaja en el mismo. Esto constituye un incentivo para conseguir la real equiparación entre hombres y mujeres, al modificar los roles tradicionales, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, así como promover un justo reparto de las responsabilidades familiares, coherente con la incorporación de la mujer al mercado laboral.

En este sentido, junto a las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General Técnica para la gestión de la Escuela Infantil Torretriana en 2008, destaca el esfuerzo realizado para aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua. El certificado de calidad, obtenido en la norma UNE - EN ISO 9001:2000, por AENOR, en la "Gestión de Servicios de educación infantil primer ciclo, ludoteca, comedor y actividades extraescolares", aporta un valor añadido a la gestión de los servicios que se prestan y supone un elemento diferenciador que contribuye a la real equiparación entre hombres y mujeres y a fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el año 2008, se ha decidido ampliar este servicio para ayudar en mayor medida a esta conciliación de la vida familiar con la laboral, ampliando el tramo de edad de los niños y niñas que pueden hacer uso del servicio de Ludoteca ofrecido por la Escuela Infantil Torretriana, que actualmente sólo cubre el tramo de edad de 0 a 6 años y se va a incluir a los de edad entre los 7 y 12 años.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA Y AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	4	4
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	3	34	37
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	12	30	42
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	1	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	31	44	75
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	25	0	25
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	231	477	708
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	47	109	156
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	20	54	74
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	9	52	61
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornada de trabajo con disminución de las retribuciones que correspondan	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	1	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	3	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

11.00 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Impacto de Género valora cada uno de los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Agencia Andaluza de Evaluación, en base a criterios tales como: la sensibilidad al género, el poder transformador o la capacidad de impacto.

Los programas presupuestarios 42J Universidades y 72A Emprendedores y Fomento Empresarial, están clasificados en la escala como G+, lo que supone el nivel de exigencia más elevado en términos de igualdad de género, frente a ellos, los programas presupuestarios 54H Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa y 73A Planificación Energética y Minas están clasificados como g1 dada la limitada capacidad de éstos para contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres. Por último, los programas presupuestarios 54A Investigación Científica e Innovación, 54B Servicio Tecnológico y para la Sociedad de la Información y 42K Calidad de las Universidades, están clasificados como G, lo que supone un nivel de exigencia intermedio en términos de igualdad de género para los mismos.

42J UNIVERSIDADES

La gestión de la organización del sistema universitario andaluz tiene como factor común la flexibilidad que requiere la adaptación a los procesos de cambio exigidos por la modernización de Andalucía y su consolidación en la Sociedad del Conocimiento, implementando la innovación en cada uno de sus procesos generándose así en la actividad de la Universidad un resultado con calidad acreditada y contrastada, en su docencia, su investigación y en la transferencia de conocimiento.

Por otra parte, la innovación en el aprendizaje conforma otro pilar fundamental en la construcción de un sistema universitario andaluz competitivo para su participación en una adecuada formación de las personas, hombres y mujeres, por su capacidad de transmitir conocimiento de una manera eficaz y poder aprovechar de esta manera el conocimiento transferido para aplicarlo a la demanda social y empresarial andaluza.

La convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) producirá como resultado fundamental la homogeneización de los sistemas de

educación superior europeos con la finalidad de hacerlos comparables entre sí y poder de esta forma participar en un espacio transparente y compartido.

De todo ello se deriva que la gestión de la financiación de las Universidades Andaluzas sea esencial para que las Universidades constituyan unos agentes regionales de innovación indispensables para el desarrollo de una sociedad moderna y avanzada, capaz de generar empleo y bienestar social.

La Dirección General de Universidades, centro directivo responsable del programa presupuestario 42J, en el ámbito de sus competencias y a la hora de planificar sus objetivos y aplicar sus acciones, tiene presente lo dispuesto en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y, concretamente el artículo 20 que establece el deber de fomentar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el sistema universitario andaluz.

72A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL

La población femenina en Andalucía supone un 50,4% del total y, sin embargo representa el 38,5% de la población ocupada. En el año 2005 el 89,6% de las mujeres ocupadas eran trabajadoras asalariadas mientras que en el caso de los hombres, eran trabajadores asalariados el 81,5% del total de hombres ocupados.

La Dirección General de Economía Social y Emprendedores tiene transferidas las competencias relativas a Emprendedores, Economía Social y Autónomos a través del programa presupuestario 72A. Los objetivos y actuaciones desarrollados por este centro directivo, tienen una clara incidencia en la estructura social del sector económico andaluz por tanto, es considerado clave para la corrección de las divergencias entre mujeres y hombres.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa (DGITE) están enmarcadas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, que constituye el nuevo marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación, y orientadas a la mejora de la competitividad empresarial, la creación de empleo de calidad y la rentabilidad social de la ciencia, para contribuir así al progreso social, económico y cultural de Andalucía.

De modo transversal el Plan recoge como principio el garantizar la igualdad de oportunidades. Así, la promoción de la participación equitativa y sin restricciones de la mujer en todas las disciplinas científicas y tecnológicas a todos los niveles es un objetivo irrenunciable. Por ello, el Plan cuenta con la estrategia del mainstreaming de género con la intención explícita de contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

54B SERVICIOS TÉCNICOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Es prioritario, en el ámbito de este programa presupuestario, evitar situaciones de desigualdad y riesgo de exclusión de los ciudadanos y ciudadanas actuando para que todos tengan acceso a las oportunidades que brindan las TIC's en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Estas actuaciones van encaminadas a hacer desaparecer la brecha digital de género, ya que se trata de poner en marcha medidas activas enfocadas a neutralizar posiciones de desventaja y acciones de promoción de cambios favorecedores hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Una parte importante del presupuesto del Programa presupuestario 54B se destina a facilitar el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías a través de redes avanzadas de servicios de comunicaciones electrónicas.

El objetivo de estas inversiones se centra en ampliar la cobertura territorial y poblacional de servicios de acceso a Internet en banda ancha a través de redes cableadas y/o inalámbricas, de servicios de comunicaciones móviles y de facilidades para la adopción del ordenador como elemento habitual en la actividad de personas, empresas y administraciones. En la medida en que las infraestructuras sean de mejor acceso para todas las personas, ambos sexos tendrán más fácil la posibilidad de acceso.

No obstante, es necesaria una política activa de promoción del uso de las TIC's como instrumento de mejora de calidad de vida de las personas y en este sentido desde la Consejería se hace un especial esfuerzo dirigido a las mujeres, con programas de formación, sensibilización e incentivos para el acceso y uso de las nuevas tecnologías que faciliten la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información desde su condición de ciudadanas, trabajadoras y/o empresarias.

El objetivo a medio/largo plazo es alcanzar un acceso no sesgado entre hombres y mujeres.

42K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria es un Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía creado por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

La sociedad del conocimiento va a exigir a nuestras Universidades una mayor calidad en todos los servicios que prestan. Además la calidad del sistema debe manifestarse en los procesos de enseñanza, investigación y gestión interna que desarrollan nuestras Universidades.

Para facilitar la consecución de los fines señalados, la Ley Andaluza de Universidades crea la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

54H DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

La Secretaría General Técnica, órgano responsable de este programa presupuestario viene a desempeñar las siguientes funciones en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: aportar soporte jurídico para Órdenes, Decretos y Leyes, constituir el soporte administrativo de la Consejería y, coordinar criterios y homogeneizar el funcionamiento entre las Direcciones Generales, las Delegaciones Provinciales y los Centros. Es por tanto la Secretaría General Técnica quien planifica y gestiona la política de personal; desarrolla la asistencia y asesoramiento jurídico y administrativo a los centros; lleva a cabo el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información; gestiona y controla los recursos materiales; es responsable de la contratación administrativa y; elabora y ejecuta el presupuesto.

La Secretaría General Técnica viene implementando todas aquellas medidas y acciones, al amparo de la normativa, encaminadas a eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género en la actividad de la Consejería.

73A PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MINAS

Según el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, corresponden a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias en régimen energético.

De acuerdo con la clasificación derivada del Proyecto G+, el programa presupuestario 73A Planificación Energética y Minas está calificado como g1.

2. RECURSOS

42J UNIVERSIDADES

La Dirección General de Universidades tiene objetivos tales como los siguientes: la contribución de forma clave de las Universidades Públicas de Andalucía a la transición hacia una economía y sociedad basadas en el Conocimiento y la potenciación de la capacidad emprendedora en las mismas.

Las transformaciones económicas y sociales generadas por la globalización de la economía han hecho del Conocimiento el elemento transformador de la sociedad fundamental.

La Sociedad del Conocimiento es una sociedad en la que el desarrollo científico-técnico y la innovación es también motor de la economía. Se trata de una sociedad culta e innovadora que aprecia el uso de la ciencia y la tecnología como fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Para el año 2009, se pretende más inversión en I+D+i, intentado lograr que el gasto conjunto de las Administraciones Públicas llegue al 1% del PIB en 2013.

Como en años anteriores, en el presupuesto del programa presupuestario 42J, se tratará de garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, proporcionando a tal efecto un volumen de recursos financieros que permita sufragar, en las debidas condiciones, la provisión del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, así como las actividades investigadoras que le son consustanciales.

La financiación además de ser suficiente debe aplicarse de forma que se alcancen niveles óptimos de eficiencia en gasto público y que genere suficientes incentivos para que la actividad universitaria se desenvuelva en condiciones de excelencia y gran calidad. Asimismo, deben existir mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los recursos públicos involucrados en términos de la mayor corresponsabilidad posible entre las Universidades y la Administración que financia.

Siguiendo la aplicación del nuevo modelo de financiación universitaria 2007/2011, las actuaciones a realizar están relacionadas con los siguientes aspectos:

- Afrontar este nuevo escenario financiero que viene determinado por la adecuación a las recomendaciones contenidas en el Dictamen Parlamentario de Julio de 2001.

- La convergencia europea.
- El estado de situación del mapa de titulaciones.
- La inclusión de las estrategias contenidas en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
- La apuesta por implicar activamente a la Universidad con el mundo empresarial.

Acciones a realizar

Desde la Dirección General de Universidades y a través de los Contratos-programas con las Universidades se impulsan las siguientes acciones:

1. Aumentar el número de cátedras y puestos de responsabilidad principal en los grupos de investigación, ocupados por mujeres. En la actualidad, la participación media de las mujeres andaluzas en estos puestos supone el 15,83%.
2. Aumentar la participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección de la Universidad.

La partida presupuestaria destinada para estas acciones supone parte de la Financiación Operativa vinculada a resultados de las distintas Universidades Públicas.

72A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL

En el área estratégica de emprendedores, en relación con las políticas de igualdad de género, se establecen como objetivos los siguientes: promocionar y fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedoras e innovadoras en el ámbito general de la sociedad andaluza, así como fomentar el espíritu empresarial entre los distintos grupos emprendedores, potenciando el acceso de la mujer, en general, y de la mujer emprendedora, en especial, a estas políticas.

Asimismo, se prevé la realización de acciones de difusión y promoción de la figura social de la emprendedora y de la empresaria.

La línea de actuación Formación para emprender e innovar, cuyo objetivo general es mejorar la cualificación, el desarrollo profesional y la capacidad emprendedora de la juventud andaluza, profundizará, desde una perspectiva de género, en nuevos y mejores métodos y prácticas muy directamente vinculadas a la actividad emprendedora en nuevos proyectos empresariales.

Igualmente, se pondrá en marcha un plan para fomentar la cultura y la actitud emprendedora en el marco de los sistemas de educación reglada de primaria, secundaria y formación profesional, potenciando la participación de la mujer.

El área estratégica de economía social se concentra en el desarrollo de los acuerdos del II Pacto Andaluz por la Economía Social, con el objetivo general de fomentar la incorporación de la mujer a una economía social emprendedora, innovadora y competitiva en el marco del tejido productivo andaluz; en esta línea, se promoverá la figura de la emprendedora y empresaria en el sector de la economía social.

La estrategia de fomento del trabajo autónomo se arbitra con el objetivo de incorporar al sector de referencia factores de competitividad e innovación para su consolidación en el conjunto del tejido productivo andaluz, desplegándose líneas de trabajo, estudios e investigación para profundizar en un mayor conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, sus estructuras, especificidades y factores que permitan un mayor desarrollo del mismo, con especial atención a la trabajadora autónoma.

Actuaciones:

- Programa fomento de la mujer empresaria.
- Redes de cooperación para emprendedoras y empresarias.
- Creación de empresas con personas en riesgo de exclusión social.
- Establecimiento de la "sensibilidad de género" como criterio preferente de concesión de las ayudas solicitadas por empresas, en general, y entidades de economía social, en particular.
- Inclusión de la perspectiva de género en las acciones de fomento de la cultura y la actitud emprendedora desarrolladas en el marco de los sistemas de educación reglada de primaria, secundaria y formación profesional.
- Incorporación de un módulo de "Emprender e Innovar con enfoque de género" en los planes formativos desarrollados por las Federaciones y Confederaciones de entidades de economía social.
- Organización de Conferencias, Jornadas y Congresos en el área de la economía social.
- Fomento de procesos y redes de cooperación entre autónomas, apoyo a la asociación de las trabajadoras autónomas y difusión de las aportaciones de este sector al desarrollo económico, social y laboral de Andalucía.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Los objetivos del programa presupuestario 54A Investigación Científica e Innovación para el año 2009 persiguen aumentar la cualificación de los profesionales del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i), estableciendo un sistema de promoción e incentivos basado en los méritos, potenciando la movilidad del personal investigador dentro del sistema, impulsando la presencia de las mujeres en el escenario de la investigación para lograr una efectiva igualdad de género, estimulando a los jóvenes para iniciar carreras de investigación y desarrollando programas de formación en materia de innovación dirigidos al personal investigador dentro de los grupos de investigación.

Las actuaciones previstas para desarrollar los objetivos marcados se centrarán en el pleno desarrollo y aplicación del nuevo marco de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, destacando en el ámbito de la igualdad de género, el fomento de la inserción de personal investigador de alto nivel en áreas prioritarias para Andalucía y en la incorporación de mujeres y hombres jóvenes doctorados a los grupos de excelencia, con atención especial a la participación de mujeres investigadoras, fomentando su participación en grupos y proyectos de investigación, mediante reservas de financiación en estos últimos. Asimismo se fomentará el asesoramiento a emprendedoras y emprendedores tecnológicos, especialmente en el caso de las mujeres, para la participación en redes internacionales y programas europeos de investigación y apoyo a la mujer emprendedora en tecnología.

En consecuencia, en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, se recoge en el Artículo 14.2 la reserva del 20% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por equipos de investigación cuya investigadora principal sea una mujer.

Por otro lado, en la orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009, se recoge en el Anexo II, Criterios de Valoración, en el apartado 20, que se valorará positivamente el grado de participación como emprendedores de mujeres y/o jóvenes menores de 35 años en los proyectos.

54B SERVICIOS TÉCNICOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Entre las actuaciones recogidas en el Presupuesto 2009 se pueden citar, por su contribución a la igualdad de género, las siguientes:

1º Estudio Prospectivo de Impacto de Género

Se elaborará la herramienta Data warehouse para el estudio del impacto de género. Es una herramienta de seguimiento de las políticas de género de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, lo que le confiere una relevancia estratégica. Dicha herramienta recogerá información de todos los indicadores desagregados por sexo, lo que permitirá instrumentar medidas compensatorias ante las desigualdades diagnosticadas.

2º Programas de incorporación de la ciudadanía a la Sociedad de la Información

- Programa GUADALINFO

La Consejería contará en 2009 con 642 centros Guadalinfo ubicados en municipios con un número de habitantes inferior a 20.000. En particular, las mujeres de las zonas rurales y zonas aisladas reciben un tratamiento preferente por su mayor riesgo de exclusión ante las TIC's.

Una parte importante de las actividades desarrolladas en los Centros Guadalinfo se encuentran destinadas específicamente a las mujeres: 3.600 actividades.

En 2009 se incluirá una formación en género al personal dinamizador de los Centros Guadalinfo en la que se tratará sobre todo de la brecha digital de género y cómo implementar medidas que la minimicen.

- Programa CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI's)

En las barriadas de actuación preferente estarán funcionando 42 Centros de Acceso Público a Internet de los cuales algunos estarán gestionados por mujeres y en las que se realizarán actuaciones específicas de sensibilización y formación relacionadas con la incorporación a la Sociedad de la Información de las mujeres.

En 2009 se incluirá una formación en género al personal dinamizador de los CAPI's en la que se tratará sobre todo de la brecha digital de género y cómo implementar medidas que la minimicen.

- PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

A través de la nueva orden reguladora de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, se incorpora como criterio de valoración que los proyectos hayan sido presentados por mujeres o asociaciones de mujeres.

Por otra parte, se prestará "formación a la medida" a todas las asociaciones de mujeres que así lo soliciten.

- Programas PARTICIPA Y ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL

El programa Participa presenta como población destinataria a toda la ciudadanía que vive en los municipios que cuentan con Centro Guadalinfo y por tanto, afecta especialmente a las mujeres que viven en el medio rural.

El programa Andalucía Compromiso Digital tiene como objetivo favorecer el conocimiento y la valoración por parte de la población andaluza de los recursos públicos y privados al servicio de la Sociedad de la Información, así como estimular la participación en el uso de las TIC's fomentando la cultura de la solidaridad, la inclusión digital y la e-igualdad. En este caso se registra un gran número de mujeres voluntarias, de mujeres usuarias y de asociaciones de mujeres incorporadas al programa.

También en este caso se dará formación en género a las voluntarias y voluntarios participantes en el programa así como a las asociaciones de mujeres participantes.

Tanto los programas Participa como Andalucía Compromiso Digital van dirigidos a la ciudadanía en general, sin embargo los datos muestran en primer lugar, una gran participación de las mujeres y en segundo lugar, la realización de actividades especialmente dirigidas a la incorporación de las mujeres al uso de las nuevas tecnologías.

- Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer para la formación de Mujeres

En 2009 se ampliará el convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer para proporcionar formación y acompañamiento digital al tejido asociativo andaluz constituido por más de 1.500 asociaciones de mujeres. Por otro lado se atenderá a la sensibilización en materia TIC dirigida a diferentes grupos de mujeres.

- Programas DIRIGIDOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EMPRESAS: NOVAPYME

Novapyme es un programa dirigido al diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento a las empresas para la incorporación de mejoras TIC en las PYMES andaluzas.

En este programa se hará un esfuerzo especial por llegar a las empresas constituidas mayoritariamente por mujeres donde las dificultades para la incorporación de las TIC's sigue siendo mayor. Como paso previo se adaptarán los formularios para desagregar las empresas, según éstas sean de mujeres u hombres.

3º Actuaciones transversales en materia de género de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

De modo general toda la información relativa a personas en materia de formación, subvenciones y acceso a los servicios estará desagregada por sexo. En el caso de las empresas se diferenciarán autónomas y autónomos, así como las empresas de mujeres, aquellas cuyo capital social está mayoritariamente en manos de mujeres, de las de hombres cuyo capital social está mayoritariamente en manos de hombres.

Se dará un fuerte impulso a la formación en género de los diferentes grupos de formadores y formadoras de los diversos programas que trabajan con la inclusión de la ciudadanía en la sociedad de la información.

Se elaborará un protocolo de análisis de impacto de género relacionado con las actuaciones relacionadas con Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y diseñar una relación de indicadores de género que permita un mejor conocimiento del impacto diferencial de nuestras actuaciones en hombres y mujeres.

42K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria tiene como objetivo fundamental la promoción y garantía de la calidad de las Universidades Andaluzas. Para la consecución de este objetivo principal, cada una de las áreas de la Agencia basa sus programas en las líneas de actuación que se citan a continuación para el año 2008:

1. Área de Enseñanzas Universitarias

Para garantizar la calidad en nuestras Universidades, es conveniente medir el nivel de rendimiento del servicio público de educación superior de cada una de ellas. Para ello, el área de Enseñanzas Universitarias ha desarrollado en el año 2008 las líneas de trabajo que se detallan a continuación:

- Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas.
- Evaluación de los Programas de Postgrados que se imparten en las Universidades Públicas de Andalucía en el curso académico 2008/2009.
- Evaluación de solicitudes para el nombramiento de profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas.

Para abordar la realización de las citadas líneas de actuación, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria cuenta con: un responsable de Área, diferentes Comisiones Técnicas de Evaluación y un Comité de Recursos, constituidos por científicos y científicas de reconocido prestigio de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza. La composición de dichas comisiones se indica en la tabla siguiente.

Comités Técnicos de Evaluación del Área de Enseñanzas Universitarias de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Comités Permanentes de Evaluación. Área de Enseñanzas Universitarias

Ámbito de conocimiento	Componentes		% Componentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comité 1.-Ciencias Experimentales	2	1	67	33
Comité 2.- Ciencias de la Vida	3	0	100	0
Comité 3.- Ciencias Médicas y de la Salud	3	0	100	0
Comité 4.- Ingeniería y Arquitectura	3	0	100	0
Comité 5.- Ciencias Sociales	2	1	67	33
Comité 6.- Ciencias Jurídicas	2	1	67	33
Comité 7.- Ciencias Económicas y Empresariales	2	1	67	33
Comité 8.- Humanidades	3	0	100	0
Comité de Recursos	3	2	60	40
Total	23	6	79	21

2. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación

El fomento de la calidad en la investigación a nivel andaluz es uno de los objetivos fundamentales de la política universitaria en Andalucía. Es por tanto de suma importancia, incentivar aquellas actividades investigadoras que contribuyan a desarrollar una investigación científica y tecnológica innovadora y de calidad.

El Área de Investigación, Desarrollo e Innovación ha llevado a cabo en este año 2008 la evaluación de: Proyectos de Excelencia, Grupos de Investigación Andaluces e Incentivos en sus diferentes programas. Estas evaluaciones son la base para la posterior financiación de proyectos, grupos e incentivos, con ellas se persigue que la investigación andaluza pueda mejorar su competitividad a todos los niveles.

Se llevaron a cabo los siguientes programas:

- Evaluación de los Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación.
- Evaluación de la Actividad Interanual de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Evaluación para la Asignación de Incentivos a Actividades de Carácter Científico y Técnico.

Para la realización de las evaluaciones anteriormente citadas se estableció un Comité Asesor constituido por una persona Responsable de Coordinación de Área, de reconocido prestigio científico de la Comunidad Autónoma Andaluza y 2-4 profesionales de la investigación de reconocida valía, de fuera de Andalucía y, normalmente, con experiencia en tareas de evaluación de Programas Nacionales de Fomento de la Investigación.

Comisiones de Evaluación del Área de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Comités Permanentes de Evaluación. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación

Ámbito de conocimiento	Componentes		% Componentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comité 1.- Ciencias Experimentales	8	4	67	33
Comité 2.- Ciencias de la Vida	13	1	93	7
Comité 3.- Ciencias Médicas y de la Salud	3	2	60	40
Comité 4.- Ingeniería y Arquitectura	8	1	89	11
Comité 5.- Ciencias Sociales	1	2	33	67
Comité 6.- Ciencias Jurídicas	4	0	100	0
Comité 7.- Ciencias Económicas y Empresariales	3	1	75	25
Comité 8.- Humanidades	6	1	86	14
Total	46	12	79	21

3. Área de Sistemas, Servicios y Gestión

Como motor de la actividad de la Agencia, el Área de Sistemas, Servicios y Gestión ha dinamizado el funcionamiento de cada uno de los programas desarrollados en las diferentes áreas, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos para la consecución de los objetivos de la Agencia.

Entre otras funciones, destaca fundamentalmente la evaluación de la actividad del profesorado de las Universidades Públicas Andaluzas para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

En la evaluación de méritos para la asignación de los Complementos Autonómicos se creó, en el seno de la Agencia, la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos (CAECA).

Como paso previo a la evaluación de las solicitudes, la CAECA definió los Criterios Generales y Específicos en base al artículo 3 de la Orden de 26 de Mayo de 2006, y constituyó las distintas Comisiones de Evaluación para cada uno de los subcampos científicos, designando para cada una de estas comisiones a profesionales de reconocido prestigio sobre la base de criterios de excelencia académica.

Composición de las Comisiones de Evaluación de los Complementos Autonómicos

Comités Permanentes de Evaluación. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación

Ámbito de conocimiento	Componentes		% Componentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comité 1.- Ciencias Experimentales	3	3	50	50
Comité 2.- Ciencias de la Vida	4	3	57	43
Comité 3.- Ciencias Médicas y de la Salud	2	1	67	33
Comité 4.- Ingeniería y Arquitectura	3	1	75	25
Comité 5.- Ciencias Sociales	3	4	43	57
Comité 6.- Ciencias Jurídicas	3	0	100	0
Comité 7.- Ciencias Económicas y Empresariales	3	0	100	0
Comité 8.- Humanidades	9	1	90	10
Total	30	13	70	30

Como resumen debe indicarse que en el total de procesos de evaluación realizados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en el año 2008, la citada Agencia ha contado con la colaboración de distintos profesionales de reconocido prestigio en sus ámbitos de actuación.

Componentes de las Comisiones Permanentes de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Comités Permanentes de Evaluación. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación

Ámbito de conocimiento	Componentes		% Componentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comité 1.- Ciencias Experimentales	13	6	68	32
Comité 2.- Ciencias de la Vida	18	5	78	22
Comité 3.- Ciencias Médicas y de la Salud	9	3	75	25
Comité 4.- Ingeniería y Arquitectura	13	2	87	13
Comité 5.- Ciencias Sociales	6	7	46	54
Comité 6.- Ciencias Jurídicas	8	1	89	11
Comité 7.- Ciencias Económicas y Empresariales	6	2	75	25
Comité 8.- Humanidades	16	3	84	16
Total	89	29	75	25

De todos modos, para comprender bien el alcance y la significación de estas cifras, conviene poner de relieve que el desfase que, conforme a criterios de presencia equilibrada, se observa en la información de la tabla anterior, viene en gran manera heredado de la situación actual de la Universidad Española y Andaluza, en donde la proporción de Profesoras Universitarias en general y de Catedráticas en particular, continúa siendo muy baja. Habida cuenta además que, conforme a criterios de excelencia, lo normal es que las distintas Comisiones de Evaluación de la Agencia se formen con docentes del máximo rango universitario, es frecuente encontrarse con que en determinadas áreas o campos del conocimiento científico el número de mujeres con las que se puede contar para su incorporación en Comisiones es muy exiguo cuando no, en casos extremos, inexistente. Concretamente, el porcentaje de Catedráticas de Universidad es del 15%, elevándose al 31% el porcentaje de Profesoras Titulares. Más del 25% de los componentes de las distintas Comisiones son mujeres, lo que supone un porcentaje muy superior al que resultaría de elegir expertos del máximo prestigio sin consideración del enfoque de género.

No obstante lo anterior, y en la línea de incrementar el porcentaje de mujeres hasta una presencia equilibrada, la Agencia se propone incrementar los esfuerzos en la búsqueda de expertas para las distintas comisiones y actividades.

54H DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

La conciliación de la vida personal y laboral es una prioridad para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Es por ello por lo que se ha elaborado un documento que sirva de base para la acción de la CICE en este ámbito, y se ha incorporado como política prioritaria en esta legislatura.

La CICE es sensible, lógicamente, a la problemática de la Conciliación de la Vida Laboral y Personal de sus empleados y la asume como una de sus principales responsabilidades en cuanto a la Gestión de Personas.

De acuerdo con este propósito se propone un conjunto de medidas de distinta naturaleza, principalmente de tipo organizativo, dirigidas a alcanzar mayores cotas de conciliación.

Dichas medidas vienen a proporcionar a la CICE una serie de valores:

- Captación y retención de profesionales cualificados para la CICE
- Ahorro y eficiencia energética
- Reducción del coste de los servicios en los edificios (seguridad, limpieza, etc)
- Reducción del absentismo laboral

- Incremento de la motivación de los empleados
- Refuerzo de la implantación del teletrabajo
- Impulso de la igualdad de género, incrementando la disponibilidad de tiempo, favoreciendo que el hombre pueda responsabilizarse de las tareas domésticas y que la mujer pueda acceder a puestos directivos

Desde la Secretaría General Técnica se entiende que la mejor forma de abordar los problemas derivados de la desigualdad hombre-mujer pasa por formar al personal del departamento en materia de género. Por este motivo, dicho personal participa activamente en todos aquellos encuentros, seminarios y cursos, programados por el IAAP y el Instituto Andaluz de la Mujer.

73A PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MINAS

Las líneas de trabajo y actuaciones del programa presupuestario 73A, por su objetivo general de fomento del uso de las energías renovables así como el ahorro y la eficiencia energética, y por su alcance universal, no tienen un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres.

Los indicadores presupuestarios definidos para medir el cumplimiento de objetivos del programa 73A Planificación Energética y Minas, no contienen información relacionada con personas ya que estos indicadores se refieren a unidades físicas de instalaciones de producción de energía o bien a kilómetros de infraestructuras eléctricas o gasistas.

Dentro del ámbito de actuación del programa presupuestario 73A se pueden distinguir dos tipos de sujetos a los que van dirigidas dichas actuaciones: los consumidores de energía en general y los proyectistas e instaladores de sistemas energéticos.

Respecto a los consumidores de energía, toda la población andaluza es potencial consumidora de energía, siendo su distribución por sexo: 50,9% mujeres y 49,2% hombres.

Respecto a proyectistas e instaladores de sistemas energéticos, aunque no se dispone de los datos desagregados por sexo sobre la población ocupada en Andalucía en el conjunto del sector, sí se dispone de estos datos para el sector de la energía eléctrica, que se puede considerar porcentualmente bastante representativo.

Según estos datos, el 12% son mujeres frente a un 88% de hombres ocupados en este sector, por lo que se puede concluir que la participación de la mujer en la actividad de producción de energía es actualmente muy inferior a la del hombre.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	14	15
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	1	18	19
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	6	14	20
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	8	10	18
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	13	0	13
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	263	254	517
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	58	115	173
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	29	60	89
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	3	21	24
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	21	23
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	4	4
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	1	0	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

12.00 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 15 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias.

Los distintos centros directivos mantienen, en esencia, su regulación anterior, siendo los objetivos generales de la Consejería los siguientes:

- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Emergencia y Protección Civil, Seguridad, Elecciones y Consultas Populares.
- La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.
- Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Coordinación de las políticas migratorias.
- La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.
- Las potestades administrativas en materia de consumo.
- La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales potencialmente peligrosos.

La Consejería de Gobernación participa activamente en las políticas de igualdad a través de los programas presupuestarios que tiene encomendados, destacando el programa 31J, Políticas Migratorias, incluido en la clasificación como G+, y los programas 31H, 31K y 22B, correspondientes, respectivamente, a Voluntariado, Andaluces en el Mundo y Seguridad y Protección Civil, así como el 44H, que corresponde a Consumo.

2. RECURSOS

31J POLÍTICAS MIGRATORIAS

El Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la función de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías, en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se lleven a cabo en el terreno sanitario, social, cultural, educativo, laboral o cualquier otro ámbito de intervención en la materia.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias desarrolla estas competencias con la finalidad de crear las condiciones necesarias para que se produzca una verdadera integración de la población inmigrante en el territorio andaluz, de manera que sean ejercitados en igualdad de condiciones con los nacionales, los derechos y libertades reconocidos actualmente o que puedan estarlo en el futuro.

El II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, aprobado por el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, prevé que todas las actuaciones que realice esta Dirección General en cumplimiento del mismo, presentarán una perspectiva de género como eje transversal de las mismas.

El citado II Plan Integral, resalta la importancia de afrontar el conocimiento del hecho migratorio con una perspectiva de género, estableciendo como objetivo específico a alcanzar, conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género, precisando que "el proceso investigador supone la exigencia intelectual de abarcar la realidad en sus múltiples facetas, por ello es necesario promover la inclusión de la perspectiva de género en los estudios". De esta forma, se pretende conocer y comprender el proceso de la inmigración en toda su complejidad, a fin de diseñar políticas que contemplen la realidad de la mujer y el hombre emigrante, sus relaciones e influencias y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el ámbito de influencia del programa presupuestario 31J, cuya gestión tiene encomendada, ha definido seis objetivos con la finalidad de avanzar en materia de igualdad de género. Asimismo ha previsto desarrollar durante el ejercicio 2009 una serie de actuaciones tendentes a alcanzar los objetivos establecidos.

Los objetivos y actuaciones definidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias son los siguientes:

- Eliminar los impedimentos que sufre un determinado sexo (femenino), derivados de los roles culturales asumidos, que dificultan su asistencia a las actuaciones formativas que organiza la Dirección General.

Para ello, en al menos 11 de las 27 actividades formativas previstas para 2009, se adoptarán medidas tendentes a eliminar los impedimentos que sufren las mujeres para asistir a las actuaciones formativas, derivados de los roles culturales asumidos, como son la adaptación del horario de la actividad al horario escolar, o bien dotar la actividad de un servicio de guardería.

- Eliminar los impedimentos que sufre un determinado sexo (femenino), derivados de los roles culturales asumidos, que dificultan su asistencia a las actuaciones de sensibilización que organiza la Dirección General.

Como actividad se propone que en al menos el 50% de las actividades de sensibilización previstas para 2009, se tomarán medidas destinadas a eliminar los impedimentos que sufren las mujeres para asistir a actuaciones de sensibilización, derivados de los roles culturales asumidos, como son la adaptación del horario de la actividad al horario escolar o dotar la actividad de un servicio de guardería.

- Realizar un análisis de género del hecho migratorio en las campañas de sensibilización que se diseñen. En la totalidad de los anuncios de televisión y cuñas de radio que se diseñen, se garantizará la paridad en los personajes, así como la utilización de un lenguaje no sexista.
- Mejorar el conocimiento del hecho migratorio y sus particularidades para cada sexo.

Para ello, en al menos 22 de los 30 estudios e investigaciones que se prevén realizar en 2009, se incluirá la perspectiva de género.

Al menos 20 de las 30 subvenciones que se prevé conceder a las Universidades para proyectos, se concederán para trabajos que incluyan impacto de género.

Al menos 5 de las 30 subvenciones que se prevén conceder a las Universidades para proyectos, se concederán para trabajos que irán dirigidos a conocer la inmigración con perspectiva de género.

Al menos 100 de las 230 subvenciones que se prevén conceder a las Asociaciones para proyectos, se concederán para trabajos que contengan impacto de género.

En 2009 se prevé realizar un estudio sobre la mujer inmigrante en Andalucía, con especial detenimiento en los roles que asumen en función de las distintas culturas, que dificultan su participación plena en la vida social, laboral y cultural de Andalucía.

- Potenciar la difusión de las particularidades que presenta el hecho migratorio en cada sexo, realizando publicaciones sobre el hecho migratorio que contengan análisis desde la perspectiva de género.
- Estimular al sector empresarial para que establezca programas de conciliación de vida laboral y familiar. Al menos 3 de los 7 contratos mayores que se adjudicarán en 2009, se prevé hacerlos a empresas que contengan programas de conciliación de vida laboral y familiar.

31H VOLUNTARIADO

El Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a la Agencia Andaluza del Voluntariado, entre otras, la función de promover y coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía con competencia en materia de voluntariado.

Las principales actuaciones que se desarrollarán durante el año 2009 enmarcadas dentro del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009 son:

Área I: Sensibilización y promoción

- Convocatoria del Premio Andaluz al Voluntariado, como reconocimiento público a personas, entidades e instituciones que se destaquen por su labor solidaria.
- Promoción del voluntariado en el ámbito educativo, mediante la convocatoria anual del Certamen Literario Escolar Andaluz: *"Solidaridad en Letras"*.
- Organización anual del Congreso Andaluz del Voluntariado.
- Organización de Encuentros Provinciales y otros Foros de Participación en materia de voluntariado.

Área II: Investigación y formación

- Plan Anual de Formación que contiene un itinerario formativo dirigido a personas voluntarias, técnicas y directivas de las entidades de Acción Voluntaria Organizada.
- Observatorio Andaluz del Voluntariado.
- Dotación de equipos informáticos a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de Acción Voluntaria Organizada.
- Financiación de estudios e informes sobre las necesidades y recursos del movimiento asociativo andaluz.

Área III: Cooperación y coordinación

- Promoción de iniciativas solidarias en el ámbito empresarial a través de la firma de Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Firma de Convenios de Colaboración con las Diputaciones Provinciales en materia de voluntariado.
- Subvenciones para la realización de programas de formación, jornadas, encuentros, campañas de sensibilización y estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía, que se desarrollan por las Entidades de Voluntariado, y por las Universidades Públicas Andaluzas.
- Renovación y dinamización de los distintos Órganos de Participación del movimiento voluntario.

En este contexto, la Agencia Andaluza de Voluntariado se esfuerza por avanzar para integrar la perspectiva de género en sus actuaciones, destacando para el año 2009 las siguientes actuaciones:

Área I: Sensibilización y promoción

Reconocimiento del papel de las mujeres en el movimiento asociativo andaluz a través de su participación en la entrega anual del Premio Andaluz del Voluntariado.

Reivindicación de los principios de igualdad y convivencia entre los criterios preferentes a la hora de reconocer los textos premiados en el Certamen Literario Escolar Andaluz *"Solidaridad en Letras"*.

Implicación del movimiento solidario feminista en las diferentes modalidades de participación en el Congreso Andaluz del Voluntariado.

Realización de campañas, entre cuyos fines se encuentra el fomento del voluntariado de las mujeres.

Área II: Investigación y formación

Participación de las Asociaciones vinculadas al género en el Plan Anual de Formación. Igualmente se fomenta la elaboración de programas sociales desde un enfoque de género.

Identificación del perfil del voluntariado, con especial incidencia a las diferencias de género en la definición del papel del voluntariado en nuestra sociedad.

Participación del movimiento asociativo de mujeres en la convocatoria de adquisición de equipos informáticos y de nuevas tecnologías.

Analizar la evolución y tendencia del movimiento asociativo a favor de la igualdad entre hombres y mujeres a través de los estudios promovidos por la Red Andaluza de Observatorios para la Participación y el Voluntariado.

Área III: Cooperación y coordinación

Fomento de iniciativas solidarias en el ámbito empresarial a favor de causas vinculadas con el movimiento de igualdad entre hombres y mujeres.

Participación de asociaciones de mujeres en las actividades promovidas bajo el convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación y las Diputaciones Provinciales, por el que se fortalece el grado de participación de las asociaciones en el ámbito municipal.

A través de la Convocatoria anual de Subvenciones, se financian a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, para la realización de proyectos dirigidos a la promoción, sensibilización, formación y estudios del Voluntariado en el colectivo de mujeres.

En el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Voluntariado, forman parte Asociaciones vinculadas al género.

En el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se prevé un apartado para la inscripción de Asociaciones que trabajan por la igualdad de género.

Conocer la distribución por género y las demandas de atención directa por parte de las personas y asociaciones usuarias de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

31K ANDALUCES EN EL MUNDO

Las actuaciones recogidas en la Dirección General de Andaluces en el Mundo se centran en la atención a todos los andaluces y andaluzas residentes en el exterior y el reconocimiento de la importante función social y cultural de las comunidades en las que se organizan, lo cual se mantiene como objetivo general.

Las acciones diseñadas en las que se integra el enfoque de género, son continuidad de las que se vienen realizando hasta ahora, incidiendo en la necesidad de desagregar por sexos, todos los datos que proporcionen las diferentes unidades estadísticas.

Como novedad a incorporar en 2009, se destaca la incorporación de indicadores desagregados por sexo en el proyecto de presupuesto relativo a este programa entre ellos el número de personas asistentes al Plenario del Consejo de Comunidades Andaluzas o la composición de la Junta Directiva de cada Comunidad Andaluza.

44H CONSUMO

El análisis de género ayuda a conocer las formas en que el consumo refuerza o no los roles asignados social y culturalmente a las mujeres y hombres y cómo condicionan sus patrones de consumo y sus decisiones. Acciones que no sólo tienen que conformarse en la realización de programas puntuales de mujer y consumo, sino que deben realizarse en coordinación con las distintas acciones de las otras Consejerías y asociaciones de consumidores.

El movimiento de mujeres y el movimiento de consumidores comparten muchos temas específicos, para ello se identificarán cuales son las necesidades que presentan hombres y mujeres en los diferentes sectores del área de consumo.

Identificadas las desigualdades mujer/hombre en los diferentes colectivos poblacionales (mayores, jóvenes) o destinatarios de bienes y servicios (telefonía, suministros domiciliarios) a los cuales se dirige la política de información y educación, se pasará a enfocar los objetivos operativos, planeando las siguientes actuaciones:

- Realización de jornadas en las cuales se priorice la participación de las mujeres como ponente y asistente.
- Desarrollo de campañas informativas dirigidas a las personas consumidoras, donde se dé especial importancia a los problemas de las mujeres en el consumo, como amas de casa, encargadas de las compras domiciliarias y mujeres como guardianes de la salud de la familia, con un especial respeto a su imagen.

- Se subvencionará especialmente aquellas actividades dirigidas a la protección y defensa de las mujeres en el ámbito de consumo.
- A la hora de realizar folletos informativos, se dedicará especial atención a la imagen de la mujer, evitando los estereotipos de belleza, promoviendo el respeto de la dignidad humana y la racionalidad de nuestro consumo desde una conciencia crítica que vale para los dos sexos por igual.
- Se dará especial importancia a la realización de estudios y edición de publicaciones de aquellos temas de mayor relevancia y sensibilidad en los problemas que afecten al consumo en aquellos sectores donde se de una mayor desigualdad mujer/hombre.

22B SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

La Seguridad Integral sigue constituyendo una actividad prioritaria dirigida a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana. Este sistema comprende no sólo a los Cuerpos de Seguridad sino también a los diferentes colectivos que integran las emergencias en la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene un papel relevante en este ámbito, tanto por las competencias exclusivas como por las concurrentes con las otras administraciones central y local.

En las actuaciones que se van a realizar en el ejercicio 2009, bajo un enfoque de género se podría destacar:

- Que a través de la red de centros del Sistema Emergencias 112 de Andalucía, se produce un empleo para mujeres proporcionalmente superior a la media de ocupación femenina.
- Entre las funciones de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía, ocupa un lugar importante la protección a las víctimas de violencia de género y de menores, para la garantía de sus derechos.
- Dentro del programa de formación en la ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía), para la Unidad Adscrita, Cuerpos de Policías Locales, Bomberos y Personal de Emergencia, se contempla la inclusión en sus temarios de cuestiones relacionadas con la violencia de género, así como Seminarios y Conferencias al respecto.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	-	-	-
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	-	12	12
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	-	14	14
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	-	-	-
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	4	11	15
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	8	-	8
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	209	294	503
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	64	76	140
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	12	58	70
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	33	35
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	-	-	-
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	-	10	10
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	3	4

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	-	-	-
Excedencia por cuidado familiar	-	-	-
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	-	1	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	-	-	-

13.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Justicia y Administración Pública en el marco de sus competencias, contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres en distintos ámbitos de actuación:

- En la Administración de Justicia, asegurando el acceso a la misma en igualdad de condiciones.
- En la Administración Pública, de cara a la ciudadanía, a través de compromisos de igualdad en la prestación de los servicios públicos, incorporando el género en la política de calidad de los servicios.
- En el ámbito del personal de la Junta de Andalucía, mediante la política de gastos de acción social para los hombres y mujeres que prestan servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, fundamentalmente mediante ayudas que permiten la conciliación de la vida laboral y familiar en igualdad de condiciones.

Derivadas del ejercicio de sus competencias, en esta Consejería se detectan desigualdades significativas fundamentalmente en dos aspectos: en las víctimas de las diversas formas de violencia, siendo un porcentaje mucho mayor el de las mujeres y, por otra parte, se aprecia una desigualdad, esta vez numérica y no en términos de discriminación, entre los menores infractores siendo en este caso bastante superior el número de infractores masculinos.

2. RECURSOS

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con el objetivo de incluir la variable sexo en las políticas de calidad de los servicios públicos gestionadas a través de este programa presupuestario, se desarrollan diversas actuaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- Se ha elaborado una presentación con las posibles acciones a realizar y un sistema de indicadores que recoge información acerca del Observatorio de la Calidad y los datos recabados en cada servicio en materia de género.

- Se han adaptado los cuestionarios del Observatorio, del barómetro de satisfacción de la ciudadanía y de encuestas sobre calidad de los servicios para la inclusión de la variable sexo.
- En análisis está la elaboración del decálogo de la política de calidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Por otra parte, para conseguir el acceso a los recursos y a la información por parte de la ciudadanía en igualdad de condiciones, se han seguido las siguientes líneas de trabajo:

- Recomendaciones de desagregación según sexo en todas las propuestas de indicadores para el seguimiento de las carteras de servicios.
- Control del lenguaje no sexista en informes previos de Cartas de Servicios.
- En fase de planificación se encuentra la elaboración de un estudio de expectativas con especial atención a las mujeres.
- En materia de formación se han organizado debates y actuaciones formativas sobre la transversalidad de género en la Administración de la Junta de Andalucía.

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

El avance en la inclusión de la variable sexo en las aplicaciones informáticas y formularios a través de los cuales se gestionan las ayudas al personal de la Junta de Andalucía, ha permitido estudiar las diferentes actitudes de hombres y mujeres en este ámbito y se siguen manteniendo, al igual que en ejercicios anteriores, diferencias considerables entre los porcentajes de mujeres y hombres que solicitan ayudas para sus hijos e hijas (guardería y estudios), puesto que las empleadas solicitantes suponen una cifra en torno al 67% así como en los anticipos reintegrables.

14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El programa 14A Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración, aunque debe avanzar en la incorporación de indicadores desagregados por sexo, desde la Secretaría General Técnica, como centro directivo responsable de este programa, se está haciendo una labor de concienciación, a través del Presupuesto, de todos los Centros Directivos para conseguir que revisen sus políticas de gastos, fijando objetivos e indicadores sensibles al género.

En lo relativo a indicadores de gestión se cuenta con el indicador: “solicitantes de certificado digital, en el Registro General de Servicios Centrales”, competencia de la Secretaría General Técnica. Las magnitudes son: número de hombres solicitantes y número de mujeres solicitantes. Los datos obtenidos son 360 y 432 respectivamente.

Este es un indicador relativamente nuevo, por tratarse de la utilización de una herramienta como es el certificado digital igualmente novedosa y poco utilizada hasta ahora. Sin embargo, en un intervalo corto de tiempo, ha proporcionado una información como es el mayor número de mujeres, frente al número de hombres, que solicitan el certificado digital cambiando la tendencia del ejercicio anterior. El análisis de la evolución habrá que hacerlo cuando transcurra un poco más de tiempo, pero de momento refleja un avance de la mujer en el uso de las nuevas tecnologías en sus relaciones y trámites con la Administración.

Análisis de gestión de personal

En este ámbito no se han observado diferencias ni en la composición de la plantilla ni en el desarrollo de la carrera profesional de hombres y mujeres en la Consejería. En general los cuadros directivos son sensibles al género.

En el ámbito de competencias del programa de servicios generales, la información sobre personas de la que se dispone es fundamentalmente la relativa al personal de la Consejería. En este sentido, podemos decir que no disponemos de sistemas de información que permitan capturar la variable sexo. No obstante se está estudiando la posibilidad de incluir esta variable en la aplicación informática del control horario, pues puede resultar de interés analizar los distintos usos del tiempo de trabajo de hombres y mujeres y así servir de guía a los directivos para realizar prácticas organizativas más eficaces, mejor planificación de convocatoria de reuniones o reducción de horas extras.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el ámbito de actuación de este programa presupuestario el análisis de impacto de género se visualiza en tres ámbitos propios de las competencias gestionadas por el mismo.

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se ha llevado a cabo la reforma del sistema de asistencia jurídica gratuita mediante Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de adaptarlo a la normativa vigente y a las nuevas tecnologías que se vienen implantando.

En el actual Reglamento se regula el procedimiento para reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita, al que se refiere el artículo 119 de la Constitución y la Ley 1/1996, de 10 de enero, así como el correspondiente a las prestaciones económicas que conlleva.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, el correspondiente proyecto se acompañó, entre otros, de una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecían en el mismo.

En dicho informe, se procedió a realizar un análisis desde varios puntos de vista, atendiendo especialmente al impacto que el mismo iba a tener en las diferencias existentes entre hombres y mujeres incluidos en su ámbito de aplicación, sin que se hubieran detectado a priori focos de desigualdad entre hombres y mujeres tanto en el acceso a este derecho, como en la prestación de los servicios profesionales.

Desde el punto de vista de la normativa tenida en cuenta en la reforma de la justicia gratuita en Andalucía, y en lo que a violencia de género se refiere, hay que destacar que se da cobertura especial a la regulación del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 20, establece, entre otras garantías que:

- “En estos supuestos una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima”.
- “En todo caso se garantizará la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten, sin perjuicio de que si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éstas deberán abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención.”
- “Los Colegios de Abogados, cuando exijan para el ejercicio del turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género”.

Con la reforma operada se viene a dar cobertura específica a estas previsiones, y se regula la prestación de este servicio en el artículo 26 y siguientes del Reglamento, inspirándose en la regulación estatal que se ha dado a la materia, concretamente en el Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. Además, en nuestra Comunidad se ha atendido especialmente a la preparación y organización de los profesionales que se adscriban a este turno, para lo que se está elaborando una orden complementaria del reglamento en la que se quiere regular de forma expresa el servicio en este y otros supuestos. Así, las mujeres víctimas de malos tratos que demanden el servicio serán atendidas por profesionales especialmente preparados y sensibilizados con la materia objeto de dicho turno.

Como ya se ha expuesto en el punto anterior, con la reforma de la justicia gratuita se ha prestado especial atención a las mujeres víctimas de violencia, atención que podemos concretar en las siguientes medidas:

- a) Se exime a las mujeres víctimas de violencia, de la acreditación previa de la carencia de recursos económicos, debiendo no obstante, aportar la documentación necesaria ante el Colegio de Abogados en los cinco días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- b) Se dará prioridad por parte de los Colegios de Abogados a las solicitudes de asistencia jurídica gratuita cuando las efectúen las víctimas de violencia de género.
- c) Se dará preferencia absoluta por parte de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a la tramitación de las solicitudes de víctimas de violencia, procurando que la resolución se dicte con anterioridad a la fecha de celebración del juicio oral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.2º del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- d) En los procesos y procedimientos que tengan causa directa o indirecta en la violencia de género, una misma dirección letrada asumirá la defensa en todos los procesos y procedimientos derivados del mismo acto de violencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- e) Se establece la posibilidad de libre elección de abogado o abogada del Turno en el artículo 27 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

- f) Se establece la posibilidad de solicitar una segunda opinión en los supuestos de disconformidad con la estrategia procesal planteada por el abogado o abogada designado, en el artículo 29 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- g) Con carácter concreto, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se regulará el turno especial de violencia que establece la exigencia de una especial formación para todos los letrados que vayan a prestar el servicio a mujeres víctimas de malos tratos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Expuesto lo anterior, y desde el punto de vista económico, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se van a regular los módulos económicos y bases de compensación que recojan los conceptos que retribuyen todas estas garantías. En este sentido, en el proyecto de Orden se han incrementado con carácter general todos los conceptos, lo que ha permitido incluir las siguientes medidas:

- Tramitación de la orden de protección por parte de los letrados que asistan a mujeres víctimas de malos tratos durante el turno de guardia.
- Asesoramiento a las mujeres víctimas, en los procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, por los mismos letrados especializados designados para el turno de oficio.
- Retribución a los letrados que hayan prestado la opinión no elegida por la beneficiaria, en los supuestos de segunda opinión, para lo que se ha equiparado este concepto al módulo previsto para la insostenibilidad.

Es por esto por lo que se puede concluir que en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto desde el punto de vista normativo como económico, se ha prestado especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género, pudiendo decirse que nuestra Comunidad se ha convertido en pionera en la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de malos tratos.

2. ATENCIÓN JURÍDICA A LAS VÍCTIMAS

Con relación a las funciones asignadas al Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas, de acuerdo con los apartados h), i) y j) del artículo 10.2 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se realizan las previsiones que se indican a continuación:

- a) Creación de un sistema unificado de indicadores desagregados por sexo de todos nuestros recursos: Equipos Psicosociales de Apoyo a la Administración de Justicia de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, Servicios de Atención Jurídica a Víctimas de Andalucía (SAVA) y Puntos de Encuentro Familiar.
- b) Análisis desagregados por sexo de la utilización de los mencionados servicios por usuarios, con especial incidencia en víctimas de violencia.
- c) Inclusión como criterio de valoración en las bases reguladoras para la concesión de ayudas y/o para Puntos de Encuentro Familiar a Entidades, de la formación especializada en violencia de género, así como el compromiso del solicitante de incluir entre sus acciones, transversalmente, las políticas de Igualdad.
- d) Establecimiento de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo desde los SAVAS en materia de Igualdad de Género.

3. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA

- Convenio de Colaboración Consejo General del Poder Judicial/Consejería de Justicia y Administración Pública (Jueces y Magistrados).

El Convenio de Colaboración originario en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y la, entonces, Consejería de Gobernación fue suscrito el día 7 de marzo de 1997, sustituido hoy día por el de 17 de abril de 2006 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cada año viene prorrogándose su vigencia y diseñándose una programación de actividades formativas, entre las que se incluye una acción formativa dedicada al estudio de la Violencia de Género.

- Convenio de Colaboración para especialización de fiscales en materia de Violencia sobre la Mujer (Fiscales).

Por otra parte, el día 30 de noviembre de 2004 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, para la especialización de fiscales con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Violencia sobre la Mujer.

Bajo su amparo, desde esa fecha viene celebrándose una acción formativa al año dirigida a potenciar la adquisición de conocimientos técnicos y jurídicos de los profesionales de la Carrera Fiscal con destino en el territorio de esta Comunidad Autónoma, en materia de violencia sobre la mujer.

31N ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

En este programa presupuestario, marcado por la diferencia acusada entre el número de hombres menores infractores (4.545 en el primer cuatrimestre de 2008) frente al de mujeres (685 en el mismo periodo), es de suma importancia y así se lo ha planteado la Dirección General de Justicia Juvenil, responsable de este programa, profundizar en el estudio de esas diferencias. Para ello el citado Centro Directivo ha dictado la Instrucción de 13 de noviembre de 2007, sobre la recopilación de datos relativos a los menores/jóvenes sometidos a medidas judiciales no privativas de libertad, destinado a las Delegaciones Provinciales, contando en la actualidad con una base de datos para su procesamiento. Cuatrimestralmente se elaboran estadísticas en las que constan además del sexo, la edad y el tipo de medidas judiciales, datos sobre conciliación, mediación y reparación, e incluso datos sobre los jóvenes infractores extranjeros.

En la actualidad se está procediendo al desarrollo de un subsistema integrado informático para la gestión de todos los aspectos relacionados con la reforma juvenil en medio abierto denominado "medi@", donde se recogerán una serie de datos que capturarán la variable sexo, como puede ser procedencia de los menores, tipología de los delitos y de las medidas, área educativa, asistencia a talleres y aulas organizadas por el propio centro, áreas profesionales, menores que acceden al mercado laboral indicando duración y tipo de contrato e incluso datos referidos a actividades culturales, de ocio y tiempo libre del/la menor. Estos datos facilitarán porcentajes de reinserción de los menores que es realmente la finalidad última de la política de justicia juvenil, procurándose que esta reinserción se haga de forma igualitaria.

Conscientes de la importancia de la formación en género, se llevan a cabo dos tipos de actuaciones, formación al personal de los recursos a través de cursos internos sobre igualdad de oportunidades, educación y sexo, lenguaje no sexista, y violencia de género y por otra parte al propio personal de la Dirección de Justicia Juvenil, competente en esta materia se le facilita la participación en jornadas y cursos impartidos por la propia Dirección General y en los que se incluye la dimensión de género en los temas tratados.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	9	10
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	4	139	143
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	13	117	130
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	2	5	7
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	5	118	123
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	63	0	63
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	620	965	1.585
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	203	417	620
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	46	187	233
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	26	28
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	2	2
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	6	6
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	3	3

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	4	37	41
Excedencia por cuidado familiar	0	2	2
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	1	0	1

De los datos obtenidos se observa que siguen siendo las mujeres las que más se implican en el cuidado de hijos/as y familiares mayores.

14.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, asume exclusivamente las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras, transporte terrestre, marítimo y fluvial, puertos y demás infraestructuras de transporte, así como la superior inspección y el control de calidad de la construcción y obra pública.

Las infraestructuras y los servicios del transporte son un elemento de primer orden para mejorar la calidad de vida de la población andaluza, la competitividad de nuestra economía y la cohesión del territorio, en la búsqueda de un beneficio universal para la población. A pesar del carácter general, que podría parecer en un principio neutral desde una perspectiva de género, la decisión acerca de las infraestructuras y servicios que se van a desarrollar o qué recursos utilizar, el ámbito geográfico sobre el que se actúe y la distribución geográfica de la población y sus hábitos de vida, van a determinar en última instancia qué colectivos van a mejorar en mayor medida sus condiciones de vida o sus posibilidades de desarrollo futuro.

El diseño del transporte público y privado y de las infraestructuras tienen que permitir cubrir las distancias que separan ciertas actividades de un modo rápido, seguro y cómodo, debiendo posibilitar compaginar trabajo y vida familiar, y teniendo presente que el uso que se hace de los distintos sistemas de transportes puede no ser igual entre hombres y mujeres.

En el ámbito de las políticas desarrolladas por esta Consejería, se van a desarrollar actuaciones, que requieren de un análisis y estudio previo, que permitan disminuir las desigualdades de género, por ejemplo, a través de la reducción de los tiempos de desplazamiento y la mejora de las comunicaciones en el transporte público, habida cuenta de que existen importantes diferencias entre sexos en el uso de estos medios. Otra línea de actuación debe ir dirigida al incremento de participación de la mujer en el conjunto de recursos humanos que se utilizan para el desarrollo de las inversiones públicas, con la consiguiente mejora de la ratio de empleo, responsabilidad, etc...

Por otra parte, puede favorecer la consecución de la igualdad de género la mejora de la accesibilidad a las zonas de interior y litorales dentro de las políticas de inversión, especialmente en las zonas rurales donde las desigualdades económicas y laborales son mayores.

Una vez diseñado e implantado el procedimiento de definición de indicadores de género para medir y evaluar las desigualdades reales entre hombres y mujeres, y detectar las causas que las originan, esta Consejería ha apostado para este ejercicio por orientar su política de Infraestructuras a la consecución de los objetivos y compromisos recogidos en el Documento de Orientaciones Estratégicas G+ e impulsar una cultura de organización que no sea ajena al género.

2. RECURSOS

Los Programas Presupuestarios que aportan recursos económicos para el desarrollo de las políticas de la Consejería son los que a continuación se relacionan.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Este Programa Presupuestario, de carácter general u horizontal en la Consejería, se gestiona por la Secretaría General Técnica y por la Dirección General de Planificación. Sus partidas presupuestarias se aplican esencialmente a la financiación de las actividades relacionadas con la planificación, dirección, coordinación y divulgación de las actuaciones de la Consejería, así como a la dotación y mejora de medios materiales y humanos de cualquiera de los diferentes órganos que la componen.

Durante 2009, y en el ámbito de la Secretaría General Técnica se seguirá tomando como principales fuentes para medir el impacto de género en materia de personal los indicadores presupuestarios relativos a los participantes y formadores en las actividades formativas, así como las bases de datos e información utilizadas por el Servicio de Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Secretaría General Técnica, supervisará el cumplimiento de los objetivos y compromisos recogidos en el DOE G+ y continuará prestando el apoyo necesario al resto de la Consejería para la mejora de los sistemas de recogida y tratamiento de la información, lo que permitirá un análisis más adecuado del impacto de género de las políticas de gasto. Así mismo, se incentivará al personal de los distintos Centros Directivos para que adquieran o incrementen su formación en esta materia.

Parte de los recursos económicos de este programa financian las actuaciones de la Dirección General de Planificación, órgano en el que descansa el sistema de publicaciones de la Consejería y el encargado de coordinar la planificación general de las infraestructuras de competencia de la misma. A tal efecto, le corresponde la elaboración y seguimiento de los planes de infraestructuras y el desarrollo y ejecución del Plan de Publicaciones.

La Dirección General de Planificación ha elaborado el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA), que ha sido sometido a informe sobre impacto de género, teniéndose previsto un análisis de las cuestiones relacionadas con el género en el seguimiento y evaluación del mismo.

Se han adaptado los formularios utilizados por esta Dirección General, como es el caso de las presentaciones de solicitudes de ayudas a la investigación del paisaje o de presentación de alegaciones al PISTA, en los que ya se recoge la variable de sexo. También se ha puesto en marcha una línea de actividad en materia estadística para incorporar la perspectiva de género en la información de las bases de datos existentes relacionadas con el transporte, incluyendo en ellas nuevos indicadores que muestren las realidades de las mujeres y los hombres.

Durante el 2009 se va a seguir trabajando para introducir la variable sexo en cuantos formularios, solicitudes y aplicaciones informáticas sean necesarios utilizar por esta Dirección General, así como en los estudios periódicos sobre la movilidad y transporte de personas en Andalucía, que será una de las actividades a desarrollar por el Observatorio de la Movilidad.

51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Este Programa Presupuestario es ejecutado bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales de Carreteras y de Transportes y pertenece a la Política de Infraestructuras de la Junta de Andalucía.

Desde la perspectiva de las actuaciones desarrolladas bajo el enfoque de género, la Política de Infraestructuras de esta Consejería sigue impulsando el desarrollo y la mejora del transporte público en las áreas metropolitanas, la creación de infraestructuras y el fomento de modos de transportes autónomos o no motorizados, ya que éstos corrigen desigualdades, benefician a todos y especialmente a las mujeres que tengan que desplazarse dentro de la ciudad, a la ciudad, a otras localidades y no tengan otro medio de transporte.

El desarrollo del transporte público en las áreas metropolitanas, dotándolas de infraestructuras y servicios de transportes eficaces, seguros y sostenibles, se realiza principalmente a través de los Consorcios de Transportes, de los nuevos sistemas de transporte público, como son los Metros y sistemas tranviarios y de los Planes de Transportes, como instrumentos de planificación para el desarrollo en las áreas Metropolitanas de infraestructuras y sistemas de transportes.

Por otro lado, el nuevo Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte (PISTA), contempla el desarrollo de planes de movilidad sostenible en todas las áreas

metropolitanas de la comunidad con el objetivo de conseguir, en el plano de la igualdad de mujeres y hombres, una mejora sustancial de los sistemas de transportes públicos como principal estrategia para conseguir la movilidad sostenible en todas las áreas metropolitanas de la comunidad.

En materia de carreteras, y sin perjuicio de las actuaciones concretas que se orientan a favorecer y fomentar la igualdad de género, hay una importante inversión para la mejora de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad y, en general, para el desarrollo de la red de carreteras andaluza.

Como elemento negativo y que se desea corregir en lo que respecta a la obra pública se detectan importantes desigualdades en la cifra porcentual de mujeres y hombres que trabajan en el sector de la construcción en general.

Entre las líneas de actuaciones específicas que pueden contribuir a la reducción de las desigualdades de género y que van a desarrollar en 2009 y en años venideros destacan:

- Potenciar la participación de equipos técnicos con una representación equilibrada por sexos para la redacción de Estudios y Proyectos constructivos.
- Incrementar la participación de las mujeres en los contratos de obras y proyectos realizados con empresas privadas, bien directamente o a través de las empresas públicas dependientes de la Consejería.
- Incrementar el número de empleos directos creados para la mujer en el sector de la construcción en general.
- Formación del personal adscrito a las Direcciones Generales en materia de igualdad de género.
- Gestión y cumplimiento al máximo nivel del presupuesto para el año 2009.
- Incorporación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos que celebren las empresas con la empresa GIASA y Ferrocarriles Andaluces de la condición de que el porcentaje de personal femenino sobre el total de nuevos empleados generados con el contrato supere en diez puntos porcentuales a la media nacional del sector de la construcción, siempre que el mercado laboral de la construcción lo permita.
- Incorporación en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los contratos que para la redacción de estudios de carreteras celebren las empresas con la Dirección General de Carreteras del requisito de equipos de redacción equilibrados por sexos.
- Facilitar la participación del personal adscrito a las Direcciones Generales en jornadas y cursos sobre igualdad de género.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Actividades formativas	N. actividades: 25	
Actividades formativas hombres	N. formadores: 49	N. participantes: 248
Actividades formativas mujeres	N. formadores: 17	N. participantes: 252

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	2	15	17
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	41	41
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	5	26	31
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	1	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	23	46	69
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	27	0	27
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	368	460	828
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	53	92	145
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	24	57	81
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	44	46
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	44	46
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	5	5
Excedencia por cuidado familiar	1	0	1
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

15.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, asume exclusivamente las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

Una política de gasto público fundamental es la Vivienda y el Urbanismo, que se concreta básicamente en la realización de actuaciones inversoras con un objetivo fundamental último, asegurar el derecho constitucional a una vivienda digna de toda la población andaluza.

Sin embargo, como quiera que toda actuación de la administración, de manera directa o indirecta, tiene a la postre influencia en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, esta Consejería ha apostado por un modelo de gestión y una metodología de indicadores para medir los resultados de esa labor, que permita avanzar en el cumplimiento de su objetivo fundamental, pero sin olvidar que resulta imprescindible un enfoque de género, debido a que el camino a recorrer para alcanzar el objetivo de una vivienda digna no es igual de fácil para toda la población.

2. RECURSOS

Los Programas Presupuestarios que aportan recursos económicos para el desarrollo de las políticas de la Consejería son los que a continuación se relacionan.

31P APOYO A LAS FAMILIAS Y 43A VIVIENDA Y ARQUITECTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Las actuaciones financiadas con los programas presupuestarios que gestiona esta Dirección General, 43A y 31P, van destinadas a facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía, a la rehabilitación de las mismas y a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

En el BOJA nº 130 del día 2 de julio de 2008, se ha publicado el **Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012**, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, que establece como destinatario del mismo a las andaluzas y andaluces con ingresos limitados. La beneficiaria de las actuaciones que se regulan es, con carácter general, la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda o el edificio o entorno en que está situada. Se incluyen también en el Plan como beneficiarias de las ayudas a las parejas de hecho, a las personas que no estén integradas en ninguna unidad familiar y a las unidades de convivencia.

Ello hace que alrededor del cincuenta por ciento de las peticiones de ayudas para el acceso a la vivienda, las beneficiarias directas sean parejas compuestas por personas de ambos sexos. En el resto, hay que considerar que el 80% de los solicitantes son jóvenes menores de 35 años, edad en la que la pirámide poblacional presenta un mayor número de hombres que de mujeres.

Sin embargo, el hecho de que se consideren como destinatarios preferentes de los programas además de los jóvenes, a los mayores, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, familias monoparentales, personas procedentes de rupturas de unidades familiares, víctimas de la violencia de género, emigrantes retornados, familias en situación o riesgo de exclusión social, hace que las personas destinatarias de los programas procedan indistintamente de uno u otro sexo, con independencia de quién sea la persona que solicite la inclusión en el programa o ayuda concreto.

En los programas de rehabilitación y conservación aumenta el número de casos en que las personas destinatarias de las ayudas, dueños o arrendatarios de la vivienda objeto de la actuación son familias constituidas, con un número de beneficiarios y beneficiarias está igualado, produciéndose, en algunos casos, una mayor incidencia en mujeres, como ocurre con el programa de adecuación de viviendas para personas mayores, por el mayor número de personas de este sexo entre los mayores de 65 años.

Se establecen los siguientes recursos:

1. La Orden de tramitación del Plan, cuya publicación se prevé para los próximos meses, incluirá los modelos de solicitud de las distintas ayudas y programas, además de una declaración responsable de ingresos y composición familiar, adaptados de forma que permita conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria. Igualmente, se está procediendo a la adaptación de los programas informáticos para la recogida de estos nuevos datos. Ello permitirá detectar las situaciones de desigualdad, analizar si tienen una causa justificada y avanzar en la corrección de las mismas.

A estos efectos, en la disposición adicional única de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, se modificó el Fichero 21 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, denominado «Gestión de Vivienda Protegida, Rehabilitación y Fomento del Alquiler», recogido en el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal, gestionados por esta Consejería, para incluir el sexo entre los datos a tratar. Este dato está ya tratándose en el programa informático creado para la tramitación de la ayuda regulada en la Orden referida.

Por otra parte, en el Plan Concertado se regulan los Planes Municipales de Vivienda, que deberán contener los estudios de necesidades de vivienda y del nivel de renta de las familias residentes en el municipio, especificándose que los mismos deberán estar desagregados por sexo. Dichos estudios se basan en encuestas y muestra de datos en cada municipio, a través de la implementación de una metodología de análisis y criterios, que posibilita la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesitan una vivienda hasta las formas de uso, permitiendo que se pueda controlar su evolución y corregir situaciones de desigualdad. En el Presupuesto 2009 se han contemplado los créditos necesarios para fomentar la elaboración de estos estudios, que ya están realizándose en algunos municipios andaluces.

2. En el programa presupuestario 43A, parte de los créditos presupuestarios se destinan a la contratación de consultorías y asistencias, fundamentalmente para redacción de proyectos y dirección de obras, aunque también estudios en relación con el programa de fomento de la arquitectura. Se ha detectado que el 90% de los técnicos contratados son hombres, frente al 10% de mujeres.

Para los próximos expedientes que se inicien, se introducirá un indicador que informará sobre la asignación de los trabajos al titular o al equipo, si fuera compartido, especificando las cuantías por sexo de cada uno de los responsables.

Igualmente, en el caso de contrataciones para la realización de estudios o colaboraciones en proyectos se elaborará un indicador que nos informe sobre cuestiones relacionadas con el sexo de los adjudicatarios, tanto si son personas físicas como empresas.

3. En cuanto a la competencia de esta Dirección General de proponer normas sobre la calidad en la edificación, se continúa trabajando en la redacción de unas nuevas Normas de Diseño y Calidad para las viviendas.

Para ello, con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió contrato de consultoría y asistencia para la prestación del trabajo “Colaboración en la redacción de las normas de diseño y calidad para la vivienda del Siglo XXI”, con una empresa especializada en estudios e investigaciones sobre el concepto de vivienda desjerarquizada, que no condicione los roles de género y que genere relaciones de igualdad y no jerárquicas entre sus habitantes, con mecanismos como hacer visibles las tareas domésticas, permitir el uso compartido de los espacios de trabajo doméstico y cotidiano, espacios de descanso, aislamiento o trabajo para todos los miembros de la unidad familiar.

En la mesa redonda “Las normativas de diseño en Andalucía”, celebrada con motivo de la Exposición “Habitar el presente. La vivienda en España: sociedad, ciudad, tecnología y recursos”, organizada en el mes de mayo de este año, se presentó parte de este trabajo.

43B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

La Dirección General de Urbanismo, partiendo de las competencias que actualmente tiene asignadas de impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo, tiene previsto que, en el desarrollo de sus líneas básicas de actuación, se potencie al máximo aquellas actuaciones que tienen un impacto positivo en la reducción de las desigualdades, demostrando con ello un alto compromiso con el Proyecto G+.

Las principales líneas de actuación de la Dirección General de Urbanismo que están orientadas a la corrección de desigualdades entre hombres y mujeres son las siguientes:

- **Planeamiento Urbanístico:** actuaciones de fomento e impulso de la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU), de sus revisiones y de sus adaptaciones.

Se fomentará la participación igualitaria, dentro de lo posible, de hombres y mujeres en los equipos redactores de las figuras del planeamiento urbanístico que cuenten con alguna subvención de esta Dirección General, revisando

para ello las condiciones impuestas a los Ayuntamientos beneficiarios de dichas subvenciones, en función de su compromiso con la igualdad.

- **Programa Regional de Espacios Públicos:** apoyo a la política de la ejecución del planeamiento urbanístico en cooperación con los Ayuntamientos y otros organismos públicos implicados, cuyo objetivo central es el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios.

Se fomentará, en la medida de lo posible, la contratación igualitaria entre hombres y mujeres para las direcciones de obras de las actuaciones de esta índole, contemplando en los pliegos técnicos nuestro compromiso con la igualdad. Asimismo, se agilizarán las actuaciones dirigidas a la construcción y dotación de espacios públicos usados de manera más intensa por la población femenina, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de la población andaluza.

- **Red de Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico:** instrumento territorial de asesoramiento y asistencia permanente a los Ayuntamientos en materia urbanística.

Se fomentará, en la medida de lo posible, la contratación igualitaria entre hombres y mujeres para la cobertura de los distintos contratos de servicio con los que se dotan estas oficinas.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La planificación territorial, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto establecer los elementos básicos para la ordenación y estructura del territorio, entre ellos, las infraestructuras básicas, los equipamientos y dotaciones de carácter o ámbito supramunicipal y las zonas, criterios y medidas para la ordenación de los usos del suelo.

En lo relativo a la perspectiva de género, esta política tiene un carácter universal, afectando al conjunto de la población incluida en los ámbitos de planificación e incidiendo, pero sólo de manera indirecta, en la corrección de las necesidades y demandas que puedan existir por razón de género.

El análisis del impacto de género en las actuaciones que lleva a cabo la Secretaría General resulta difícil al dirigirse a la población en su conjunto. Sin embargo, para

corregir los posibles desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, se pueden establecer una serie de medidas encaminadas al fomento de una participación equilibrada de ambos sexos en los equipos de redacción de los Planes de Ordenación del Territorio así como en la Dirección facultativa del conjunto de los trabajos contratados.

43C DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La forma más eficiente para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, debe ser a través de la socialización de la estrategia. Así, siendo parte del cambio, las prestaciones formativas dirigidas al personal de esta Consejería siguen cumpliendo esta doble perspectiva, manteniendo los objetivos planteados por la Secretaría General Técnica para cubrir esta dimensión del enfoque integrado de género. Acciones planteadas:

- Formar al personal en colaboración con la Unidad de Igualdad y Género
- Introducir la perspectiva de género en los presupuestos
- Llevar a cabo el análisis de los sistemas de información de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la incorporación de los datos desagregados por sexo en aquellos casos pertinentes
- Y extender el uso del lenguaje no sexista en los documentos administrativos generados

54E CARTOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA

Desarrollada la primera fase de elaboración y seguimiento de los indicadores acerca del impacto de género en los presupuestos, para su análisis posterior, los primeros resultados obtenidos indican que el 17,11% de la demanda ha sido realizada por personas físicas de género femenino. Con la finalidad de clarificar si el destinatario final de los datos y productos es una persona física o si el peticionario lo hace en nombre de una persona jurídica, se incluirá en 2009 información al respecto.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Actividades formativas	N. actividades: 25	
Actividades formativas hombres	N. formadores: 49	N. participantes: 248
Actividades formativas mujeres	N. formadores: 17	N. participantes: 252

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	2	15	17
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	41	41
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	5	26	31
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	1	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	23	46	69
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	27	0	27
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	368	460	828
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	53	92	145
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	24	57	81
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	44	46
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	44	46
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	5	5
Excedencia por cuidado familiar	1	0	1
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

16.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO

1. INTRODUCCION

La Consejería de Empleo en el marco de sus competencias, impulsará la perspectiva de género como uno de los ejes transversales que vertebran el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de empleo que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Para ello, el Presupuesto 2009 tiene también la consideración de instrumento clave para seguir reduciendo las desigualdades en el mercado laboral, que aún persisten entre hombres y mujeres.

Entre las actuaciones de la Consejería de Empleo y de sus Organismos adscritos, se encuentran las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la igualdad real en las condiciones de trabajo y la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su participación en la negociación colectiva, así como su seguridad y salud laboral.

Dentro de las funciones desarrolladas por el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (programa 1.1.F., Asesoramiento en materia económica y social), se pone especial interés y compromiso en el impulso, promoción y favorecimiento de la igualdad de género tanto en las diversas actividades que lleva a cabo en el ejercicio de sus competencias, como en las que colabora o participa.

Cobra especial relevancia el hecho de que en los Dictámenes que emite en relación a los Anteproyectos de Leyes y Proyectos de Decreto, muchas recomendaciones y observaciones al Consejo de Gobierno para la mejora del contenido y la forma de estos textos legales, están relacionadas con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, así como con la eliminación de desigualdades. Estas recomendaciones son el fruto del consenso de las distintas organizaciones y personas expertas que forman parte de este Órgano que, en definitiva, representan a la sociedad civil andaluza.

La DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL que gestiona el programa 3.1.L. (Administración de las relaciones laborales), tiene como principales cometidos el mantenimiento del empleo y el tejido productivo andaluz, la gestión del conocimiento e investigación de las relaciones laborales y el fomento de la negociación colectiva, además de una nueva competencia relativa a la investigación, formación, difusión y fomento de la adopción de buenas prácticas por las empresas en los aspectos laborales en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

En la competencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, cobra especial relevancia la protección de la igualdad y, en particular, la que ha de existir entre hombres y mujeres. De los indicadores asociados al programa, se observa que aún hay que seguir trabajando en este tema, ya que sigue siendo superior el número de hombres que perciben ayudas específicas por pertenecer a empresas significativas de Andalucía con dificultades transitorias (1250/750), al igual que ocurre con las ayudas previas a la jubilación ordinaria relacionadas con los expedientes de regulación de empleo (150/50). Dichas cifras muestran la discriminación que aún sigue existiendo en el acceso y permanencia al mercado laboral y no así en la adjudicación de las ayudas.

En lo que atañe al CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, (programa 3.1.M.), su especialización en el estudio y dinámica de la negociación colectiva, le lleva a seguir apreciando desigualdades por razón de género:

- a) En la génesis de esa negociación colectiva, al constatarse una evidente desproporción en la composición de las Comisiones Negociadoras de los convenios colectivos y en las Comisiones Paritarias, encargadas de la administración de tales pactos colectivos.
- b) En ese mismo estudio, se detectan desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente en la escasez de medidas contempladas en la negociación colectiva a efectos de conciliación de la vida laboral y familiar o la feminización de determinadas categorías profesionales, situadas en el nivel salarial más bajo de la clasificación profesional de determinados sectores y/o empresas.

Asimismo, se constata la escasez de planes de igualdad en el seno de las empresas andaluzas que vengán a poner en desarrollo el conjunto de medidas previstas en la recientemente aprobada L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley 12/2007 de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, junto al INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES, gestionan el programa 3.1.O., Prevención de riesgos laborales y salud laboral. Sus actuaciones se basarán en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral, inspirada en la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral para el período 2007-2012. Dichas actuaciones se implementarán desde una perspectiva de género, para así dar respuesta a una sociedad que ve como las mujeres se incorporan a ámbitos laborales tradicionalmente masculinos.

La SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA que gestiona el programa 3.2.A., Dirección y servicios generales de empleo, y dado a que por su naturaleza gestiona básicamente procedimientos internos y de funcionamiento de la Consejería de Empleo, va a continuar desarrollando proyectos que posibiliten la conciliación de la vida familiar y laboral de su personal y va a implementar medidas que contribuyan a conocer las diferentes necesidades de hombres y mujeres para desarrollar proyectos que respondan a las mismas.

La DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL que desarrolla el programa 4.4.J. Administración y gestión del servicio de tiempo libre, gestiona las Residencias de Tiempo Libre. Su actividad va dirigida principalmente a la familia, por lo que la incidencia, desde el punto de vista del impacto de género, viene determinado por la composición de la misma, contemplando a su vez interpretaciones amplias del concepto familiar (familias monoparentales).

Desde el Servicio Andaluz de Empleo, órgano gestor de las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía, se vienen detectando desigualdades entre los hombres y las mujeres en el mercado laboral andaluz, entre las que destacamos las siguientes:

- El desempleo sigue siendo, con carácter general, mayor entre las mujeres que entre los hombres.
- La temporalidad en los contratos de trabajo tiene más incidencia en las mujeres que en los hombres.
- Continúa existiendo una fuerte segregación ocupacional por sexos en determinados sectores de actividad y profesiones, donde las mujeres siguen ocupando las categorías profesionales de menor cualificación, con poca presencia femenina en puestos de dirección de empresas y diferencia de salario ante un trabajo de igual valor.
- Dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ejercicio de sus competencias, se propone como objetivos durante 2009 seguir impulsando la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas activas de empleo llevadas a cabo por este organismo, así como la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y condiciones de trabajo. También, y siendo conscientes del difícil reto ante la situación económica actual, seguirá contribuyendo con medidas específicas a conseguir el objetivo

marcado en la Cumbre de Lisboa de alcanzar el 60% de tasa de empleo femenino en 2010. Finalmente, desde el Servicio Andaluz de Empleo se garantiza la representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de este organismo.

2. RECURSOS

11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Las líneas de actuación del CES-A en el ejercicio 2009 serán las siguientes:

- Aportación de datos estadísticos desagregados por sexo tanto en la Memoria Anual de Actividades como en el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía que anualmente elabora.
- Inclusión de la variable sexo en las solicitudes para la participación de la convocatoria anual del Premio de Investigación del CES-A así como en los boletines de inscripción a las Jornadas que anualmente organiza. Y tras su celebración, en el análisis que se hace de los resultados de participación obtenida, calibrar con la variable sexo la dimensión de género de estas actividades.
- La formación en género del personal de este centro directivo.

31L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

En la actualidad se está llevando a cabo el desarrollo, construcción e implantación de sistemas integrados para nuevos procedimientos administrativos al objeto de agilizar su tramitación, tales como sanciones, expedientes de regulación de empleo, en las que se abordará la inclusión de la variable sexo.

En cuanto a los indicadores, anualmente se editan unos cuadernos de estadísticas socio-laborales en los que se captura información de la variable sexo respecto al tema de conciliaciones individuales, diferenciando los despidos por edad y sexo, en el tema de expedientes de regulación de empleo, personas trabajadoras afectadas según modalidad y sexo, así como actividad económica y sexo en toda Andalucía y su distribución provincial. No obstante, se está abordando la variable sexo en la materia de convenios colectivos según sectores con mayor representación de mujeres o de hombres.

31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Las medidas correctoras para actuar en el ámbito singular de las desigualdades detectadas en el análisis de género, en el marco de las competencias específicas del CARL, son las siguientes:

- Elaboración de una aplicación informática tutorial que permita a las empresas andaluzas realizar un diagnóstico previo de los índices o ratios por razón de sexo, en orden a la elaboración de medidas y planes de igualdad.
- Seguimiento del grado de cumplimiento por parte de los poderes públicos y de los agentes económicos y sociales de las recomendaciones en materia de igualdad de género aprobadas por el Pleno del C.A.R.L. en el último trimestre de 2008, como consecuencia del encargo realizado al Consejo por el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- Difusión del primer estudio sobre conciliación laboral y familiar en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma concluido en el año 2008, a efectos de su toma en consideración por las unidades de negociación colectiva y, en general, los agentes económicos y sociales andaluces.

310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Desde el programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, se va a trabajar en los siguientes proyectos:

- Dotar al servicio de atención al ciudadano Línea 900, de herramientas para desagregar datos por sexo, con el objeto de analizar la información que proporcione y de realizar un informe anual.
- Extraer del sistema de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (S y E) datos desagregados por sexo, con el objeto de identificar futuras líneas de trabajo.
- Realizar campañas de sensibilización en materia de personal teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Desarrollo de estudios e investigaciones dedicados a los riesgos asociados a las Enfermedades Profesionales y a los Factores Psicosociales por parte de los Laboratorios / Observatorios de la Red de Andalucía, en cuyos resultados se aportarán análisis desde la perspectiva de género.

- En relación a la concesión de ayudas a trabajadores autónomos, se han introducido dos indicadores relativos al género:

Ayudas a trabajadores autónomos mujeres, 160.

Ayudas a trabajadores autónomos hombres, 140.

32A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO

Con cargo al programa 3.2.A, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Adaptar el portal de la página web de la Consejería, de manera que pueda identificarse el sexo de la persona que accede, los temas de mayor interés por sexo, quién utiliza el servicio de atención al ciudadano, así como enlazar el portal a la información existente en materia de género.
2. Adaptar las aplicaciones informáticas existentes que gestionan los expedientes en materia de personal, introduciendo la variable sexo, así como crear una base de datos del personal que contenga la variable sexo, donde se recojan datos como puesto, grupo, licencias y permisos disfrutados, conciliación familiar y laboral, reducción de jornadas, cursos a distancia realizados...
3. Fomentar la participación femenina en las acciones de perfeccionamiento del personal, tanto funcionario como laboral.
4. Realizar Jornadas de sensibilización a Jefes de Servicio, mandos intermedios provinciales y Directores/as de las Oficinas del SAE sobre cómo introducir la perspectiva de género en el trabajo.
5. Desarrollar una aplicación informática que gestione las personas usuarias de la biblioteca, y que identifique no sólo el sexo, sino también el contenido de las consultas.
6. Desagregar por sexo en las encuestas de calidad.
7. Realizar materiales de sensibilización al objeto de incrementar la corresponsabilidad del personal de la Consejería a la hora de romper estereotipos diferenciados entre hombres y mujeres.

44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

El programa informático diseñado para la adjudicación de estancias en las Residencias se centra en la identificación del número de personas y estancias en los 3 grupos en los que se estructuran los beneficiarios de las Residencias de Tiempo Libre:

- Trabajadores, trabajadoras y familias.
- Pensionistas.
- Personas con discapacidad.

En el desarrollo del programa informático se viene trabajando para incorporar la variante Hombre/Mujer.

En relación con el programa “Conoce tu Tierra” junto a los colectivos específicos a los que tradicionalmente ha ido dirigido este programa (personas jubiladas o con discapacidad) se contempla la incorporación de nuevos colectivos, tales como mujeres que precisen de una específica atención social, colectivos de personas desempleadas, programas dirigidos a fomentar la conciliación de la vida familiar, primando el acceso de estos colectivos a las Residencias de Tiempo Libre.

16.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Las principales actuaciones y medidas que, a través de los programas presupuestarios que el Servicio Andaluz de Empleo tiene encomendados, se van a desarrollar durante el ejercicio 2009, son:

32A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Para el Presupuesto 2009, es novedosa la aparición en esta sección presupuestaria del programa 3.2.A, Dirección y Servicios Generales de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo, como parte integrante de los recursos con los que cuenta este organismo para el correspondiente ejercicio presupuestario y, por otra parte, del programa 3.2.K Acciones Integradas para el empleo.

Como toda la política de empleo de la Junta de Andalucía, este programa asume como eje básico de actuación, la perspectiva de género en todas sus líneas de

trabajo. La contribución a la igualdad de género que aporta el presente programa, se va a desarrollar un plan de formación en igualdad para los profesionales del Servicio Andaluz de Empleo (mediante un Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer), complementado por otros programas de formación en igualdad que se desarrollarán mediante los oportunos expedientes de subvención a diversas entidades.

Otra de las medidas a contemplar para el Presupuesto 2009 será verificar, vigilar y en su caso adaptar, mediante las contrataciones procedentes, todas las herramientas estadísticas existentes en el Servicio Andaluz de Empleo para que dichos sistemas informáticos ofrezcan información relevante y oportuna en el análisis de género.

Por último, y en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, se va a avanzar en la realización de modelos de planes de igualdad en empresas de más de 250 trabajadores para que sirvan de apoyo a empresas que así lo precisen. Esta iniciativa parte del compromiso de potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación entre sexos.

32B FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO

Dentro del Programa presupuestario 3.2.B y para el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados, se plantean las siguientes actividades:

- Incentivos para la creación de empleo estable.
- Mantenimiento y creación de empleo para personas discapacitadas en Centros Especiales de Empleo y desarrollo de proyectos de Interés Social.
- Promoción y financiación de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como de Escuelas de Empleo y Talleres de Oficio.
- Promoción de empleos emergentes.
- Fomentar y apoyar la elaboración de planes de igualdad en las empresas.
- Actividades de difusión, estudios e investigaciones e impulso de una nueva cultura del desarrollo económico que permita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y potenciar la corresponsabilidad en estos ámbitos.
- Fomentar la reorganización del tiempo y la compatibilidad entre la vida personal y laboral teniendo en cuenta todos aquellos factores que inciden en los diferentes ámbitos de actuación.

- La adaptación de herramientas informáticas para la inclusión de la variable sexo.
- Impulso y colaboración en la elaboración de los criterios de valoración a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación pública y en las Ayudas y Subvenciones en el ámbito de la Consejería de Empleo, para recoger la sensibilidad al género de las entidades públicas o privadas que acceden a los contratos o subvenciones.
- Construcción de indicadores relevantes al género.
- Cursos de formación en materia de género dirigidos al personal competente en la elaboración y gestión del Presupuesto.

32D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo se observa ya desde 2007, como el número de mujeres participantes en acciones formativas supera al de hombres, diferencia que está aumentando de manera progresiva. No obstante, desde el Servicio Andaluz de Empleo se es consciente de la necesidad de ahondar en las líneas de trabajo que aseguren la igualdad efectiva de oportunidades de formación y acceso a la misma.

Para ello, entre las actuaciones que se van a realizar en el ejercicio 2009 mediante el Programa Presupuestario 3.2.D, destacan los siguientes Programas o líneas de actuación:

- Medidas específicas para mujeres donde se ha detectado un mayor diferencial entre ambos sexos y que es urgente corregir, impartiendo cursos específicos a mujeres en el ámbito rural, en sectores donde su participación es minoritaria, a mujeres víctimas de violencia de género mediante el Programa Cualifica y otros cursos, incluyendo en todos ellos un módulo formativo sobre perspectiva de género.
- Proporcionar ayudas y becas que palien situaciones de discriminación y faciliten el acceso a acciones de teleformación.

32I EMPLEABILIDAD E INTERMEDIACIÓN LABORAL

Dentro del programa presupuestario 3.2.I. destacan los siguientes Programas y líneas de actuación en los que se incorpora la perspectiva de género:

1. Programas de Orientación Profesional e Inserción Laboral

- Desde la Red “Andalucía Orienta”, las Unidades de Orientación que la integran y que gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, desarrollan acciones específicas para la atención de mujeres, tales como sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equilibrio humano de la propia unidad y su entorno, contando para ello con más de 60 profesionales especializados.
- Asimismo, se mantendrán los Programas de Acompañamiento a la Inserción, de Experiencias Profesionales para el Empleo, el Programa de Acciones Experimentales, en los que pueden participar colectivos en riesgo de exclusión entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género que presentan especiales dificultades de inserción laboral.

2. Intermediación laboral

Dentro de la función de intermediación laboral que corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, no se tramita ninguna oferta de empleo discriminatoria por razón de sexo, formando al personal de este organismo para incorporar la perspectiva de género en el proceso de inserción laboral.

3. Empleo y territorio

Durante el ejercicio 2009, se mantiene el esfuerzo por desarrollar políticas activas que atiendan a las particularidades de cada territorio. En este sentido, continúan los Planes ATIPES (Áreas Territoriales Integrantes Preferentes para el Empleo) y las Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo, con unos incentivos de cuantía superior a los establecidos con carácter general para el fomento del empleo estable. Así, se mantienen los incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos por importe de 6.000 euros teniendo carácter preferente los contratos que se formalicen con mujeres; también se mantienen los incentivos a las contrataciones indefinidas de mujeres por importe de 9.000 euros. Asimismo, a través de estos Planes se fomenta la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4. Sistema permanente de prospección del mercado de trabajo de Andalucía (ARGOS)

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se considera que el estudio y la investigación del mercado de trabajo andaluz es fundamental para detectar, entre otras, las causas de las desigualdades entre mujeres y hombres en el mismo y actuar incluyendo la perspectiva de género. Por ello, durante el ejercicio 2009, a través de ARGOS:

- Se seguirá trabajando en un mejor conocimiento del mercado laboral andaluz en general y, en particular, de la situación de la mujer en el mismo.
- Se seguirá investigando sobre los desajustes entre la oferta y la demanda de los distintos tipos de profesionales en el mercado de trabajo y sus causas, para favorecer el acceso de las mujeres a los puestos de trabajo.
- Se avanzará en el conocimiento sobre las condiciones laborales de las mujeres, para mejorar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

32K ACCIONES INTEGRADAS PARA EL EMPLEO

En el nuevo programa presupuestario 3.2.K., Acciones Integradas para el Empleo, que se ha incorporado en el Presupuesto para el año 2009, se han recogido las actuaciones en materia de políticas activas de empleo de carácter transversal y que integran medidas gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Destaca, la inclusión en este programa presupuestario de todos los proyectos transnacionales y de cooperación europea que se van a desarrollar por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de formación para el empleo, empleabilidad e intermediación laboral. Así mismo, se fomentará la igualdad en el empleo, desarrollando actividades que incidan en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, estando la perspectiva de género presente en todas las acciones que se desarrollen desde este programa.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	4	4
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	1	5	6
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	1	0	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	2	3	5
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	4	0	4
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	23	37	60
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	4	10	14
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	3	9	12
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	1	7	8
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (Se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornada de trabajo con disminución de las retribuciones que correspondan	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	1	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	1	1
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

17.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

1. INTRODUCCIÓN

El análisis con enfoque de género de los distintos programas presupuestarios de las tres grandes áreas de actuación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se realiza de cara a obtener información sobre las posibles desigualdades por razón de género, las causas que las motivan y las maneras de incidir en las políticas sectoriales, y para avanzar en una mayor convergencia de oportunidades entre mujeres y hombres.

A través del perfeccionamiento de los indicadores de años anteriores y la inclusión de nuevos estudios, con la información que se va obteniendo se pretende una mejor orientación sobre las actividades a llevar a cabo, en las materias que son competencia de esta Consejería, con el fin de avanzar en la consecución del objetivo de igualdad de género.

La consideración de género se va insertando en cada una de estas políticas y sus correspondientes programas presupuestarios, de manera proporcional a su capacidad transformadora en relación al objetivo de igualdad de oportunidades. En este sentido, cabe destacar el programa de Actividades y Promoción Deportiva que tiene como referente la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, siendo en este programa donde se encuentran la mayoría de los indicadores de género propuestos por la Consejería y que debe servir de base para el inicio de actuaciones dirigidas a corregir desigualdades en la participación en programas y competiciones de carácter deportivo entre mujeres y hombres.

2. RECURSOS

En este sentido, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte continúa con la labor de identificar indicadores de seguimiento en los programas presupuestarios que permitan medir la consecución de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, además, proporcionen herramientas de información para la implantación de políticas que profundicen en este propósito. Será en este ejercicio económico cuando se empiecen a obtener resultados que permitan analizar la evolución interanual de los indicadores recogidos en los últimos ejercicios.

Puesto que las actividades que realiza esta Consejería en el ámbito del comercio y el turismo se refieren fundamentalmente a políticas de fomento y promoción dirigidas al tejido empresarial, en estas materias, se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer así como por localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género. En cuanto a las acciones en materia deportiva se continúa insistiendo en la línea mantenida hasta ahora de impulsar la participación de la mujer a todos los niveles de la práctica deportiva mediante incentivos y competiciones.

Existen cinco programas presupuestarios, de los ocho que integran la sección presupuestaria, con indicadores para el seguimiento de los avances en el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres: el Programa 46B Actividades y Promoción Deportiva, el Programa 46C Centros Deportivos, el Programa 75A Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte, el Programa 75D Calidad, Innovación y Prospectiva Turística y el Programa 76A Ordenación y Promoción Comercial. En este sentido, cabe destacar la importancia del Programa 46B Actividades y Promoción Deportiva que tiene como referente la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con especial incidencia en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones de carácter deportivo, siendo en este programa donde se encuentran la mayoría de los indicadores de género propuestos por la Consejería, ya que a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva le corresponde el fomento y promoción de las actividades deportivas.

46A TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Tal como se ponía de manifiesto en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2008, las actuaciones con cargo a este programa presupuestario vienen determinadas por la aplicación del Plan Director de Instalaciones Deportivas, cuyo principal objetivo es la ampliación, mejora, cualificación, diversificación y modernización del equipamiento deportivo de Andalucía con el fin de facilitar al conjunto de la población la práctica de las diferentes modalidades deportivas y contribuir a la generalización de la práctica del deporte.

Por ello la planificación de instalaciones deportivas atiende a criterios de accesibilidad, corrección de desequilibrios territoriales y también a las necesidades de la población de las distintas zonas contempladas en el plan.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

El programa 46B tiene como referente la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con especial incidencia en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones de carácter deportivo, siendo en este programa donde se encuentran la mayoría de los indicadores de género propuestos por la Consejería, ya que a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva le corresponde el fomento y promoción de las actividades deportivas.

Para alcanzar la citada universalización se desarrollan diferentes planes dirigidos al fomento del Deporte en Edad Escolar, del Deporte Local, del Deporte Universitario, del Deporte Federado, del Deporte de Alto Rendimiento y del Deporte Espectáculo, en cuya materialización se facilita y fomenta la participación de deportistas femeninas, tanto de manera individual, como en clubes. El avance en la participación femenina en actividades deportivas se pone de manifiesto a la vista de los siguientes datos estadísticos:

El aumento de licencias deportivas totales entre los años 2003 (406.555 licencias) y 2007 (513.858) ha sido de un 26,39%, en concreto ese aumento ha sido superior en licencias femeninas, que han pasado de 62.240 en el año 2003 a 91.877 en el año 2007, lo que supone un aumento del 47,62%.

De igual forma, en el Programa Estrella Élite de Andalucía, de patrocinio a equipos que compiten en categoría máxima y submáxima, se ha pasado de 24 equipos de participación femenina en la temporada 2002-2003 a 52 para la temporada 2008-2009, suponiendo un incremento del 116,66%.

Con respecto al Listado de Deportistas, Entrenadores o Técnicos y Jueces o Árbitros de Alto Rendimiento, la participación femenina se ha incrementado, ya que desde el año 2003 ha aumentado desde 83 mujeres a 142 en el año 2008, lo que supone un crecimiento del 71,08%.

En la Orden de subvenciones en materia de deporte (Orden de 9 de noviembre de 2006, BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para su edición 2009 se vuelve a considerar, como criterio específico de valoración de las propuestas, la participación de la mujer en la actividad a subvencionar, concretamente en la modalidad 4 de subvenciones para el Fomento del Deporte Local.

Como novedad a realizar en el último trimestre de 2009, coincidiendo con el inicio del curso escolar 2009/2010, comenzará la ejecución del Plan de Deporte en

Edad Escolar de Andalucía, constituido por los programas de deporte en edad escolar, promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las Entidades Locales y las Entidades Deportivas Andaluzas, que entre otros aspectos pretende facilitar el acceso a la práctica deportiva de todo/a deportista en edad escolar, mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a todas las categorías, la formación integral del deportista y la deportista en edad escolar y el desarrollo armónico y equilibrado de su personalidad a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, así como la sana utilización del ocio y la consecución de condiciones que posibiliten la creación de hábitos estables y saludables de práctica deportiva.

El mencionado Plan contempla tres ámbitos participativos: Iniciación, Promoción y Rendimiento de base. El ámbito participativo de Promoción contempla a su vez tres programas de práctica deportiva: la Escolariada municipal, la Escolariada provincial y la Escolariada de Andalucía. El desarrollo de estos tres programas se materializará mediante la participación de equipos mixtos compuestos al 50% por cada uno de los sexos (50% niñas y 50% niños), lo que garantiza la máxima igualdad de género en la práctica deportiva en edad escolar, fomentado así los valores de respeto e igualdad de género.

46C CENTROS DEPORTIVOS

Las actividades que se llevan a cabo a través del programa presupuestario 46C Centros Deportivos, gestionado por la Secretaría General para el Deporte, se refieren a la elaboración de documentación y publicaciones deportivas, investigación, fomento y promoción de la formación, convenios con Universidades, becas de formación, subvenciones, impulso de grandes eventos deportivos, gestión de titulaciones náuticas, fomento, prevención y control de la salud del deportista, y gestión de centros deportivos.

Este centro directivo prevé la creación de un nuevo indicador presupuestario que permita, en materia de gestión de subvenciones para la formación deportiva, visualizar posibles diferencias de comportamiento, acceso y necesidad de hombres y mujeres. La aplicación efectiva del nuevo indicador se produciría en el ejercicio 2010, ya que su implantación requiere el desarrollo de una serie de actuaciones como la revisión de los formularios de solicitud en materia de subvenciones en formación deportiva así como la adaptación de las herramientas de información con objeto de introducir los elementos que permitan visualizar la diferencia de género, que impiden la ejecución material en el ejercicio 2009.

75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

El centro directivo responsable de este Programa es la Secretaría General Técnica y las actividades que desarrolla se refieren a la coordinación de los distintos organismos de la Consejería y de su patrimonio, el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria, la gestión del gasto, la gestión de la contratación administrativa, la gestión del personal de la Consejería, la tramitación, el informe y elaboración de disposiciones, la organización y coordinación de los sistemas de información y la gestión de los fondos bibliográficos y publicaciones de la Consejería.

En el ámbito de la Secretaría General Técnica de la Consejería se mantienen indicadores afectados por razón de género al objeto de un análisis interanual de la información que permita valorar su incidencia en el acceso a los recursos informáticos/documentales a disposición de la Consejería así como la incidencia del factor geográfico en el marco de la oferta formativa de la Consejería y su supeditación a las circunstancias personales y familiares, a efectos de desarrollar medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

75B PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

En el ámbito del Plan General de Turismo Sostenible se contempla, en el objetivo de adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades, una orientación estratégica dirigida a propiciar una mayor extensión de la estabilidad y calidad en el empleo. Como medida concreta en el programa de solidaridad se encuentra la responsabilidad social corporativa con un presupuesto de 750.000 euros. Esta medida se centra en promover, tanto en las empresas como en las instituciones relacionadas con el turismo, la incorporación de buenas prácticas generales en su gestión relativas a cuestiones medioambientales, sociales, laborales y de derechos humanos.

Se fomentarán líneas de actuación y de vinculación de ayudas que propicien el desarrollo de acciones de integración de colectivos desfavorecidos, los planes de conciliación de la vida familiar y profesional así como de cualquier programa específico que garantice la existencia efectiva de iniciativas propias de Responsabilidad Social Corporativa (Memorias de Sostenibilidad, Informes de RSE, etc).

En concreto, los planes de conciliación de la vida familiar y profesional, debidamente diseñados y correctamente implementados, suponen la posibilidad del desarrollo profesional y el acceso a determinados niveles y escalas profesionales y, complementariamente, permiten compatibilizar la carrera profesional con la realización personal y familiar.

Además, se promoverán las acciones que refuercen la valorización social de los trabajadores del turismo, que transmitan una imagen de empleados cualificados y eficientes.

La Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, ha venido desarrollando distintos instrumentos de subvención para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz, si bien estas líneas de ayuda iban dirigidas exclusivamente a instituciones públicas, no permitiendo obtener datos desagregados por sexo, sobre la concesión de estas ayudas.

Igualmente, este centro directivo cuenta con un registro asociado a las personas que ejercen la labor de gerente de nuestros planes y programas turísticos, sobre las que se pretenden recabar los datos relativos a sexo, edad y formación.

75C PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

La Dirección General de Promoción y Comercialización Turística desarrolla actividades relativas al fomento de la actividad económica turística, la promoción de la imagen turística de Andalucía y de sus recursos turísticos, el establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, así como, la potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.

Las actuaciones de este centro directivo van dirigidas a consolidar el turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, afianzando, por un lado, la posición de Andalucía en los mercados tradicionales y procurando la apertura de nuevos mercados emisores de turistas, con promociones específicas por segmentos y estrategias de marketing promocional basadas en la investigación de mercados y el impulso a la comercialización asociada, y por otro lado, fomentando la creación, reforma y modernización de infraestructuras turísticas y la creación de nuevos productos y servicios.

Aunque este programa no lleve asociados indicadores de impacto de género, debido a que sus actuaciones se refieren fundamentalmente al desarrollo de acciones promocionales y a políticas de fomento dirigidas a entidades locales y empresas, se procura en estas acciones evitar cualquier connotación contraria a la igualdad de sexos y además se valora de forma positiva los proyectos presentados por mujeres y jóvenes en las líneas de ayudas a empresas.

75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA

Con cargo a este programa se desarrollan actividades dirigidas a la implantación de sistemas de calidad, la formación y sensibilización en la cultura de la calidad, la innovación tecnológica para la recualificación de Andalucía como destino de calidad y excelencia, y el desarrollo de estudios cualitativos en materia de prospectiva y tendencias turísticas. El objetivo a alcanzar es afianzar Andalucía como destino de calidad en el marco de la sostenibilidad y de acuerdo con el Plan de Calidad.

La línea de subvenciones en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación contempla como criterios específicos de valoración para las actividades de formación y sensibilización la participación de mujeres tanto en el papel de organizador como en el de asistente; y en las actividades de investigación, es criterio específico de selección la composición paritaria del equipo de investigación.

Además, en 2009 dentro del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2009-2011 está previsto aplicar el análisis de género, así como incorporar medidas específicas destinadas a paliar la “posible” brecha de género en la actividad turística e iniciar los trabajos técnicos para la inclusión de aspectos vinculados al género en los sistemas de calidad normados de aplicación en el ámbito turístico y en los referentes de distinción autonómicos.

76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

La Dirección General de Comercio, como órgano competente para la ejecución de la Política Comercial, en el ámbito del programa 76A, desarrolla ciertas actuaciones que pueden tener una incidencia indirecta en las políticas de igualdad, tanto de género como de inclusión social (ayudas a la mejora de la competitividad de empresas comerciales y artesanas, adecuación de los recursos de las empresas a las exigencias del sector a través de la formación de los trabajadores y gestores, etc).

Estas actuaciones se articulan presupuestariamente a través de distintas convocatorias de ayudas, en las que se recogen entre otras, las siguientes modalidades: Modernización e implantación de sistemas de calidad en PYMES comerciales, Promoción comercial, Modernización y fomento de la artesanía y Becas de Formación en Comercio y en Artesanía.

Para estas actuaciones, dirigidas al fortalecimiento del tejido empresarial, se ha hecho un esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género, a pesar de la dificultad para establecer indicadores desagregados por sexo.

Esto ha llevado a que desde el ejercicio 2007, en las modalidades de Promoción comercial y de Modernización y fomento de la artesanía, en la convocatoria, se introduzcan criterios de valoración orientados a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres: tales como la consideración específica de acciones dirigidas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el número de empleados y empleadas de las empresas solicitantes.

Durante el ejercicio 2008, se ha trabajado en el sentido de obtener una mejora de la calidad de los sistemas de obtención de la información relativa a indicadores de género y particularmente en la modalidad de Modernización e implantación de sistemas de calidad en PYMES comerciales. En el modelo de solicitud de ayuda se ha previsto la obtención de información relativa al número de empleados y empleadas de cada una de las empresas.

Una vez finalizados los plazos de resolución y concesión de estas ayudas, se pasará a procesar esta información con objeto de su correspondiente análisis durante 2009, con la finalidad, en su caso, de adoptar las medidas correspondientes para conseguir la igualdad de género.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	2	2
Parto/Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	1	9	10
Permiso Adicional por parto o adopción: 4 semanas	4	4	8
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	1	9	10
Permiso por paternidad : 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	6	0	6
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	66	92	158
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	13	24	37
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años	5	2	7
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	30	32
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornada de trabajo con disminución de las retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	0	0
Excedencia por cuidado familiar	1	0	1
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

PRESTACIONES Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTA CONSEJERÍA

Hay que señalar que, en la actualidad, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte no tiene otras prestaciones o medidas de conciliación para su propio personal diferentes de las gestionadas por la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, si bien cabe mencionar el indudable beneficio que, en esta materia, para las personas funcionarias con destino en Torretriana, conllevan los servicios de guardería, campamentos vacacionales y de servicio médico existentes en dicha sede, que vienen a facilitar en buena medida la conciliación de la vida familiar y laboral.

18.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, corresponden a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

La población andaluza residente en zonas rurales representa el 33% de la población total. La Producción de la Rama Agraria andaluza supone alrededor del 25,5% de la española, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía.

En este marco, la Consejería viene trabajando para corregir los desequilibrios sociales y territoriales en el medio rural andaluz y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, equiparándola a la de las áreas urbanas, y ello a través de un modelo de desarrollo que tiene como finalidad el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social.

En los últimos tiempos la situación en el mundo rural andaluz ha experimentado evidentes cambios, y una de las razones más significativas de esta transformación es la mayor implicación de las mujeres en la vida económica, social y laboral de este entorno. Pero esta dinamización no es todavía suficiente, por lo que se hace necesario seguir avanzando para conseguir la plena igualdad en un medio que, tradicionalmente, se ha caracterizado por una fuerte masculinización.

Las últimas reformas de la Política Agraria Comunitaria (PAC), situaron al desarrollo rural como su segundo pilar. La legislación, iniciativas y programas diseñados en la Unión Europea y su adaptación a los distintos Estados miembros, pretenden revitalizar la actividad en el medio rural, potenciando la incorporación de jóvenes y mujeres, ayudando a los mismos a mejorar sus explotaciones.

Por ello, las políticas de igualdad de oportunidades se han convertido en un objetivo prioritario, dada la importancia que representan en este proceso de revitalización del medio rural, por lo que la perspectiva de género debe impregnar las estrategias diseñadas, de manera que, progresivamente, las mujeres rurales tengan las mismas oportunidades laborales, políticas y culturales.

En este sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía para el Marco 2007-2013 tiene en cuenta la igualdad de oportu-

tunidades considerando, con un enfoque transversal, el efecto de las medidas sobre las mujeres. Y es que la promoción de la igualdad de oportunidades en términos de bienestar social, diversificación profesional e incorporación al mercado laboral resultan claves para el aumento de la competitividad y de la sostenibilidad del medio rural andaluz. Para ello, está promoviendo iniciativas dirigidas a conseguir la igualdad en el trabajo, conciliación, acceso de la mujer a la toma de decisiones, formación e información, mediante la convocatoria de ayudas, implementación de programas de desarrollo rural, elaboración de normas, incluyendo, cuando ello es necesario, acciones de discriminación positiva.

Aunque estas líneas de trabajo se iniciaron hace años en la Consejería de Agricultura y Pesca, no todos los Centros Directivos están en un mismo nivel de diagnóstico y capacidad de intervención. Por ello, se va a constituir un Grupo de Trabajo de Género integrado por representantes de todos los Centros Directivos y coordinado desde la Viceconsejería que, entre otras funciones, tendrá como objetivo profundizar en los diagnósticos, detectar carencias informativas y adoptar líneas de actuación específicas adaptadas a la pertinencia de género de las competencias respectivas.

2. RECURSOS

71A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Dirección General de Planificación y Análisis de Mercados.

Hasta la fecha, el Servicio de Personal no incluía la variable sexo y edad en los indicadores de las actuaciones que lleva a cabo y que permiten calibrar el uso diferencial entre hombres y mujeres de los recursos/servicios que se prestan. Dicha desagregación se realizará a partir de 2009, por lo que la formación que se imparte al personal podrá tener en cuenta aspectos como la adaptabilidad de horarios que permitan un acceso igualitario a la misma.

La Viceconsejería seguirá coordinando las actuaciones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, como se ha comentado anteriormente, ha impulsado la creación de un Grupo de Trabajo de Género con carácter permanente, que elaborará e implementará una Estrategia de Género para la Consejería.

Para 2009, el Servicio de Estudios y Estadísticas incluirá las variables sexo, grupo de edad y formación en las encuestas que se realizan para el estudio de percepción de la población andaluza ante la situación agraria en 2008 (Agrobarómetro), así como en las encuestas que se realicen para estadísticas agrarias. Por otra parte, se incluirán las mismas variables en el Sistema de Información y Conocimiento Agrario de Andalucía.

71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es la gestora de este programa presupuestario que tiene como objetivo principal la ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas y ganaderas, así como la prevención y lucha contra plagas y agentes nocivos.

Para dar cumplimiento a las competencias que tiene asignadas, esta Dirección General tiene en vigor una batería de líneas ayudas, en algunas de las cuales son personas físicas los potenciales beneficiarios, aunque mayoritariamente lo sean personas jurídicas.

Entre ellas se encuentra la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Entre los criterios de valoración (no acumulables) de estas ayudas está que la persona titular de la explotación ganadera sea mujer, de cualquier edad, o joven (varón), que se valorará con 0,5 puntos. Asimismo, en la Orden que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola se establece una cuantía superior en el caso de que la persona beneficiaria sea mujer.

Por otra parte, esta Dirección General espera en el año 2009 poder contar con la desagregación por sexos del registro de explotaciones ganaderas, lo que permitirá, a través de los pertinentes cruces con las bases de datos de gestión de las principales líneas de ayuda ganaderas, la identificación del sexo de las personas beneficiarias de las mismas. En cuanto a explotaciones agrícolas, no existe aún un registro de las mismas, aunque está en elaboración la norma que regule el mismo y que incluirá la variable sexo de la persona titular, lo que como en el caso de las ayudas ganaderas, permitirá obtener datos desagregados de las líneas de ayudas en esta materia.

71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que entre sus competencias en esta materia está la dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructuras rurales, así como la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, desarrollando políticas que promuevan la participación de las mujeres y de los jóvenes en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria.

Para mejorar la gestión empresarial de las mismas y dotarlas de las infraestructuras de apoyo adecuadas, los objetivos son:

- Favorecer la instalación de jóvenes agricultores para superar el envejecimiento de la población agraria y las deficiencias estructurales de muchas explotaciones. Para ello, existe una línea de ayudas dirigida a la reforma y mejora de las estructuras agrarias (subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultores y a planes de mejora). En este último caso, se aplica una bonificación del 100% de los intereses en el caso de solicitudes de ayuda presentadas por mujeres titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
- Modernizar las explotaciones de cara a mantener una eficacia productiva y una diversificación tanto de los productos agrarios obtenidos como de las actividades a realizar en las mismas.
- Facilitar servicios de gestión, adecuando el nivel de formación e información de los/as agricultores/as.
- La modernización de regadíos y racionalización de la utilización de los recursos hídricos.
- La renovación de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria para mejorar la accesibilidad de las explotaciones agrarias.
- Prever los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

En relación con los 3 primeros objetivos, las líneas de ayudas tienen como beneficiarios personas físicas y los datos están desagregados por sexo. Además, se está promoviendo la participación de la mujer en las actividades agrarias a través de campañas de sensibilización para que se reconozca la aportación de las mujeres, la creación de redes de información, formación y empleo para las mujeres en el medio rural o la mejora de la capacitación profesional para la gestión de explotaciones agrarias.

En el caso de los 3 últimos, las ayudas se destinan a mejorar las infraestructuras que afectan a más de una explotación agraria y a la mejora del uso del agua. Los beneficiarios son, por tanto, Comunidades de Regantes y Corporaciones Locales. En cualquier caso, se está realizando la actualización del Inventario de regadíos en Andalucía, incluyendo la variable sexo de forma que se pueda conocer los regantes hombres y mujeres existentes en Andalucía junto con el tamaño de explotación, tipo de cultivo, etc. De igual forma, se ha introducido la variable sexo en la solicitud de ayuda para la mejora de los regadíos, de forma que la Comunidad de Regantes solicitante deba informar acerca del número de hombres y de mujeres socios de la misma.

71E ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGRARIAS

Este programa es gestionado por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, que tiene como objetivo fundamental la modernización del sector agroalimentario, con especial atención a la comercialización, el control de la calidad y la promoción de los productos agrarios andaluces. Con este fin, este Centro Directivo está llevando a cabo:

- Actuaciones respecto a la reordenación estratégica del Sector Asociativo Agrario: En este tipo de actuaciones se considerará prioritaria la participación directa de las mujeres y de las personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad. Así, en los proyectos subvencionables cuando las inversiones contemplan procesos selectivos de personal, se velará por la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y por la incorporación al mundo laboral de las mujeres del medio rural.
- Actuaciones respecto al fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales. En los criterios de priorización se establece que tendrán prioridad aquellas que tengan mayor número de empleadas femeninas sobre el total de empleados. Además, entre los 5 criterios de valoración están las contrataciones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres.
- Actividades para promover en Andalucía estructuras de comercialización de productos agroalimentarios. Entre los criterios de priorización se tiene en cuenta, entre otros, las contrataciones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres y de jóvenes.

71G MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

La Dirección General de Fondos Agrarios es responsable de la gestión de este programa presupuestario. Este Centro Directivo, en el marco del Organismo Pagador y en las materias que le son propias, se encarga fundamentalmente de

realizar tareas administrativas de tramitación de las solicitudes de ayudas, la concesión de las mismas y la distribución, en su caso, de las cuantías concedidas entre los preceptores, así como las derivadas de la política de intervención pública en los mercados agrícolas, en las que actúa en sustitución del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino.

La mayoría de las aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas contemplan la posibilidad de recoger el sexo de las personas solicitantes/beneficiarias y el tratamiento informático de dichos datos. Así, se dispone de datos desagregados respecto a: Forestación de tierras agrarias, el Plan apícola nacional, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas de montaña, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas distintas de montaña, el cese anticipado y las ayudas agroambientales.

Además, en el marco del programa presupuestario 71G se han adoptado medidas para priorizar el acceso de las mujeres a las subvenciones sujetas a la concurrencia competitiva; dichas medidas han consistido en establecer como criterio de baremación la condición de mujer, un criterio que pretende extenderse a futuras normas.

71H DESARROLLO RURAL

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que entre sus competencias principales está el diseño y ejecución de estrategias de desarrollo rural sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, favoreciendo la incorporación a la vida económica y social de determinados sectores de población escasamente representados, las mujeres y los jóvenes.

Se trata de reducir desigualdades y facilitar la integración de mujeres en todas las actuaciones de desarrollo rural, formar en materia de análisis y planificación con enfoque de género a todas aquellas personas responsables de programas de desarrollo rural, fomentar la participación de las mujeres en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural, promover la colaboración de organizaciones/instituciones públicas y privadas para animar la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo, coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la sociedad civil, crear y fomentar la existencia de asociaciones y redes de mujeres, etc.

El programa presupuestario 71H está clasificado en el documento DOE G+ como G+, lo que implica que es un Programa de gran interés por su capacidad

transformadora, impacto y relevancia funcional reconocida. A través de la herramienta informática SEGGES disponen, por ello, de una amplia batería de indicadores en relación con los programas de diversificación de la economía rural que se gestionan desde este Centro Directivo, que permite evaluar el acceso a los mismos de hombres y mujeres. Dado el interés de estos programas por trabajar con menos mujeres, se adoptan medidas de discriminación positiva en las ayudas que se conceden para la subvención de proyectos presentados.

Como novedad para 2009, está prevista la creación de un Observatorio específico de Género, implantado en toda Andalucía a través de los 50 Grupos de Desarrollo Rural. La dotación presupuestaria para el mismo es de 22.000 euros.

71P ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

La Dirección General de Pesca y Acuicultura gestiona este programa presupuestario. La importancia económica y social del sector pesquero en Andalucía obliga a estructurar la explotación racional de sus recursos, para lo que es necesario contribuir a la modernización de las estructuras productivas del sector y favorecer la conservación y explotación sostenible a largo plazo de los recursos.

Al tratarse de un sector fuertemente masculinizado, se están adoptando medidas para eliminar las barreras sociales existentes para una mayor integración de la mujer en el sector pesquero, realizando campañas de sensibilización dirigidas a modificar los roles y estereotipos de género, medidas para reconocer y promocionar las actividades ligadas a la pesca realizadas por mujeres, mejorar la accesibilidad de las mujeres a los programas de ayuda, así como para fomentar la incorporación de la mujer en los cursos de formación.

71Q AGRICULTURA ECOLÓGICA

Este programa es gestionado por la Dirección General de la Producción Ecológica, que tiene como competencias la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica, la estructuración del sector y la promoción del conocimiento y la divulgación de información sobre los alimentos ecológicos que fomenten el consumo de productos ecológicos.

El II Plan de Agricultura Ecológica quiere potenciar la participación de la mujer en el sector, fomentando la creación de empresas dirigidas por mujeres y la creación de servicios de apoyo familiar. Para ello se adoptan medidas tales como: estudiar el papel de las mujeres en la producción, comercialización, y consumo ecológicos,

incentivar la participación de las mujeres en el sector, potenciar la colaboración con otras administraciones en aspectos de género y elaborar un Plan Estratégico de Producción Ecológica y Género.

Además, las líneas de ayudas de este Centro Directivo contemplan la perspectiva de género. Así, entre los criterios objetivos para la concesión de la ayuda, se incluyen algunos tales como:

- Compromiso de contratación de mujeres superior al 50% para puestos de trabajo de nueva creación.
- Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal.
- Valoración con mayor puntuación de la participación de las mujeres en las empresas.

Por otra parte, se potenciará la colaboración con el IFAPA para la realización de actividades formativas específicas para mujeres.

54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica gestiona este programa presupuestario. El Instituto tiene como objetivos principales contribuir a la modernización y mejora de la eficacia de los sectores agrarios, pesquero y alimentarios a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo del I+D, tanto público como privado; por otra parte, incrementar la participación de los sectores públicos y privados en el complejo I+D+F agrario, pesquero y alimentario.

El Instituto no concede ayudas ni subvenciones; su objetivo prioritario es la contribución a la modernización y a la mejora de la eficacia de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo del I+D tanto público como privado. Para ello, se destina el 50% del presupuesto a recursos humanos. Por tanto, cobran especial relevancia aquellos indicadores dirigidos tanto a la inversión en la contratación de personal investigador, como a la formación de personal. Las herramientas que permiten gestionar esta actividad del Instituto contienen información acerca del sexo de alumnos, profesores, investigadores, etc., así como otros datos básicos como el nivel de estudios, fecha de nacimiento, nacionalidad, etc., lo que permite explotaciones y análisis diferenciados.

3. PERSONAL

Al objeto de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar, la Consejería iniciará en 2009 la creación de un Centro de Atención Socioeducativa para niños/as de 0 a 3 años y, probablemente, de 3 a 6 con un horario de 7,30 a 15,30 horas con servicio de comedor. Asimismo, se creará un servicio complementario de Ludoteca con horario de 17,30 a 20,00 horas.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	6	6
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	12	12
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	8	8	16
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	5	4	9
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	9	0	9
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	90	109	199
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	21	64	85
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	5	9	14
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	18	20
Permiso por razón de violencia de género de la mujer. (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	1	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	2	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

19.00 CONSEJERÍA DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía está realizando en los últimos años un importante esfuerzo por prestar servicios más adaptados y satisfactorios para las andaluzas y los andaluces y lograr un sistema sanitario cada vez más valorado y cercano a la sociedad. Para ello, una de las principales líneas de intervención apuesta por abordar los problemas de salud de hombres y mujeres, teniendo en cuenta distintos aspectos, como la educación, el empleo o la igualdad de oportunidades; analizando también cómo los roles de género acaban siendo, en algunos casos, factores de riesgo para la salud.

Esta estrategia en el abordaje de la salud de la población andaluza, es el núcleo del proceso de reforma y definición del nuevo Modelo de Salud Pública, que continúa siendo de mayor prioridad, en el desarrollo de cualquier tipo de acción organizada destinada a la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la mejora de los niveles de salud de la población. En materia de impacto de género la clave está en incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las líneas de actuación.

En el ámbito de la calidad y modernización sanitaria los esfuerzos en materia de género van dirigidos a incluir el enfoque de género en la investigación en Andalucía, no sólo creando una línea específica de género y salud, sino facilitando la igualdad de oportunidades entre investigadores e investigadoras. Asimismo, de cara a seguir avanzando en una organización sensible a las desigualdades de género, se garantiza que el enfoque de género impregne el nuevo modelo de desarrollo profesional con medidas dirigidas a incorporar el género en la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Por lo que respecta a la atención sanitaria que presta el Servicio Andaluz de Salud, las Empresas Públicas Sanitarias y Hospitalarias, y los hospitales concertados entienden que la prestación de servicios sanitarios no puede ir separada de todos los matices que implican la perspectiva de género. Por ello, la planificación sanitaria (programas de actuaciones, planes sectoriales, etc.) contempla la perspectiva de género en su diseño, ejecución y evaluación, con el objetivo de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

En lo que se refiere a la coordinación y evaluación de las estrategias de igualdad y enfoque de género, la elaboración del IV Plan Andaluz de Salud, para este ejercicio, se convierte en el instrumento clave de visión integral de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en las políticas de salud para los próximos cuatro años.

2. RECURSOS

31 P APOYO A LAS FAMILIAS

Referente a las actuaciones de género que se plantea realizar en relación a la prestación asistencial dental contemplada en el Decreto 281/2001, de este programa presupuestario, se plantean dos líneas de trabajo:

1. Definición de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones para alcanzar la igualdad de oportunidades en el ámbito de influencia del programa.

Como actividad a desarrollar se destaca el análisis de resultados de utilización de la prestación y tipos de tratamientos recibidos desde el punto de vista de género, con objeto de desarrollar actividades de difusión a nivel provincial en las zonas de baja y distinta utilización en los casos que sean significativos.

2. Desarrollo de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género en el ámbito del programa.

De entre las actividades a desarrollar se destaca la realización de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre mujeres y hombres en la prestación asistencial dental de Andalucía.

En lo que se refiere a la atención sociosanitaria en este programa, el enfoque de género es especialmente relevante, debido a la correlación del rol de cuidar con la figura de la mujer, tanto en el ámbito formal como informal; algo que repercute obviamente, en su calidad de vida y la posibilidad de su desarrollo profesional en otras áreas.

Las principales líneas de actuación, en el ámbito de la salud pública, son:

- Alzheimer: impulso de políticas que potencien la distribución de las cargas de cuidados entre los diferentes miembros de la familia (Tarjeta de familia cuidadora).
- Atención temprana: Identificación de el/la cuidador/a principal que da soporte y apoya la intervención recibida en atención temprana, a efectos de incorporar actuaciones de enfoque de género específicas.

41C ATENCIÓN SANITARIA

En el ámbito competencial de la Dirección General de Planificación y Financiación de diseño, coordinación y planificación de recursos y servicios sanitarios, entre las medidas de actuación que propone desarrollar durante 2009, cabe destacar el análisis del impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar actividad asistencial en centros sanitarios de las Empresas Públicas y Hospitales Concertados; y por otro lado el establecimiento de una línea de trabajo sobre igualdad en materia de género y de listas de espera en asistencia especializada.

41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

En base al objetivo general de garantizar a la ciudadanía la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de los problemas de salud, así como la intervención sobre los determinantes de salud, se destacan algunas acciones concretas en diferentes líneas de actuación:

- Evaluación del III PAS y elaboración del IV PAS en torno al eje de desigualdades, con un abordaje transversal en todas las políticas.
- Programa de vacunación frente al papilomavirus, en prevención del cáncer de cérvix, para chicas de 14 años.
- Vacunación frente a la hepatitis A para hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH).
- Convocatoria de subvenciones de ayuda mutua: para mujeres con discapacidad, que potencie la autoestima y aquellas con previsión de ser madres o acaban de serlo; en Zonas con necesidades de transformación social (ZNTS), y en especial para las mujeres, orientadas a la promoción de hábitos saludables (alimentación y actividad física).

- Convocatoria de subvenciones de prevención de VIH-sida, con especial incidencia en la vía de transmisión heterosexual.
- Elaboración y seguimiento de los planes integrales de salud con metodología de investigación propia de perspectiva de género: Oncología, Salud Mental, Diabetes, Cardiopatías, Tabaquismo, Accidentabilidad y Obesidad Infantil.
- Programa específico de deshabituación en el consumo de tabaco en mujeres embarazadas.
- Diseño de un modelo de planes locales de salud con perspectiva de género que propicie el enfoque de género en el ámbito municipal.
- Adaptación del programa materno infantil para población inmigrante y revisión de los indicadores del programa de forma que reflejen las desigualdades.
- Formación de formadores/as con perspectiva de género: para la mejora de la humanización en la atención perinatal; y de prevención de VIH-sida.
- Red andaluza de formación contra el maltrato a las mujeres. Diseño de un protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género.
- Diseño de actuaciones y estrategias para personas cuidadoras de personas con discapacidad por accidentes (representan un alto porcentaje de mujeres).
- Estudios de investigación de diferentes formas de violencia de género; de salud mental y mujer inmigrante y de personas cuidadoras de enfermos/as crónicos/as.

41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

En el marco de competencias de este programa presupuestario, destacan por su potencial impacto en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades y funciones desarrolladas por el personal adscrito, la realización en 2009 de actividades de sensibilización de sus profesionales.

41K POLÍTICAS DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

Los objetivos generales relacionados con la igualdad de género son:

1. Impulsar políticas de igualdad de oportunidades entre los profesionales del SSPA.
2. Investigar las desigualdades de género en el uso de las tecnologías y su impacto en el nivel de la salud.

En cuanto al primer objetivo, cabe destacar las siguientes líneas de actuación:

- Valoración de la incorporación de medidas de acción positiva en las convocatorias de ayudas a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Realización de un estudio sobre la inclusión y distribución de hombres y mujeres en ensayos clínicos.
- Desarrollo e implantación de Planes de formación con perspectiva de género.
- Puesta en marcha del sistema de información de género del SSPA.

En lo referente al segundo de los objetivos, son relevantes:

- La realización de estudios sobre variables entre hospitales del SSPA en el uso según sexo, de distintos procedimientos y utilización de servicios entre hombres y mujeres.
- Realización de revisiones y estudios sobre tecnologías que puedan tener impacto importante en la salud de las mujeres.

19.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

31P APOYO A LAS FAMILIAS

El programa 3.1.P financia el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, que en el ámbito sanitario comprende la potenciación y mejora de la Atención Domiciliaria enfermera, la Salud Mental infanto-juvenil, fisioterapia y rehabilitación a domicilio, atención bucodental a personas con gran discapacidad y la mejora de la atención a las personas mayores de 65 años.

Dentro de este programa las principales líneas de actuación son:

- Plan de Atención a las personas cuidadoras: nuevas medidas de apoyo en ese marco de acción.
- Fomento de la participación del hombre en el cuidado familiar.

41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Para el ejercicio presupuestario 2009, los objetivos planteados en relación con la incorporación de la perspectiva de género, buscan principalmente incorporar la variable sexo en los indicadores que miden actuaciones del programa como primer paso para identificar posibles situaciones de desigualdad, y así poder analizarlas, diseñar estrategias correctoras y avanzar hacia una mayor igualdad efectiva.

Entre los objetivos propuestos en el ámbito del programa 41A, destacan los siguientes:

1. Conocer la participación como discentes de mujeres y hombres en las actividades formativas internas en Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
2. Conocer la distribución por sexos en la solicitud y concesión de reducciones de jornada en relación con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:
 - Reducción de jornada laboral en un 50%, de carácter retribuido, para cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave.
 - Jornada de trabajo reducida por razones de guarda legal o cuidado del cónyuge o persona con quien conviva o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 - Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
 - Excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos.

Las medidas de actuación para la consecución de los objetivos antes mencionados son respectivamente:

- La incorporación de la variable sexo en la base de datos que recoge la asistencia a cursos de formación organizados en los servicios centrales.
- El análisis de los datos contenido en SIRHUS.

41B FORMACIÓN SANITARIA

El programa de formación sanitaria, comprende los recursos destinados a la formación del personal y al mantenimiento de la cualificación de los profesionales sanitarios. Sus principales líneas de actuación en este ámbito son:

- Analizar la perspectiva de género en la formación de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
- Determinar la influencia de género en la promoción personal derivada de la formación.

41C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa comprende los recursos necesarios para prestar la asistencia sanitaria de forma integral y continuada a todos los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado y hospitalización. Por otro lado también se abordan, en este programa, las actuaciones en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante planes integrales de salud, en desarrollo de las líneas asistenciales y de atención.

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Establecer medidas que garanticen la accesibilidad a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad. Así como impulsar la realización de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de accesibilidad a los recursos sanitarios.
- En el ámbito de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, se adoptarán las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de hombres y mujeres.
- Se impulsarán estrategias de promoción y accesibilidad a los recursos destinados a la planificación familiar con el objetivo principal de evitar los embarazos no deseados, principalmente en adolescentes, en el ámbito de los servicios sanitarios.
- Se incorporará la variable sexo en los formularios, sistemas de información y bases de datos que aún no lo contemplan, junto con la desagregación por sexo de todos los indicadores de gestión.
- Se impulsará la realización de estudios con enfoque de género en las diferentes líneas y proyectos de investigación biomédica, que nos permitan conocer los diferentes modos de enfermar y de respuesta terapéutica de las mujeres y hombres.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	30	31
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	86	2.004	2.090
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	115	1.308	1.423
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	5	9	14
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	136	931	1.067
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	667	0	667
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	8.101	21.491	29.592
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	323	833	1.156
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	13	41	54
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	418	3.197	3.615
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	1	1
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	23	25
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	5	6

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	23	29	52
Excedencia por cuidado familiar	23	177	200
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	1	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0
Otras Excedencias	10	24	34

20.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía determina como objetivo en su artículo 5 i) LEA "Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no-violencia y la **igualdad entre hombres y mujeres**".

La consecución de este objetivo de igualdad plantea a la Consejería de Educación dos grandes grupos de acciones:

- Actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Actuaciones cuyo fin es influir sobre los estereotipos y valores fuertemente enraizados en la sociedad que determinan en buena medida la forma de conducirse de forma diferenciada entre hombres y mujeres.

El primer paso para poder establecer medidas que favorezcan la igualdad es el conocimiento del medio en el que se desenvuelve la actuación pública. En este contexto, y analizando el marco educativo, las principales desigualdades detectadas son las siguientes:

- El profesorado en su conjunto presenta un porcentaje superior de mujeres que de hombres, aunque esta proporción varía según el nivel educativo de que se trate, siendo muy superior en las primeras etapas educativas (educación infantil, educación primaria y educación especial) y estando igualado o siendo incluso ligeramente inferior este porcentaje en la educación secundaria. Sin embargo, el peso relativo de mujeres y hombres docentes cambia de sentido en la asunción de cargos directivos (dirección o secretarías de centros, jefaturas de departamentos...) y en la coordinación de proyectos educativos.
- El alumnado tanto en la educación infantil como en la enseñanza obligatoria (incluyendo la educación especial) está escolarizado prácticamente al 100%, por lo que las diferencias que pueda haber entre el número de niños y niñas se corresponden básicamente con las que se dan en la población de esas edades. En la enseñanza post-obligatoria hay importantes diferencias entre sexos, tanto por el número de los que acceden a ese tipo de enseñanza (con mayoría de chicas) como por las modalidades o especialidades de las mismas.
- Las alumnas, en todas las etapas del sistema educativo, tienen unas tasas de titulación y promoción superiores a la de los alumnos. Estas diferencias se

derivan de los patrones culturales en los que educamos a chicas y chicos. Del mismo modo, el alumnado de uno y otro sexo se enfrenta de forma diferenciada a la resolución de conflictos y tienen actitudes distintas hacia la violencia.

- Las mujeres participan en mayor medida que los hombres en los consejos escolares de los centros públicos en todos los sectores: profesorado, alumnado, familias y AMPAS. Sin embargo son minoría en la presidencia de federaciones y confederaciones pluriprovinciales de AMPAS.

2. RECURSOS

Conforme se establece en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, los principios de actuación que marcan la intervención global en el sistema educativo son los siguientes:

- **Visibilidad:** hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres para reconocer las desigualdades y discriminaciones. Igualmente se debe visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades.
- **Transversalidad:** el enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** las medidas y actuaciones educativas deben dirigirse al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad requiere una intervención tanto sobre las mujeres como sobre los hombres.

Para el ejercicio 2009 se intensifican y refuerzan las medidas puestas en marcha:

- Profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros públicos.
- Fomento equilibrado de ambos sexos a la dirección escolar, a las asesorías de formación y a la coordinación de proyectos TIC.
- Encuentros provinciales dirigidos a personas expertas en materia de género nombradas en todos los Consejos Escolares.
- Impulso de proyectos de coeducación realizados por las AMPAS de los centros.
- Elaboración de materiales curriculares por parte del profesorado.
- Elaboración y traslado a los Consejos Escolares y a las editoriales de recomendaciones para la selección de materiales curriculares con el criterio de primar aquellos que mejor contribuyan a la coeducación.

- Modificación de los modelos de documentos, registros e informes relacionados con la organización y gestión de los centros educativos, para identificar las diferencias y buscar soluciones.
- Desarrollo, a través de los equipos de orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros, de programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.

31P APOYO A LAS FAMILIAS

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, determina en su artículo 37.2 que se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

En este sentido, y con el objetivo de posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad este programa presupuestario recoge las medidas de apoyo a la familia conocidas genéricamente como Plan de Apertura de los Centros Docentes (aula matinal, comedor escolar y/o actividades extraescolares) que incluye entre sus dotaciones tanto gasto corriente como inversiones para su adecuado desenvolvimiento en los centros seleccionados. Para el curso 2008-2009 el número total de centros acogidos al Plan de Apertura asciende a 1.949 centros, 151 más que en el curso anterior. Adicionalmente un total de 103 centros amplían su oferta de servicios educativos.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Las actuaciones a realizar se centran en la realización de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que lo requieran.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado constituye en sí mismo una población objetivo de las acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, aunque también es una herramienta muy importante de las políticas de igualdad, en tanto que en la práctica diaria de su trabajo ejercen una importante función de transmisión de valores y modelos de comportamiento para el alumnado. Para 2009 se continúa con las actividades de formación relacionadas con el Plan, que abarcan la formación ini-

cial del profesorado, formación para impartir la optativa cambios sociales y nuevas relaciones de género, formación para la dirección escolar, así como formación en prácticas coeducativas.

Adicionalmente se impulsará la elaboración de materiales coeducativos por parte del profesorado.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En el ejercicio 2009 se continúa con la ejecución de proyectos de coeducación cuyo objetivo es promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias, mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado, así como con la edición y distribución de materiales que contribuyan a dar a conocer la aportación de las mujeres al conocimiento: guías para el profesorado, fichas para el alumnado de “¿Conoces a ...?”.

Asimismo, se desarrolla un programa de promoción de la cultura emprendedora en este alumnado, Programa Carabelas, orientándose a la especial incentivación de las niñas.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA

En este nivel educativo se desarrollan igualmente proyectos de coeducación. Adicionalmente la asignatura “cambios sociales y género” será de oferta obligatoria en el curso 2008-2009 y se impartirá en 1º, 2º y 3º de ESO.

Por parte de los departamentos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria se fomentará el acceso equilibrado de ambos sexos tanto a las distintas modalidades de bachillerato como a los diversos ciclos formativos, para favorecer una elección no sexista y se intensifica la educación de los alumnos en la cultura emprendedora.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Para los niveles educativos con alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a su capacidad se desarrollan proyectos de coeducación aplicándose igualmente los principios y actuaciones recogidos en el Plan de Igualdad.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones socioeconómicas desfavorecidas es el que presenta mayores índices de fracaso escolar, y menores tasas de titulación. En estos casos la variable género se añade a otras generadoras de desigualdad (inmigrantes, etnias, núcleos rurales, etc.) por lo que es necesario considerarla en las actuaciones.

Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros, desarrollan igualmente programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La integración e incorporación en el mundo laboral y social es uno de los objetivos de la educación de personas adultas en Andalucía, particularmente de las mujeres, que constituyen la mayor parte del alumnado de estos centros, y que no parten de una posición de igualdad en el mercado laboral. El fomento de la cultura emprendedora como una capacidad básica para el desempeño de una actividad laboral es un referente para la educación de personas adultas.

42H EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

Se continúa en la línea de obtención de datos desagregados y análisis de las diferencias para la adopción de las medidas necesarias.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

En los distintos estudios de evaluación de los rendimientos escolares la variable sexo es una de las que se deben tener en cuenta: todos los datos indican que las niñas presentan mejores tasas de titulación y de idoneidad que los niños. Para 2009 se realizarán pruebas de diagnóstico del alumnado que termina el 2º ciclo de primaria y 2º de ESO, participándose también en la evaluación internacional PISA.

Se continúa con las medidas encaminadas a corregir la participación de las mujeres inferior a su peso real en el conjunto del profesorado en las tareas de coordinación de los proyectos TIC (Proyectos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación). Para ello se ha establecido el equipo de coordinación frente a una persona que coordina, y se ha primado la incorporación de las profesoras a las responsabilidades de coordinación de los proyectos TIC.

20.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, es una agencia administrativa creada por el artículo 160 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, como instrumento para la mejora de la enseñanza y del funcionamiento y organización de los centros docentes. Sus estatutos han sido aprobados por el Consejo de Gobierno en su reunión del 2 de septiembre de 2008, determinándose que empezará a funcionar en el plazo de seis meses.

La finalidad de la Agencia es fomentar la evaluación como una práctica habitual de los colegios e institutos y homologar los criterios y métodos de diagnóstico con los de los ámbitos nacional y europeo. En este sentido, la Agencia elaborará pruebas para ayudar a los centros educativos a mejorar las prácticas docentes y el rendimiento del alumnado. También se encargará de valorar el funcionamiento de sus programas y servicios, así como de acreditar la labor del personal docente.

El impulso de la cultura de la evaluación contribuirá a la mejora general de la calidad del sistema educativo público de Andalucía, y por lo tanto, beneficiará de forma indirecta a niños y niñas que están escolarizados en él, a los profesionales que trabajan en el mismo, a todos los miembros de la comunidad educativa y por último a toda la sociedad.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contribuye, desde la óptica de la evaluación, a la identificación de las posibles disfunciones que puedan producirse en la superación de las desigualdades por razón de género, lo que facilitará la intervención de la Administración educativa para su corrección.

Los estatutos aprobados para la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa recogen de manera expresa en el artículo 4 que en los fines y objetivos de la misma se tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	235	2.245	2.480
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	224	2.160	2.384
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	7	12	19
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	17	154	174
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	488	-	488
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	153	351	504
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	774	945	1.719
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	0	0	0
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	134	794	928
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	16	34	50
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	38	366	404
Excedencia por cuidado familiar	24	49	73
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	1	0	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

PRÁCTICAS DE CONCILIACIÓN PUESTAS EN MARCHA EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Las prestaciones y medidas de conciliación para el personal de la Consejería, tanto para el personal de administración y servicios como para el personal docente, son las establecidas con carácter general para todo el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

Con carácter específico se dan algunas particularidades en cuanto a las bases aplicables al profesorado interino que cubre las necesidades que surgen en la prestación del servicio público educativo. De acuerdo con las bases aplicables a dicho profesorado interino (Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005) y en relación con excepciones a la exclusión definitiva de las listas se incluyen entre las causas de la renuncia las relacionadas con la maternidad, adopción o acogimiento. Igualmente, con carácter general la solicitud de renuncia no exime de la obligatoriedad de incorporación al destino adjudicado hasta que recaiga la correspondiente resolución, no siendo esta norma de aplicación para el profesorado con un hijo o hija menor de seis años a su cargo.

21.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es la responsable de la ejecución de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social. Así lo contempla el artículo 1 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece su estructura orgánica.

Entre las competencias y funciones a desarrollar por la Consejería se encuentra el desarrollo de políticas en materia de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad; políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía; de prevención y protección integral contra la violencia de género; de infancia, juventud y familias; de personas mayores, de integración social de personas con discapacidad; de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; políticas de Bienestar Social; de drogodependencias.

En el caso de esta Sección Presupuestaria los programas presupuestarios tienen una alta incidencia en las políticas de género, contribuyendo a la consecución de la Igualdad entre hombres y mujeres. En este ejercicio presupuestario, se incorporan al análisis de género el Programa 31T "Prevención y protección Integral contra la Violencia de Género" para posibilitar las funciones de desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género por la Dirección General de Violencia de Género, el cual tiene una gran repercusión en materia de género.

Por otro lado, el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación recoge en su artículo primero como competencia propia de esa Consejería la regulación y administración de la enseñanza durante el primer ciclo de educación infantil. Sin embargo, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece en su Disposición Transitoria Tercera que la gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009 corresponde a esta Consejería. A tal objeto se ha creado el programa presupuestario 42I "Educación para la Infancia", compartido en su gestión por ambas Consejerías en el año 2009.

Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer, desde su creación, por Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es el Organismo de la Junta de Andalucía encargado de impulsar y coordinar las Políticas Públicas para el logro de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

En todo este tiempo el IAM ha venido articulando programas y servicios para atender a las mujeres andaluzas y fomentar su participación social, cultural y económica.

Por todo ello el despliegue, en el ejercicio 2009, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía viene a culminar, mediante sanción legal, las políticas y actuaciones que en desarrollo de sus competencias, pero sin tan importante cobertura, el Instituto Andaluz de la Mujer ha venido desarrollando.

Así el mero seguimiento del itinerario que marca la propia Ley, en sus Títulos, Capítulos y Artículos, ofrece la oportunidad a este Organismo de la estructuración de su Presupuesto para 2009 en Objetivos y Líneas de Actuación que desarrollan lo previsto en dicha Ley.

2. RECURSOS

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través del Programa Presupuestario 31B Plan sobre Drogodependencias, se desarrollan aquellas actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones por las personas y de los riesgos que para la salud de las mismas se derivan de dicho consumo, mediante el desarrollo y mejora de la red de asistencia adaptándola a las demandas emergentes y diversificando la oferta terapéutica en función de las diferentes tipologías de personas que acceden a la misma.

Para ello se diseña un circuito terapéutico basado en un modelo de atención integrada, adaptado a las necesidades individuales, con el objetivo final de conseguir la normalización social de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

En cuanto a datos asistenciales, desde enero de este año hasta el día 30 de septiembre se han producido 15.727 admisiones a tratamiento, de las que el 83,4% (13.119) correspondían a hombres y el 16,6% (2.608) a mujeres.

Admisiones a Tratamiento según sexo y sustancia (Enero a 30 de septiembre 2008)

	Variable	Juego	Opiáceos	Cocaína	Tabaco	Cannabis	Alcohol	Otras	Total
Hombre	Frecuencia	230	2.995	3.647	741	1.167	3.992	347	13.119
	Porcentaje	93,1	88,1	89,3	53,0	86,8	83,9	70,5	83,4
Mujer	Frecuencia	17	406	438	656	178	768	145	2.608
	Porcentaje	6,9	11,9	10,7	47,0	13,2	16,1	29,5	16,6
Total	Frecuencia	247	3.401	4.085	1.397	1.345	4.760	492	15.727

El análisis por sustancias nos muestra como excepto en las admisiones por tabaco, donde hay cierto equilibrio, en el resto se aprecia un predominio claro en los hombres.

Si comparamos con el mismo periodo del año anterior, vemos que se ha producido un aumento global de las admisiones (2.307), 1.914 en hombres y 393 en mujeres. Si analizamos como variables el porcentaje de subida, el global ha sido de un 14,6%, pero superior en las mujeres (15,2%), sobre los hombres (14,5%).

Admisiones a Tratamiento según sexo y sustancia (Enero a 30 de septiembre 2007)

	Variable	Juego	Opiáceos	Cocaína	Tabaco	Cannabis	Alcohol	Otras	Total
Hombre	Frecuencia	199	2.795	3.030	542	820	3.514	305	11.205
	Porcentaje	92,1	88,9	90,7	49,3	82,7	84,3	66,7	83,5
Mujer	Frecuencia	17	350	311	557	171	657	152	2.215
	Porcentaje	7,8	11,1	9,3	50,6	17,2	15,7	33,2	16,5
Total	Frecuencia	216	3.145	3.341	1.099	991	4.171	457	13.420

Este dato nos parece positivo en cuanto a que la tendencia a la subida es protagonizada en mayor medida por las mujeres, revelando un mayor acceso a los recursos asistenciales de primer nivel.

Es destacable también el descenso de las admisiones por tabaco en 3,6 puntos porcentuales en mujeres, y también en el apartado de otras drogas donde se incluyen los hipnosedantes, sustancias consumidas muy habitualmente por mujeres.

Estos datos están referidos a los recursos de carácter ambulatorio, pero también es conveniente analizar los recursos de internamiento, recursos de segundo nivel de la atención y que suponen el alejamiento temporal durante algunos meses

de las personas en tratamiento de su entorno más cercano. El más utilizado y que mayor relevancia tiene desde el punto de vista psicoterapéutico es la Comunidad Terapéutica.

Se ha analizado el porcentaje de ingresos según sexo para relacionarlo con las admisiones a tratamiento y la tipología de altas producidas en el recurso como variable que permita conocer la rentabilidad del mismo.

En 2007 (enero a septiembre) ingresaron en Comunidad Terapéutica 978 personas, 857 hombres (87,6%) y 121 mujeres (12,4%). En el mismo periodo (enero a septiembre) de 2008 hubo 1.017 ingresos, 884 hombres (86,9%) y 133 mujeres (13,1%).

Estos datos muestran un menor porcentaje en ambos años estudiados de ingresos de mujeres en relación con el porcentaje de admisiones a tratamiento, 12,4% por 16,5% en 2007, y 13,1% por 16,6% en 2008. Estas diferencias sugieren que por diferentes motivos, entre ellas carencia de autonomía, imposibilidad de alejamiento de la familia o dependencia económica, se producen menos derivaciones y consecuentemente menos ingresos de mujeres en recursos de internamiento. Es pues imprescindible corregir aquellos factores que impidan que algunas mujeres, por el rol que representan en el ámbito familiar, puedan acceder a los recursos que precisen de la permanencia en régimen de internamiento durante un largo periodo de tiempo.

Más aún apoya estas propuestas el hecho de que los tipos de alta producidos en el periodo de enero a septiembre de 2008, muestran un 56,2% de mujeres que culminaron su estancia en Comunidad con Alta Terapéutica, mientras que en el caso de los hombres la culminaron un 48,7%, lo cual muestra la mayor optimización y rentabilidad del recurso por parte de aquellas.

Para el ejercicio 2009 dentro del programa 31B se plantean los siguientes objetivos y líneas de trabajo:

De manera común a todas las áreas de intervención en materia de drogodependencias y adicciones, cabe señalar **la elaboración del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones** donde se proyecten las responsabilidades de las distintas Administraciones Públicas y se consolide como nuevo Marco de referencia de las actuaciones a llevar a cabo en materia de adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este III Plan establecerá objetivos estratégicos en materia de igualdad, contemplando asimismo como eje transversal la perspectiva de género.

En materia de incorporación social, con el objetivo de compensar la doble discriminación que las mujeres padecen, por su condición de mujer y de drogodependiente, se potenciará su contratación con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral. Para ello, se continuará con el incremento de porcentaje que estas contrataciones suponen sobre el total del Programa Arquímedes, programa dirigido al fomento del empleo de colectivos en riesgos de exclusión.

En materia asistencial, como intervenciones específicas, se continuará con la atención no demorable a mujeres embarazadas de primer trimestre, así como con la habilitación de plazas de internamiento para madres con hijos menores de tres años, como medida para paliar las dificultades que el ingreso en un centro de internamiento puede suponer ya que se trata de un recurso cuyo programa de tratamiento contempla un periodo de estancia de varios meses, lo que supone un alejamiento del núcleo familiar, situación que se complica cuando la mujer tiene a su cargo hijos de corta edad.

En esta línea se seguirá contando con plazas para parejas que deseen abordar de forma conjunta el tratamiento de su dependencia a drogas, realizándose intervenciones psicoterapéuticas de pareja.

De la misma manera, en el Catálogo de Servicios de los Centros de Tratamiento Ambulatorio se incluyen una serie de recomendaciones para la intervención con mujeres embarazadas consumidoras de drogas, así como una guía protocolizada.

En cuanto al acceso a la información se continuará con la extensión de los medios a través de los cuales se difunden las campañas publicitarias. En relación con las campañas de prevención y demás actividades de publicidad se realizará una evaluación final sobre el impacto de las mismas y su cobertura, diferenciando según sexo y haciendo especial hincapié en el enfoque de género.

En materia de prevención en el ámbito familiar, cabe destacar una mayor participación de las madres, por lo que se adoptarán diversas medidas para potenciar la participación de los padres en los talleres de familia para prevención con el objetivo de fomentar la igualdad de género en el ámbito familiar.

Con la finalidad de continuar con esta política de género en el ejercicio 2009 se llevarán a cabo las siguientes investigaciones: "Prevalencia de TDAH en adictos en diferentes modalidades terapéuticas según género y tipo de adicción" y "Violencia de género y drogodependencias". Igualmente se llevará a cabo el "Estudio e

investigación de detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias” en el que obtendrán datos desagregados por sexo.

31C ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En este programa tiene especial relevancia el objetivo de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, por dos motivos fundamentales:

- El 58,3% de la población andaluza que padece algún tipo de discapacidad (10,6% de la población andaluza total) son mujeres.
- Un 83% de las personas que cuidan, a otras que se encuentran en situación de dependencia son también mujeres.

Estos dos factores han de tenerse presentes en la intervención de la Administración a través de los servicios sociales. De hecho, en base a la doble -sexo y discapacidad- discriminación que sufren las mujeres con discapacidad, ya ha pasado por la Comisión General de Viceconsejeros/as, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el **“I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía”**.

Se constata que, aun siendo más las mujeres que los hombres con discapacidad, las mujeres acceden menos a los recursos sociales, a los servicios de atención diurna, a los servicios residenciales, participan menos en las estructuras asociativas que representan a las personas con discapacidad. Y, por el contrario, como manifestación de su menor nivel de renta, son mayoría en la percepción de pensiones no contributivas.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Desarrollar el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.
- Desarrollar sesiones de consulta y asesoramiento en el seno del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad para que los distintos departamentos de la Administración incorporen la doble dimensión de género y discapacidad en sus intervenciones.
- Incorporar nuevos estándares de calidad referentes a la incorporación del enfoque integrado de género en la revisión que se haga de los contenidos en la Orden de 5 de julio de 2007 por la que se establece el proceso de evaluación externa de los centros residenciales y de atención diurna de personas con discapacidad.

- Impartir cursos de formación sobre enfoque integrado de género al personal integrante del movimiento asociativo representante de las personas con discapacidad, y de los centros residenciales y de día, así como a profesionales de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y de los centros de valoración y orientación.
- Analizar en los programas de apoyo social a personas con trastornos mentales graves gestionados por FAISEM, por qué hay más hombres usuarios que mujeres, cuando hay más mujeres con problemas de salud mental que hombres.
- Pasar encuestas de satisfacción a usuarios y usuarias de centros de valoración y orientación.
- Analizar los servicios residenciales y de atención diurna para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas, y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.
- Realizar un estudio para analizar las necesidades, demandas y recursos necesarios para impulsar a las mujeres con discapacidad a la participación y el liderazgo.

31D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Debido al papel que tradicionalmente le ha correspondido desempeñar a la mujer, su incorporación al mundo laboral se ha visto dificultada y, por ello, también la adquisición de la condición de pensionista.

No obstante, el porcentaje de participación de las mujeres en los programas y servicios relacionados con el área del envejecimiento activo (Turismo Social, Aulas Universitarias de Mayores o actividades de los Centros de Día) es cada vez mayor.

Teniendo en cuenta esta situación en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, se ha valorado necesario modificar el artículo que recoge el requisito de ser pensionista para ser solicitante de plaza en el mismo, y dar la oportunidad a la persona cónyuge/pareja de hecho del titular de la pensión de poder participar no sólo como acompañante, tal y como venía haciéndolo hasta la fecha, sino también como solicitante, corrigiendo así el sesgo de género que se estaba produciendo en la norma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha propuesto introducir en la próxima Orden de convocatoria de ayudas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para 2009, como ítem a valorar en el apartado de programas de las subvenciones institucionales para la atención a las personas mayores, el que “la actuación persiga la efectiva consecución de la igualdad de género en la población destinataria”.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El programa de Atención a la Infancia contempla entre sus objetivos para 2009, continuar fomentando la igualdad de oportunidades en general y la igualdad de género en particular, a través de la concienciación de los derechos de los menores andaluces con campañas divulgativas que continúan en la línea de las desarrolladas en años anteriores. Asimismo, las investigaciones y estudios en materia de infancia que se llevan a cabo a través del Observatorio de la Infancia en Andalucía, mantienen la perspectiva de género promovida desde esta Dirección General.

La principal apuesta de esta Dirección General en materia de género se articula en torno a la concienciación de los derechos de los menores andaluces, con campañas específicamente dirigidas a los mismos, en las que se les enseña de forma amena y adaptada a su edad a conocer cuáles son estos derechos, entre los cuales se encuentran la igualdad de género. Asimismo, los indicadores de la ficha del presupuesto aparecen desagregados por sexo.

31F PENSIONES ASISTENCIALES. SECCIÓN 34.00

Este programa presupuestario está dedicado a la política de prestaciones económicas de carácter asistencial y por tanto tiene como objetivo general la mejora de las condiciones de vida de los andaluces y andaluzas que no disponen o tienen recursos económicos insuficientes para atender sus necesidades básicas y se encuentran en estado de necesidad. En concreto las acciones se dirigen con prioridad a dos sectores de la población: personas mayores y personas con discapacidad.

Con los créditos consignados en este programa presupuestario se financian por un lado las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social que perciben alrededor de 10.100 personas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran incapacitadas para el trabajo o tienen más de sesenta y cinco años. El importe de la pensión asciende a 149,86 € mensuales, catorce pagas al año. Por otro lado, la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias exclusivas en mate-

ria de servicios sociales, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a las personas perceptoras de las prestaciones anteriores del FAS, del subsidio de garantía de ingresos mínimos derivado de la LISMI y de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, más de 127.000 personas, por tratarse de grupos sociales que perciben sus pensiones en cuantía muy baja. El importe de estas ayudas sociales es de 994,12 € anuales para las personas beneficiarias de las pensiones FAS y del subsidio de garantía de ingresos mínimos y de 102,96 € en un pago único anual para aquellas que tengan reconocidas una pensión no contributiva.

Para la evaluación del impacto de género en este programa presupuestario se han tenido en cuenta los datos estadísticos que figuran en los estadillos anexos y que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, desagregados por modalidad (Jubilación o Invalidez), sexo, edad y provincia, al mes de septiembre de 2008, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión. El resultado es el siguiente:

PRESTACIÓN	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
PENS. FAS	1.440	17,04	8.447	82,96	9.887	100
SUBSI. LISMI	786	12,32	5.592	87,68	6.378	100
PNC	28.410	27,07	76.509	72,93	104.919	100
TOTALES	30.636	25,28	90.548	74,72	121.184	100

Con carácter general, la primera consideración debe ser que estas ayudas y prestaciones se conceden en igual cantidad y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, y sin embargo van a tener un mayor impacto en las mujeres, y debido además a que la población femenina es perceptora de las mismas en un mayor número, ello debido a que históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existir un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han hecho suficientemente para causar derecho a una pensión contributiva. No obstante cabe destacar, en aras del objetivo de igualdad por razón de género, que con un análisis más pormenorizado por tramos de edad se deduce que la proporcionalidad no es igual, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, lo que indica además de una tendencia más igualitaria, una mejor posición social y económica de la mujer.

31H VOLUNTARIADO

En lo relativo al programa 31H, este centro directivo desarrollará en el ejercicio 2009 programas e indicadores que favorezcan la dimensión de género. Es cierto que su dimensión presupuestaria es escasa y compartida con la Consejería de Gobernación, no obstante los programas a desarrollar versarán sobre:

- a. Promoción general del voluntariado, requiriendo la transversalidad de género.
- b. Formación específica del voluntariado social en materia de género.
- c. Seguimiento y Evaluación de programas de voluntariado, valorando la inclusión de la dimensión de género.

Se trasladarán estas iniciativas a la Orden de Convocatoria anual de subvenciones.

31G BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión la estructuración de las políticas a desarrollar en materia de los Servicios Sociales Comunitarios y de la Inclusión Social en Andalucía.

Existe un porcentaje mayor de mujeres usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y de solicitantes del Programa de Solidaridad de andaluces, regulador de la renta básica en Andalucía. Estas dos grandes actuaciones acaparan en torno al 70% del total de recursos de los tres programas presupuestarios responsabilidad de esta Dirección General, 31G, 31H y 32E.

Esta línea de actuación se viene consolidando en el centro directivo durante los últimos ejercicios como respuesta, dentro de sus posibilidades presupuestarias, al fenómeno de la feminización de la pobreza que, en todas sus diversas situaciones, afecta a la mujer andaluza. Igualmente, los programas en materia de mujer gitana o en el área de movimientos migratorios, que palían las dificultades para salir de la exclusión de la mujer inmigrante, se ubican preferentemente en barriadas o zonas con necesidades de transformación social.

La feminización de la pobreza es uno de los rasgos característicos que actualmente perfilan la realidad de la exclusión social en el país. Los cambios en la estructura familiar se manifiestan en un progresivo incremento del número de hogares con mujeres como únicas sustentadoras o como sustentadoras principales, hogares monoparentales donde la insuficiencia de ingresos conduce, muy frecuentemente, a situaciones de pobreza y exclusión.

La Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión tiene catalogados como G+ los programas presupuestarios 31G y 32E, destacando las siguientes líneas y medidas:

Dentro del Programa presupuestario 32E, responsable del actual Programa de Solidaridad y por tanto del Ingreso Mínimo de Solidaridad, destacan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Disminución del nivel de feminización de la pobreza, manteniendo y, en su caso ampliando presupuestariamente, el actual programa de solidaridad, en concreto la medida ingreso mínimo de solidaridad , en el futuro denominada renta básica.
- b) Análisis de impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar la inserción sociolaboral de personas en la exclusión, desde la perspectiva de género, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, especialmente aquellas con cargas familiares. Este punto se desarrollará conjuntamente con los dispositivos de la Consejería de Empleo.
- c) Desarrollo de un programa dentro de la aplicación informática existente, para explotar el dato de las personas usuarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad cuando son hombres o mujeres solos con cargas familiares.
- d) Encargo de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de pobreza y exclusión en relación con el impacto de la renta básica en Andalucía.

Por otra parte, en el marco del Programa presupuestario 31G Bienestar Social se señalan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Definición de objetivos estratégicos en materia de igualdad de género en la Planificación sobre políticas por la Inclusión Social a desarrollar conjuntamente con la Iniciativa Social.
- b) Determinar el impacto de género de las prestaciones solicitadas por las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Determinar el impacto de género de las actuaciones realizadas por las personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios.
- d) Análisis por sexo de las personas beneficiarias de la línea de subvenciones/ayudas en materia de inclusión social.

- e) Análisis del impacto de género, en su fase de diseño, de los programas a subvencionar en cada línea de subvenciones en materia de inclusión social.
- f) Adecuar la aplicación informática NETGEFYS (Fichas de Evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios), añadiendo la variable sexo a las personas usuarias de todas las Prestaciones Básicas, ya que hasta la fecha sólo se contempla para el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- g) Adecuar la aplicación informática NETGEFYS (Fichas de Evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios), añadiendo la variable sexo a las personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios. Estudio de datos desglosados por sexo del Instituto Nacional de Estadística y de las personas usuarias de las distintas Prestaciones Básicas.
- h) Revisión de los indicadores correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios de forma que capturen el uso diferencial (hombre/mujer) de los recursos que la Administración pone al servicio de la ciudadanía.

31P APOYO A LAS FAMILIAS

El objetivo general de este programa presupuestario es la consolidación del Plan de Apoyo a las familias andaluzas con el fin de favorecer la creación, desarrollo y estabilidad de las familias, de establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las mismas y de incremento de la natalidad mediante la concesión de ayudas y, en definitiva, de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo plazas residenciales y de estancias Diurna y Respiro Familiar, así como novedad las plazas de estancias temporales en centros residenciales.

En el área de Discapacidad se analizarán los servicios residenciales y de atención diurna para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas, y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.

31R SERVICIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

El objeto de la ley ha supuesto reconocer un nuevo derecho a la ciudadanía, que en el artículo 26 contempla 3 grados de dependencia:

- GRADO I (dependencia moderada): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD (Actividades básicas de la Vida Diaria) al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- GRADO II (dependencia severa): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, pero no requiere apoyo permanente de un cuidador.
- GRADO III (gran dependencia): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizada para su autonomía personal.

Cada uno de estos grados se clasifica a su vez en dos niveles en función de la autonomía y cuidado que requiere la persona.

Durante 2008 se ha comenzado a atender a los dependientes severos en su nivel 2; en tanto que en 2009, de acuerdo con la aplicación progresiva de la Ley, deberá ser atendido el nivel 1 del grado II (dependientes severos). Como consecuencia del calendario previsto en la disposición final primera de la Ley en el ejercicio 2009, se debe atender a la gran dependencia y a la dependencia severa, ambas en sus dos niveles.

En la puesta en marcha del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, esta Comunidad Autónoma ha sido pionera en desarrollar un sistema normativo que agilice el disfrute de los derechos y la aplicación de la ley en su territorio, optando por incorporar los Servicios Sociales Comunitarios a la gestión del propio Sistema mediante una apuesta por los Ayuntamientos andaluces en una interlocución permanente. De esta manera, se ha desarrollado un modelo articulado en base al diálogo y la colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Organizaciones Empresariales y movimiento asociativo, con el objetivo de avanzar hacia el cuarto pilar del Estado de Bienestar y conseguir una sociedad igualitaria y solidaria en la que se garantice la calidad de vida y el acceso a los recursos sociales de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha creado sus órganos de valoración adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social (R.P.T) a quien corresponde la aplicación del baremo que es único para todo el Estado y ha sido aprobado mediante Real Decreto.

Una vez reconocido un determinado grado y nivel de dependencia es necesario el establecimiento del derecho a una serie de recursos mediante la aprobación del Plan Individual de Atención (PIA), cuya propuesta es realizada por personal de apoyo de los servicios sociales comunitarios, a quien corresponde también facilitar la puerta de entrada al Sistema, destacando la participación de las Corporaciones Locales en la configuración del mismo. A este fin, la Junta de Andalucía ha transferido a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales los créditos necesarios para la contratación de dicho personal de apoyo (540 trabajadores/as).

Los objetivos básicos de las prestaciones de dependencia son:

- Facilitar la existencia autónoma de la persona en su medio habitual.
- Proporcionar a la misma un trato digno de todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Como prestaciones de atención a la dependencia, la Ley contempla tanto prestaciones económicas como servicios, si bien estos últimos tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta de la Red de Servicios Sociales mediante Centros y Servicios públicos o privados concertados, debidamente acreditados. El Catálogo de servicios es el siguiente:

- Servicios de Prevención.
- Teleasistencia.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención Residencial.

A lo anterior se unen tres tipos de prestaciones económicas:

1. Prestación económica vinculada al servicio.
2. Prestación económica para cuidados en el entorno.
3. Prestación económica de asistencia personal.

Con un criterio puramente estimativo, se prevé que en 2009 habrá presentadas en torno a 225.000 solicitudes, de las que unas 175.000 tendrán reconocida gran dependencia o dependencia severa. En este sentido, hay que tener en cuenta que

por la propia mecánica del Sistema, éste se configura como un proceso abierto en el que continuamente se van presentando solicitudes y de acuerdo con el grado y nivel que se les reconozca, la efectividad del derecho se producirá automáticamente o de acuerdo con el calendario establecido para los grados y niveles cuya efectividad aún no ha entrado en vigor. Por tanto, de acuerdo con la permanente entrada de nuevos beneficiarios y las posibles bajas que, por las características del colectivo, se producen, la población a atender con recursos concreto, con carácter neto, se estima en unos 130.000 aproximadamente.

Por su parte, la distribución de la población a atender entre los distintos servicios o prestaciones que pueden ser prescritas, permitiría alcanzar en lo que se refiere exclusivamente a este programa presupuestario 12.320 plazas residenciales, 5.188 Estancias Diurnas, 50 Centros de Noche, más de 40.000 ayudas a domicilio, 3.400 prestaciones económicas vinculadas al servicio, algo más de 64.000 prestaciones por cuidados familiares y unas 500 prestaciones económicas por asistencia personal. Se ha de insistir en que esta distribución por servicio o prestación resulta hipotética, por cuanto viene establecida por el Programa Individual de Atención que determina la modalidad de intervención más adecuada para cada persona, lo que incidirá en que existan más o menos de los servicios o prestaciones indicados en este estudio y ello influirá también en su coste, dado que cada uno de ellos tiene un coste distinto en cada caso.

A lo anterior, habrá que añadir otras actuaciones y programas previstos en la normativa vigente, pudiendo citarse, la teleasistencia, común para todos los dependientes excepto para los que tengan atención residencial, la compatibilidad de la Unidad de Estancia Diurna con el disfrute de 22 horas de ayuda a domicilio para facilitar al beneficiario la asistencia al Centro de Día, los programas de formación a las personas cuidadoras, el respiro de la persona encargada de los cuidados en el entorno, el programa de Estancias Temporales para los casos de ausencia justificada de la persona cuidadora (enfermedad, hospitalización.....), el Plan Integral de los dependientes de 0-3 años, las ayudas técnicas y los servicios de prevención de la dependencia, entre otros.

La atención a las necesidades de las personas en situación de dependencia (personas mayores y personas con discapacidad) se ha convertido en un reto para las políticas públicas que requiere una respuesta integral. La puesta en marcha de este Sistema está teniendo una importante repercusión en la vida de muchas personas dependientes y de sus familias, con una importante repercusión, a su vez en la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la generación de nuevos empleos y en la conciliación de la vida personal y profesional.

El análisis de la generación de empleo debida a la instrumentación del Sistema de Dependencia se basa en la consideración de los distintos grados y niveles de dependencia y en los distintos tipos de recursos (Residencias, Centros de Día, Ayudas a Domicilio, etc) y la aplicación de coeficientes de empleo de cada tipo de recurso aplicado a cada grado de dependencia, lo que supone una estructura de creación de 50.000 empleos.

31T PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Dirección General de Violencia de Género, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene atribuidas, con carácter general, las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las que se deriven de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y de manera especial:

- La coordinación de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La gestión de los recursos sociales específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.
- El análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- La elaboración y coordinación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- La colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- La colaboración con las Corporaciones Locales, organizaciones y asociaciones de mujeres en materia de violencia de género.
- La colaboración y coordinación de acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género.
- El impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e Instituciones con competencias en materia de violencia de género.
- Elaboración del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.

De acuerdo con lo anterior, y en función de las actuaciones que tiene asignadas en los programas presupuestarios para el ejercicio 2009, esta Dirección General pone de manifiesto que:

- En relación al Punto de Coordinación para las órdenes de protección, que tiene como finalidad el establecer una acción integral y coordinada que aúne las medidas cautelares penales sobre la persona agresora, así como las protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de la víctima de violencia y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad. Mediante esta actuación estratégica no sólo se adoptan medidas que garanticen la ayuda, protección y seguridad de las víctimas de la violencia de género, sino que también se obtienen datos e indicadores procedentes de la persona agresora, ya sea mujer u hombre respectivamente.
- En cuanto a la creación del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género que tiene como objetivo observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género, así como al fomento de las investigaciones, actividades de investigación y estudio del fenómeno social de la violencia de género así como su análisis. Se trata de un órgano de investigación y estudio, que favorecerá la interdisciplinariedad de las líneas de exploración para conocer las diferentes dimensiones y manifestaciones del fenómeno violento, así como su evolución, de tal forma que se amplíen y enriquezcan los resultados obtenidos y se avance en el desarrollo de nuevas actuaciones enfocadas a la detección precoz del problema y a su solución. Finalmente, este instrumento permitirá crear bases de datos de indicadores uniformes y homogéneos, así como estudios e investigaciones que en todo caso garanticen la igualdad de género tanto en sus resultados como en la propia composición del órgano.
- Por lo que se refiere a la gestión de los recursos de atención integral y acogida a las víctimas de la violencia de género, en el mismo se establecen medidas para la asistencia en condiciones de igualdad en sus recursos tanto de víctimas mujeres como víctimas hombres de la violencia de género.

Como conclusión, con estas tres actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Violencia de Género, recogidas en los programas presupuestarios para el ejercicio 2009, se va a garantizar:

- La inclusión en todas las medidas y por lo tanto el cumplimiento del principio de igualdad de género, como forma de eliminación de la violencia contra las mujeres.

- Participación paritaria en órganos que se creen en el marco de las competencias asumidas por la Dirección General de Violencia de Género como es el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género o la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, garantizando una representación equilibrada de mujeres y hombres en al menos un cuarenta por ciento, en aplicación del art. 19 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Utilización de un lenguaje no sexista o discriminatorio para las mujeres y del uso de información institucional no discriminatoria en toda la documentación que se genere en cualquiera de las tres actuaciones y medidas desarrolladas anteriormente.

32E INSERCIÓN PROFESIONAL

Dentro del Programa presupuestario 32E, responsable del actual Programa de Solidaridad y por tanto del Ingreso Mínimo de Solidaridad, se señalan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Disminución del nivel de feminización de la pobreza, manteniendo y, en su caso ampliando presupuestariamente, el actual programa de solidaridad, en concreto la medida ingreso mínimo de solidaridad, en el futuro denominada renta básica.
- b) Análisis de impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar la inserción sociolaboral de personas en la exclusión, desde la perspectiva de género, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, especialmente aquellas con cargas familiares. Este punto se desarrollará conjuntamente con los dispositivos de la Consejería de Empleo.
- c) Desarrollo de un programa dentro de la aplicación informática existente, para explotar el dato de las personas usuarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad cuando son hombres o mujeres solos con cargas familiares.
- d) Encargo de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de pobreza y exclusión en relación con el impacto de la renta básica en Andalucía.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

El Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación recoge en su artículo primero como competencia propia de esa Consejería la regulación y administración de la enseñanza durante el primer ciclo de educación infantil. Sin embargo, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece en su Disposición Transitoria Tercera que la gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009 corresponde a esta Consejería.

A tal objeto se ha creado el programa presupuestario 42I “Educación para la Infancia”, compartido en su gestión por ambas Consejerías en el año 2009 y en el que se consignan, por un lado, los créditos necesarios para el mantenimiento de los centros de atención socioeducativa públicos que se encontraban en el programa 31E en el ejercicio 2008 y por otro, los créditos destinados a financiar las plazas concertadas correspondientes al año 2009, así como a los servicios de ludotecas y grupos de aula de acogida, que se encontraban en el programa 31P en el pasado ejercicio.

El programa 42I en lo que se refiere a las políticas de infancia, contempla entre sus objetivos para 2009 el fomento de la igualdad de oportunidades en general y la igualdad de género en particular, a través de la conciliación de la vida familiar y laboral.

La principal apuesta de esta Dirección General en materia de género se articula en torno a la conciliación de la vida familiar y laboral, favorecida mediante el incremento continuado de plazas ofertadas en los Centros de Atención Socio-educativa, con servicios adicionales como los de ludoteca o comedor. Asimismo, los indicadores de la ficha del presupuesto aparecen desagregados por sexo.

21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

32G ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

Con cargo al Programa 32G Actuaciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres, se gestionarán por el IAM en el próximo ejercicio 2009 un total de 34.784.368 euros, que financiarán los Objetivos y Medidas siguientes:

Objetivos:

- Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Igualdad en la Educación.
- Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.
- Promoción de la Salud y el Bienestar Social.
- Participación Social, Política y Cultural.
- Red básica de atención a mujeres contra la violencia de género.
- Atención general e información.
- Personal.
- Inversiones para el funcionamiento de los servicios.
- Gastos de funcionamiento.

Actuaciones:

Para la Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas es esencial el desarrollo de la Unidad de Igualdad y Género, estructura de apoyo para favorecer y consolidar el proceso de implantación de la transversalidad, mediante el asesoramiento y formación en mainstreaming de género, en la administración andaluza.

Asimismo la evaluación del impacto de género en todas las Leyes, Reglamentos y Planes que haya de aprobar el Consejo de Gobierno y la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como Órgano colegiado para el seguimiento de acciones y actuaciones de la Administración Pública en materia de Igualdad de Género.

Igualdad en la Educación y Enseñanza no universitarias, mediante la cual, en clave de colaboración entre el IAM y la Consejería de Educación, se pondrán en marcha programas de formación del profesorado de Educación Primaria y Secundaria en materia de igualdad de género, así como de madres y padres.

Igualdad en el Empleo y Conciliación de la vida personal y profesional, donde se continuarán desarrollando las actividades de promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas y trabajadoras/es, fomentando la iniciativa emprendedora en toda la sociedad.

Se continuará con los proyectos y difusión de formas innovadoras más productivas de la organización del trabajo y la aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, enfocadas todas ellas a la igualdad de oportunidades y conciliación en la vida laboral y personal.

Para la Promoción de la Salud y el Bienestar Social, se apoyarán las medidas de salud para la atención específica y para la prevención y tratamiento de enfermedades que afectan especialmente a las mujeres, así como la atención a colectivos de mujeres en situación de riesgo de exclusión social por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas.

Respecto a la Participación Social, Política y Cultural de las mujeres en la sociedad, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del IAM desde su creación, por ello continuará con el fomento de este Asociacionismo intentando crear un espacio simbólico y real de intercambio a fin de promover la creación y mantenimiento de redes de Asociaciones de Mujeres.

Se continuará reforzando la Red Básica de Atención a Mujeres contra la Violencia de Género, sustentada a través de los Centros Provinciales, los Centros Municipales de la Mujer y el servicio telefónico gratuito, ofreciendo asesoramiento jurídico telefónico y on-line a través de la web del IAM. Se ofrece asimismo información sobre aquellas cuestiones de interés general para las mujeres que sufren violencia, y ayudas económicas dirigidas a este colectivo. Todo ello reforzado mediante la realización de campañas de concienciación de la sociedad.

Respecto a la Atención General e Información se continuará el desarrollo de las actuaciones destinadas a la información general y a la difusión de actuaciones y servicios de este organismo.

21.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), responsable de la Sección Presupuestaria 21.32, a través del Programa 32F Promoción y Servicios a la Juventud, tiene constituido un grupo de trabajo, que desde finales del año 2005, viene analizando las desigualdades que se detectan en el ámbito de las competencias asumidas por este Organismo, y por otro, avanza en el diseño e implantación de estrategias que permitan integrar el enfoque de género en relación con los diferentes servicios y programas desarrollados.

Con respecto a las desigualdades detectadas, podemos destacar:

- Falta de paridad en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de participación juvenil.
- Menor nivel de participación en las actuaciones y actividades desarrolladas por el Instituto, así como en las de otras Entidades públicas y privadas que desarrollan proyectos en materia de juventud.
- Formación en valores y programación de políticas de juventud no sensibles a la transversalidad y al impacto de género.

Con carácter general, el Instituto Andaluz de la Juventud participa en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres:

- Desde el punto de vista de los recursos humanos, potenciando e incentivando la formación del personal del IAJ, para incorporar la perspectiva de género a su trabajo diario, promoviendo la realización de cursos sobre transversalidad de género en sus Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Red de Centros Adscritos. Se incluye tanto el personal técnico, como cargos directivos y especialmente el personal docente del Organismo (coordinación formativa y profesorado). A este respecto se continuará con la implantación y seguimiento de las directrices diseñadas, en cuanto a utilización de técnicas y lenguaje no sexista en los cursos, así como el uso de metodologías que promoverán la participación de las mujeres en estas actividades, utilizando, si es necesario, medidas de discriminación positiva.
- Con respecto a los programas y servicios desarrollados, se profundizará en el conocimiento del grado de participación femenina en los programas y actividades realizadas por el IAJ, para conseguir una perspectiva más clara sobre

el papel de la mujer joven dentro de la programación del IAJ, así como el impacto de género en las políticas de juventud. Ello se podrá efectuar mediante tabulación y análisis de los datos obtenidos a través de un modelo unificado de memoria por todos los servicios y programas, en el que aparezcan desagregadas por sexo los datos de los participantes, organización, monitores/as, docentes, voluntarios/as, entre otros.

- Finalmente con respecto a las convocatorias de ayudas y subvenciones del IAJ, se supervisará y revisará el empleo de lenguaje no sexista y contenido de las convocatorias de ayudas y subvenciones, analizando la perspectiva de género en las mismas, evaluando los proyectos subvencionados por el IAJ, donde aparezcan los datos desagregados por sexo, así como ítems específicos para poder evaluar si los proyectos han tenido en cuenta la perspectiva de género, y si se ha favorecido en ellos la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Asimismo, esta estrategia se extenderá a la página web, murales, publicaciones, y con carácter general, a recursos divulgativos con independencia del soporte físico empleado que se realicen desde el IAJ.

El Programa presupuestario 32F Promoción y Servicios a la Juventud, responde para el ejercicio 2009, a las funciones atribuidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del citado Organismo, y en el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento.

En este marco funcional, el **Plan Junta Joven** (Plan Integral de la Junta de Andalucía), establece una serie de Áreas, que vienen a coincidir e identificarse con los objetivos estratégicos y generales de la Sección 21.32:

- Participación y voluntariado juvenil.
- Calidad de vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente.
- Movilidad juvenil y aprendizaje de idiomas.

En relación al área de Participación y voluntariado juvenil, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el derecho a la participación y al voluntariado juvenil a través de las Asociaciones y Consejos de la Juventud, estableciéndose cauces para que los/as jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.

- Como compromiso G+ para este objetivo, se establece la construcción de indicadores relevantes al género. En desarrollo de este objetivo se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Desagregación por sexo y edad de los miembros de entidades juveniles censadas.
 - Desagregación por sexo de beneficiarios/as de los proyectos desarrollados por Entidades Locales y Universidades.
 - Desagregación por sexo de participantes en Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para jóvenes.
 - Desagregación por sexo y edad de participantes en el Ágora Juvenil.

Estos dos objetivos específicos tienen como compromiso G+ la realización de **actuaciones de formación en materia de género**, y como actuaciones concretas, la realización de cursos específicos sobre género dentro del Plan de Formación del IAJ y la celebración en 2009 de la X Escuela de Valores (destinada a mediadores juveniles), actuaciones entre las cuales destacan:

- Promover entre los/as jóvenes la formación en valores incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.
- Fomentar la formación de cara a la capacitación y cualificación de coordinadores formativos, técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.
- Impulsar las investigaciones en materia de juventud, que profundicen en las causas de las desigualdades de género.
- Como actuación concreta se establece la realización del estudio de investigación "La Juventud Andaluza: situación social e identidad de los jóvenes en Andalucía".
- Garantizar el acceso a la información de los/as jóvenes fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la juventud.

Y como actuaciones concretas se plantean para 2009:

- Análisis por sexo de usuarios y usuarias de los Centros de Información Juvenil y del teléfono de información juvenil.
- Desarrollo de una aplicación informática para registrar a las personas usuarias en los foros del portal web "Patio Joven".

Para la segunda de las áreas Calidad de vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente, se plantea el objetivo de mejorar la salud de los/as jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable y como actuaciones se contemplan:

- Analizar a usuarios y usuarias del teléfono de Información Sexual para jóvenes.
- Apoyar a los jóvenes creadores y propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural y se realizará la desagregación por sexo, edad y procedencia de las personas participantes en el Programa "Arte y Creación Joven".

Finalmente, por lo que respecta a la última de las áreas, Movilidad juvenil y aprendizaje de idiomas, se marca como objetivo favorecer la movilidad y el conocimiento de otros entornos y culturas y fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad entre los/as jóvenes y desarrolla como actuaciones concretas:

- Desagregación por sexo y edad de los usuarios/as del Carnet Joven.
- Desagregación por sexo y edad de las personas participantes en los Programas "Verano Joven", "Idiomas y Juventud" y del Programa Europeo "La Juventud en Acción".
- Análisis por sexo de las personas usuarias de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER E INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	32	33
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	4	107	111
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	3	49	52
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	3	3
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	4	106	110
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	22	0	22
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	311	1.206	1.517
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	96	409	505
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.: 3 días	48	207	255
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	10	134	144
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	9	9

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	7	8
Excedencia por cuidado familiar	1	9	10
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia razón violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

22.00 CONSEJERÍA DE CULTURA

1. INTRODUCCIÓN

En 2009 la Consejería de Cultura pretende avanzar hacia el objetivo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres introduciendo en el diseño de sus objetivos y actuaciones las medidas necesarias para alcanzarlo.

El Presupuesto para Cultura en 2009 tiene como base el desarrollo del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado por el Consejo de Gobierno y que se extiende de 2008 a 2011. El PECA constituye un marco de referencia que va a servir de guía y referencia conceptual, a la vez que de instrumento de control y evaluación para todas las actuaciones de la Consejería de Cultura durante los próximos cuatro años.

Las líneas de actuación de los próximos 4 años van a girar sobre 3 ejes estratégicos que emanan del Plan Estratégico para la Cultura: la continua modernización y calidad de la administración cultural, la economía de la cultura y la cooperación y voluntariado cultural.

En este marco de actuación, desde la Consejería de Cultura se han planteado varias líneas de trabajo con el fin de continuar avanzando en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. Las directrices que guiarán la definición de los presupuestos con impacto de género en 2009 son:

- Difusión general de cualquier actividad a toda la población andaluza, garantizando la recepción a un universo masculino y femenino con criterios de igualdad.
- Implantación de los sistemas y medidas para conseguir la paridad en las distintas secciones, direcciones generales y unidades. A nivel interno, existe en la Consejería una planificación de los horarios de convocatoria a reuniones lo más beneficioso posible, teniendo en cuenta la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Establecimiento de criterios en las actividades culturales a realizar en cualquier espacio cultural, cuyas acciones estén orientadas a incentivar la participación de las mujeres y su acceso a la cultura.
- Creación de criterios de valor en torno a la igualdad de género en el ámbito de las subvenciones.
- Aplicación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en lo que se refiere a los criterios de adjudicación de los contratos.

En este sentido, las acciones de la Consejería se organizan en tres grandes grupos:

1) **Introducción de la variable sexo en el máximo de indicadores posibles**, así como de otros indicadores de género que contribuyan a un mayor conocimiento de la situación actual, como pueden ser:

- Variable sexo en la información recogida en el Observatorio de la Lectura.
- Recogida de datos por sexo en los circuitos de dinamización lectora y el circuito literario andaluz.
- Inclusión de indicadores de género en los cuestionarios para recogida de datos para la elaboración del censo de archivos andaluces, así como en sus memorias y estadísticas, de obligado cumplimiento.
- Inclusión de la variable sexo en los indicadores relativos a actuaciones de documentación, conservación y formación en materia de patrimonio histórico, en concreto, becas de formación y composición del alumnado de los programas formativos, cursos y masters de estas materias.
- Inclusión de la variable sexo en los indicadores de acceso a las actividades culturales (exposiciones y jornadas) y a los espacios culturales (como, por ejemplo, Conjuntos Arqueológicos y Monumentales).
- Inclusión de la variable sexo en el Sistema del Registro de la Propiedad Intelectual.

Con vistas al Presupuesto 2009, se pretende avanzar en la mejora de los sistemas de medición utilizados, y adoptar sistemas que permitan hacer un recuento diferenciado de los usuarios y usuarias de nuestros servicios.

2) **Medidas positivas en materia de género**

- Establecimiento de una puntuación adicional en la baremación de ciertas líneas de ayudas para aquellos solicitantes que introduzcan materias de género en unos casos, o incentiven la participación de las mujeres y su acceso a la cultura en otros, como en las ayudas a la producción editorial y en las subvenciones en materia de voluntariado cultural.
- Todos los Pliegos Tipo de la Consejería, recogen entre sus criterios de adjudicación de los contratos lo establecido en la Ley 12/2007, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

- Adquisición de lotes bibliográficos sobre temática de género para distribuir por las Bibliotecas.
- Realización de actividades en el mismo horario para los colectivos infantil y adulto.
- Actuaciones de difusión del Patrimonio Histórico que valoren la importancia de las mujeres en el mismo, con publicaciones sobre la actividad de las mujeres y su repercusión en el patrimonio cultural, y se realizarán jornadas de difusión que estarán dedicadas al papel de las mujeres en este campo.
- Proyecto BUHO, con talleres participativos para la formación integral de niños y niñas de 3 a 12 años.

3) **Medidas dirigidas al propio personal de la Consejería**

- Realización de estudios de la situación laboral del personal que trabaja en las Bibliotecas Públicas de Andalucía o los Archivos dependientes de la Junta, que permitan detectar posibles desigualdades en materia de género.
- Potenciar la participación del personal en jornadas o cursos relacionados con la consecución de la igualdad de género real entre mujeres y hombres, para fortalecer la formación en esta cuestión del personal de la Consejería.

Igualmente, el desarrollo de la Unidad de Género, de acuerdo con la mencionada Ley de Igualdad de Género, tiene como fin impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales, y poniendo de manifiesto la especial incidencia que la cultura tiene como instrumento para la igualdad.

2. RECURSOS

Los grandes objetivos del Presupuesto pueden resumirse en los siguientes:

- Modernización y calidad en la gestión cultural.
- Cooperación cultural.
- Industrias Culturales y Flamenco.
- Grandes infraestructuras culturales.
- Desarrollo de las Leyes de Museos, Patrimonio Histórico e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- Patrimonio Histórico, y en concreto el establecimiento de la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).
- Arte Contemporáneo y Arte Emergente.
- Libro, Bibliotecas y Patrimonio Documental.
- Bono Cultural.

Se detallan a continuación los **objetivos, líneas de trabajo y actuaciones** de los distintos programas presupuestarios de la Consejería de Cultura orientados a corregir desigualdades entre sexos.

45C PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTES ESCÉNICAS

Constituye un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, el hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a acceder en condiciones de igualdad al disfrute de los eventos culturales, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las actividades de su competencia y de cuantas se derivan.

El acceso de las mujeres a la actividad cultural gestionada a través del 45C, alcanza valores de paridad elevados, siendo uno de los programas presupuestarios que contribuye más a la igualdad de género en el ámbito de la Consejería de Cultura.

En materia de Promoción Cultural y Artes Escénicas, se tiene como objetivo en el año 2009 poner en marcha líneas de actuación encaminadas a disponer de datos válidos y fiables para poder cuantificar cuantitativamente y cualitativamente la situación del acceso a la cultura en condiciones de igualdad.

Concretamente, se iniciará la evaluación de aquellos datos que se han ido obteniendo mediante “encuestas de calidad” en los espacios escénicos de titularidad autonómica, para con posterioridad definir indicadores sobre el acceso en términos de igualdad a la oferta escénica pública.

En consecuencia, los recursos a disposición serán de personal y de tiempo para definir formularios, realizar análisis y poner a disposición en bases de datos los resultados obtenidos.

Sin embargo, la igualdad de género en materia de empleo en el sector de las artes escénicas y musicales aún puede tener el perfil desigual que presentan otros sectores productivos, donde la presencia de la mujer en cargos de responsabilidad o de gestión y dirección aún es minoritaria, por ello se considera conveniente esta-

blecer una línea de trabajo sobre **“Igualdad de género en materia de personal directivo en la gestión cultural, tanto pública como privada”**. Esta línea de trabajo se debe traducir en la elaboración de un pliego de necesidades para la realización de un estudio que presente la realidad andaluza en materia de igualdad de género en todas y cada uno de los subsectores que conforman las industrias culturales enmarcadas, competencialmente hablando, en el programa 45C.

Por último, se tiene previsto modificar los formularios de solicitud de todas las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de promoción cultural y artes escénicas para el año 2009, estos formularios incluirán ítems a través de los cuáles poder informar del sexo al que pertenecen los solicitantes de ayudas y/o el número de hombres y mujeres que conforman la plantilla de trabajadores, en el caso de las empresas solicitantes.

45D MUSEOS Y ARTE EMERGENTE

Para el Presupuesto 2009 y en línea con los programas impulsados en los tres últimos años, se ha planteado una creciente equiparación de hombres y mujeres en relación no sólo a su presencia institucional, sino principalmente en la integración plena en los distintos equipos de trabajo técnico que competencialmente, y conforme a los objetivos estratégicos en materia de Museos, se han establecido. En este sentido, una de las debilidades principales a la hora de impulsar la equiparación técnica era la desigualdad en la formación técnica específica de la Dirección General de Museos y Arte Emergente. De ahí que se haya impulsado un Plan de Formación específico del ámbito de los museos que atendiera y solventara las debilidades detectadas en el acceso a la formación de hombres y mujeres.

Otro aspecto a cubrir en el ámbito de museos era mejorar la conciliación y el acceso a los museos, flexibilizando horarios de visitas regladas y ampliando el acceso a un mayor número de actividades de hombres y mujeres.

Como aspecto transversal a todas estas iniciativas, se procederá a desagregar por sexo la información de usos museísticos.

Por otra parte, atendiendo a las actuaciones previstas encaminadas a corregir las desigualdades entre sexos para el objetivo de dinamización de museos, son las siguientes:

- Formación especializada en el ámbito de los museos, con especial atención a facilitar el acceso de las mujeres al objeto de corregir las desigualdades arrastradas del pasado, haciendo compatible el acceso a la misma con la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Progresiva identificación de la información de género referida al ámbito laboral y de los usuarios y usuarias de los museos y de la creación contemporánea.
- Mejora del equipamiento de atención a los usuarios y usuarias de los museos sin discriminación por sexo.
- Fomento de los sistemas de gestión de calidad desde una perspectiva de género.
- Potenciación de iniciativas que contribuyan a identificar desde una perspectiva de género nuevos yacimientos de empleo vinculados al entorno de los museos y de la gestión del arte emergente.

45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa desarrollando la iniciativa del **Proyecto BUHO**, dirigido tanto al personal que presta servicios en el Centro como al público en general. Este proyecto consta de talleres participativos para la formación integral de niños y niñas de 3 a 12 años. Las actividades tienen lugar entre las 8 y las 15 horas, todos los días laborables. Como en anteriores ediciones el proyecto BUHO sigue contando con una gran participación y resultados excelentes.

Asimismo, dentro de la actividad del Centro Andaluz de Arte contemporáneo, están programadas varias actuaciones de formación en materia de género:

- IV Encuentro Arte y Género.
- Adquisición de obras de arte a mujeres artistas: Cristina Roderer, Johanna Billing y Nan Goldin.

45H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

Dentro del ámbito competencial del Programa presupuestario 45H, Libro y patrimonio bibliográfico y documental, no se ha constatado fehacientemente por el momento la existencia de desigualdades de género. No obstante, se va a actuar para la detección y/o prevención de posibles desigualdades de género, incluyendo, en la medida de lo posible, parámetros de género en los diferentes proyectos a ejecutar.

En relación con el **Libro** se contemplan dos líneas de trabajo, que incluyen diversas actuaciones:

1. Promoción de la creación literaria, el acercamiento del libro y la lectura a la ciudadanía:
 - Recogida de información del Observatorio de la Lectura incluyendo la variable sexo.
 - Recogida de datos por sexo a través de los circuitos de dinamización lectora y el circuito literario andaluz.
 - Puntuación de obras editadas y proyectos de edición en materia de género, en la baremación de las Ayudas a la Producción Editorial.

2. Extender los Servicios Bibliotecarios al cien por cien de la población en Andalucía:
 - En el Plan de Servicios Bibliotecarios se ha incluido un estudio de la situación laboral del personal que trabaja en las Bibliotecas Públicas de Andalucía.
 - Creación de centros de interés en la mayor parte de las Bibliotecas Públicas que abordan la cuestión de género.
 - Adquisición de lotes bibliográficos sobre temática de género, para distribuir por todas las Bibliotecas.
 - Realización de actividades en el mismo horario del colectivo infantil y el de adultos.

En materia de **Archivos**, las líneas de trabajo serían:

1. Potenciar el acceso universal de los ciudadanos y las ciudadanas a los archivos que componen el Sistema Andaluz de Archivos, a través de la inclusión de indicadores de género en los cuestionarios para recogida de datos para la elaboración del censo de archivos andaluces, así como en sus memorias y estadísticas anuales, de obligado cumplimiento, y en las estadísticas mensuales de los Archivos de titularidad estatal y/o gestión autonómica. Contribuirán a un mayor conocimiento de la situación de dicho acceso, mediante la medición de parámetros tales como solicitudes de consultas, de préstamos, de reproducciones, de copias, de certificaciones, asistencia a visitas guiadas, cursos, conferencias o exposiciones.

2. Fortalecimiento de la formación en cuestión de género del personal adscrito al Servicio:
 - Promoción de la participación del personal en jornadas o cursos relacionados con la consecución de la igualdad de género real entre hombres y mujeres.

- Fomento del uso de lenguaje no sexista en las comunicaciones corporativas.
- Realización de un estudio de la situación laboral del personal adscrito a los Archivos dependientes de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, con objeto de llevar a cabo la detección de posibles desigualdades de género.

451 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES

El Programa presupuestario 451 Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales está gestionado por la totalidad de Centros Directivos de la Consejería de Cultura, por lo que los datos, acciones y compromisos del mismo se conforman con los mencionados en los otros programas de la Consejería.

No obstante pueden resaltarse acciones específicas relacionadas con el apoyo a las industrias culturales. En este sentido las Industrias Culturales desempeñan un importante papel en la lucha contra los estereotipos de género, cambiando las mentalidades y promoviendo la igualdad de oportunidades.

A este respecto se tendrá en cuenta la perspectiva de género en el desarrollo de actuaciones en cumplimiento de los objetivos que recoge el PECA:

- Favorecer la creación de nuevas empresas en los distintos sectores de las industrias culturales.
- Impulsar la modernización de nuevas iniciativas empresariales en el ámbito de la cultura.
- Integrar los recursos culturales con los sectores productivos.
- Impulsar una mayor vertebración social y económica de las industrias culturales.

Por otra parte, la **Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco** está orientando esfuerzos para que se haga visible el papel de las mujeres dentro de este ámbito con medidas dirigidas a favorecer iniciativas del tejido asociativo de flamenco con mayor presencia de mujeres.

En lo concerniente a la creación e innovación contemporánea, se ha planificado una ostensible equiparación en el acceso de los incentivos y programas experimentales puestos en marcha a través del Programa INICIARTE. En este sentido se han establecido medidas de apoyo para la plena igualdad en cuanto a la oportunidad de participar y contribuir en los diferentes programas de arte emergente, así como la potenciación de iniciativas que contribuyan a identificar desde una perspectiva de género nuevos yacimientos de empleo vinculados a la gestión del arte emergente.

En relación con el **Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico**, resaltar que los indicadores establecidos en atención al género se refieren a actuaciones que desarrollan el objetivo de la investigación aplicada a la documentación, conservación y formación en materia de Patrimonio Histórico, y en concreto a las becas de formación y a la composición del alumnado de los programas formativos, cursos y masters en las materias citadas. Hasta el momento, los valores resultantes han evidenciado una igualdad entre mujeres y hombres a la hora del acceso a los recursos que en este ámbito se contemplan, es decir, número de mujeres y hombres que acceden a las becas y como alumnos en programas formativos.

45A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA

En este programa, la materia que más directamente puede incidir en la igualdad entre hombres y mujeres es la gestión del personal de la propia Consejería. En general, se observa una reducción de las diferencias en las carreras profesionales de hombres y mujeres, aunque aún existen ámbitos que reflejan la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar.

45B BIENES CULTURALES

Este programa tiene como objetivos básicos la protección, la conservación y restauración, el fomento de la investigación y la difusión del Patrimonio Histórico. Así como la conservación, puesta en valor y difusión de los espacios culturales y la investigación aplicada a la documentación, conservación y formación en materia de Patrimonio Histórico.

Entre los indicadores establecidos pueden citarse los referidos al control del número de mujeres y hombres que accedan a las actividades culturales (exposiciones, jornadas) y a los espacios culturales (conjuntos arqueológicos y monumentales) organizados o gestionados por la Consejería de Cultura. La medición de estos indicadores requiere adoptar un sistema que permita hacer un recuento diferenciado de los visitantes mujeres y hombres.

El programa de difusión incluye actuaciones anuales que valorarán la importancia de la mujer en el Patrimonio Histórico. Para el ejercicio 2009 hay programado: una publicación sobre la actividad de una mujer y su repercusión en el patrimonio cultural, una exposición sobre el tema de la mujer y las Jornadas de Difusión estarán dedicadas al papel de la mujer en este campo del Patrimonio Histórico.

Además se fomentará que las empresas de servicios culturales favorezcan la paridad de género.

45E COOPERACIÓN CULTURAL

No se observan desigualdades en el ámbito de las competencias que tiene asumidas.

Con carácter general en materia de cooperación y, en concreto, en las convocatorias públicas de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural, se contempla de forma específica como criterio prioritario a la hora de conceder dichas subvenciones aquellas que vayan orientadas a incentivar la participación de la mujer y su acceso a la Cultura.

De esta forma se trata de consolidar una línea de actividades subvencionables con especial incidencia en la relación mujer/cultura. No obstante se hace constar que dichas subvenciones quedan sometidas al régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la normativa que se aplica estando limitadas por la disponibilidad presupuestaria existente para el ejercicio en que se efectúe la convocatoria.

Las subvenciones en materia de voluntariado cultural van dirigidas a entidades que desarrollen programas de acción voluntaria organizada que tengan personalidad jurídica privada, estén legítimamente constituidas, carezcan de ánimo de lucro y que entre sus objetivos figure el acercamiento y difusión del Patrimonio Histórico a la ciudadanía y, en general, la realización de actividades culturales y artísticas.

45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y DEL GENERALIFE

El Patronato de la Alhambra y del Generalife cuenta con un estudio en el que aparecen desagregados por sexo los indicadores. A partir de este punto, podemos lograr una mayor información y conocimiento para analizar las posibles desigualdades que se puedan suscitar en el Patronato de La Alhambra y del Generalife. Entre las desigualdades encontramos las siguientes necesidades:

- Se hace necesario una ampliación de los estudios de género y extender de esta manera los indicadores a toda la realidad social.
- Implantación de mecanismos y sistemas de recogida de datos de género en el Centro.
- Aplicación real de las políticas de género.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y DEL GENERALIFE Y CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	0	0
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	2	2	4
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	7	6	13
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	1	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	1	3	4
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	2	0	2
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	41	34	75
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	38	30	68
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	0	2	2
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	1	6	7
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	0	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	1	1
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

23.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1. INTRODUCCIÓN

El principal reflejo dentro de la Consejería de la Transversalidad de Género, como incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas y a todos los niveles, es el Programa 44F Planificación e Información Ambiental; ya que unido a sus tradicionales competencias: la elaboración y difusión de información ambiental sobre Andalucía, la promoción y fomento de la participación ciudadana en la gestión del medio ambiente andaluz, las actuaciones dirigidas a la integración ambiental y el seguimiento y participación de la política europea de medio ambiente, se incluyen con la nueva estructura de la Consejería de Medio Ambiente, competencias en materia de Educación Ambiental y en Planificación, en especial en lo relativo a Espacios Naturales Protegidos. Desde el año 2003 se viene desarrollando el Programa específico "Geoda: Mujeres y Medio Ambiente" que busca la eliminación de desigualdades, introduciendo la perspectiva de género en el diseño de las actuaciones que configuran el propio programa y promoviendo la participación de las mujeres en las temáticas ambientales.

Además de estas actuaciones, en el resto de ámbitos de la Consejería de Medio Ambiente, se están incrementando los esfuerzos en actuaciones dirigidas a eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, se destacan las siguientes actuaciones de interés surgidas en 2008 con aplicación en 2009:

- 1) En relación con los contenidos publicados en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente, el control de calidad vela por la correcta utilización de expresiones no discriminatorias, teniendo prevista la elaboración de una norma de aplicación interna específica para ello.
- 2) En el ámbito de la contratación pública, se intenta promocionar la igualdad de género en el procedimiento diseñado para la contratación de servicios, donde, entre la documentación general, se podrá (de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía) presentar la documentación que acredite el disponer de la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Además, en el contenido de las proposiciones técnicas y económicas que son objeto de valoración en los pliegos de cláusulas administrativas particulares

para la contratación de servicios, se dispone que: “Se valorará positivamente a las empresas que desarrollen políticas de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”. El siguiente paso es hacer extensivo esto al resto de modalidades de contrato.

- 3) En lo que respecta a la producción de información ambiental, se está desarrollando dicha producción estadística con desagregación por sexo en todos los casos posibles, para así, ofrecer una información de utilidad pública de cara al establecimiento de políticas encaminadas a la eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres. Como ejemplo, y en cuanto a las desigualdades detectadas desde la Consejería de Medio Ambiente, se puede aportar, brevemente, la información extraída desde el proyecto estadístico “Empleo y Medio Ambiente 2004 y 2006” (proyecto estadístico oficial incluido en el IV Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, de carácter bianual), donde se ha incorporado la participación por sexo en las distintas actividades medioambientales registradas en Andalucía.

Distribución por sexo del empleo ambiental en Andalucía. Año 2006 (%)

	Hombres	Mujeres
(A) Oferta de bienes y servicios medioambientales		
01 Gestión ambiental del medio atmosférico	80,9	19,1
02 Gestión ambiental de los recursos hídricos	83,7	16,3
03 Gestión de residuos, reciclaje y descontaminación de suelos, masas y cursos de agua	80,6	19,4
04 Gestión ambiental de la energía	86,0	14,0
05 Agricultura, ganadería y pesca sostenibles	66,4	33,6
06 Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles	83,5	16,5
07 Ecoturismo	49,6	50,4
08 Educación y sensibilización ambiental	54,1	45,9
09 Investigación y desarrollo en materia ambiental	63,5	36,5
10 Otros servicios ambientales no clasificables	67,8	32,2
(B) Demanda de bienes y servicios medioambientales		
11 Actividades internas de protección ambiental en la industria no-ambiental	83,4	16,6
Total actividades medioambientales	72,9	27,1

A esta estadística se suman otras tantas actuaciones encaminadas a la producción de indicadores relevantes sobre actividades que organiza la Consejería de Medio Ambiente, para poder hacer un análisis desde la perspectiva de género, entre las que destacan:

1. Obtención de información desagregada por sexo sobre participantes en el Proyecto Geoda, sobre proyectos formativos y proyectos de sensibilización sobre mujeres y medio ambiente:
 - a. Cursos de Agricultura Ecológica (años 2007 y 2008).
 - b. Talleres de ecología cotidiana (años 2006 y 2008).
 - c. Curso sobre ecoinnovación (año 2007).
 - d. Jornadas de sensibilización sobre mujeres y medio ambiente (años 2006 y 2008).
 - e. Visitantes a la Exposición sobre Mujeres y Medio Ambiente (desde el año 2006).
2. Participación por sexo de los asistentes al Programa ALDEA-ACTIVA; donde se realizan campañas de educación ambiental en el sistema educativo (a partir del año 2009).
3. Participación por sexo de los asistentes al Programa Juventud y Medio Ambiente.
4. Obtención de información desagregada por sexo sobre los participantes cada año en el Programa de Voluntariado Ambiental (desde el año 2006), y en el Programa de Red de Voluntariado Ambiental (a partir del año 2009).
5. Participación por sexo de los encuestados en el Ecobarómetro Andaluz.
6. Participación por sexo de las personas inscritas en distintos registros que gestiona la Consejería de Medio Ambiente:
 - a. Registro de visitas a equipamientos de uso público (desde el año 2004).
 - b. Registro de los usuarios del servicio de información y participación pública "Buzón del Ciudadano" (desde el año 2008).
 - c. Desagregación por sexo de los suscriptores de las revistas ambientales editadas por la Consejería de Medio Ambiente: "Medio Ambiente", "En Acción", "Aula Verde" (a partir del año 2009).

- d. Registro de usuarios de la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.
- e. Registro de proyectos subvencionados por la Consejería de Medio Ambiente (a partir del año 2009).

2. RECURSOS

44F PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

A continuación se reseñan varias actuaciones encaminadas directamente a paliar la desigualdad de género, tanto las ya realizadas en el último año como otras en realización:

a) En relación al Programa Geoda:

a.1) Dentro de la Campaña de Sensibilización y Comunicación Social, está previsto realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Programa de Itinerancia por las ciudades andaluzas de la "Exposición Mujeres y Medio ambiente ¿Qué tenemos que ver?".
- 2.- Elaboración y edición de la "Guía de Comunicación Socioambiental" con perspectiva de género.
- 3.- Edición y publicación de la "Guía de Buenas Prácticas Ecológicas en la Vida Cotidiana" con perspectiva de género.
- 4.- Edición y publicación del "Directorio de Mujeres Empresarias del Sector del Medio Ambiente".
- 5.- Elaboración, edición y publicación de una Guía con perspectiva de género sobre la realidad asociativa en el Andévalo de Huelva y su relación con el medio ambiente.

a.2) Dentro de la línea de trabajo de Participación y Formación se están organizando:

- 1.- Talleres participativos para la sensibilización sobre Cambio Climático con perspectiva de género, cuyo objetivo es generar un compromiso social y una conciencia activa en la adopción de medidas que mitiguen el cambio climático.

- 2.- Cursos de formación para mujeres trabajadoras del sector de la agricultura ecológica, cuyo objetivo es promover el conocimiento y participación de los sistemas de producción ecológica entre mujeres productoras como nuevos yacimientos de empleo.
 - 3.- Cursos de formación para jóvenes universitarias, sobre técnicas bioclimáticas y de ecoinnovación, que fomenten el autoempleo.
 - 4.- Campaña formativa y de sensibilización para la participación de adolescentes, en la que se integran actividades como las siguientes: la elaboración de un Videojuego sobre la Coeducación y Corresponsabilidad para un Desarrollo Sostenible, así como jornadas formativas on-line, y encuentros de jóvenes.
- a.3) La línea de Estudios, e Investigaciones viene poniendo en marcha diferentes actuaciones, tales como:
- 1.- Colaboraciones con los centros de estudios de la mujer de Andalucía.
 - 2.- Guía metodológica para la transversalidad de la perspectiva de género, en las actividades de Educación Ambiental.
 - 3.- Estudio para la elaboración de indicadores de género en las actividades de Educación Ambiental.
- b) Convocatoria sobre talleres de encuentro de mujeres. Campaña realizada a través de las Asociaciones de mujeres. Esta campaña se convocó a través de las asociaciones de mujeres, porque se intentaba contactar con mujeres que trabajasen en el hogar, con la especial dificultad que presenta este sector de población para su convocatoria por internet.
- c) Convocatoria sobre cursos para mujeres agricultoras. Campaña realizada a través de las Asociaciones de agricultoras y redes de Asociaciones de agricultura ecológica. Esta campaña se convocó a través de las asociaciones, porque se intentaba contactar con mujeres que trabajasen en el sector de la Agricultura, por lo que presentaba dificultad su convocatoria por internet.
- d) Estudio con perspectiva de género para conocer las necesidades de acceso a la información ambiental. También se pretende conocer las vías de acceso a la información ambiental según el sexo. Este estudio está actualmente en realización, estaría disponible para el año 2010.

- e) Estudio con perspectiva de género sobre las actuaciones de educación ambiental. Se pretenden establecer unas líneas básicas necesarias para que los proyectos de educación ambiental contemplen la perspectiva de género de forma correcta. Este estudio está actualmente en realización, estaría disponible para el año 2010.

Respecto a la producción de información con contenido de carácter estratégico referida en la introducción, para conocer las diferencias de género en el ámbito de la participación ambiental, se necesitan realizar algunos cambios en las aplicaciones informáticas que gestionan dichas actuaciones y desarrollar alguna nueva, que estarían en funcionamiento a partir del año 2009, como son:

- 1.- Modificación en la aplicación informática que soporta el Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente.
- 2.- Modificación en la aplicación informática del registro de personas usuarias de la Biblioteca.
- 3.- Modificación en la aplicación informática del registro de personas suscritas a la revista editadas por la Consejería de Medio Ambiente (Medio Ambiente, En Acción y Aula Verde).
- 4.- Modificación en la aplicación informática que soporta la Estadística de Caza y Pesca.
- 5.- Desarrollo de una aplicación informática para registrar los participantes (ponentes y asistentes) en jornadas de sensibilización organizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

En el ámbito de la contratación pública referido con anterioridad, hay que destacar la realización de los siguientes contratos que han materializado la exigencia mencionada:

- a) Contrato de diseño y desarrollo de Videojuego para adolescentes sobre Ecoinnovación con perspectiva de género; con exigencia de un experto o experta en género (año 2008).
- b) Contrato "Talleres Ecología Cotidiana" para empresas con número de mujeres contratadas igual a número de hombres en puestos técnicos, con exigencia de al menos un experto en género (año 2006).

- c) Contrato para “Talleres sobre propuestas ante el cambio climático con perspectiva de género” para empresas con un número de mujeres contratadas igual al número de hombres en puestos técnicos, con exigencia de al menos un experto en género (año 2008).
- d) Contrato para “Curso sobre agricultura ecológica con perspectiva de género” para empresas con un número de mujeres contratadas igual al número de hombres en puestos técnicos, con exigencia de al menos un experto en género (año 2008).

En el mismo sentido, se mencionan las siguientes convocatorias de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente en las que se tiene en cuenta la promoción de la igualdad de género en sus criterios de baremación (tanto las ya existentes como las de nueva creación para el año 2009):

- a) Órdenes de Convocatorias de las Subvenciones para actuaciones relativas a proyectos de educación ambiental para los años de 2005 a 2008.
- b) Nueva Orden de Convocatoria de las Subvenciones para actuaciones relativas a cuestiones medioambientales (año 2009).

Por último, hay que destacar los progresos en relación a los órganos de participación de la Consejería de Medio Ambiente, así la elección de representantes del Consejo Andaluz de Biodiversidad (Decreto 530/2004) se ha llevado a cabo teniendo en cuenta criterios de paridad, de modo que su composición actual está formada por 44 hombres y 40 mujeres; unas cifras bastante distantes respecto al órgano creado con anterioridad, el Consejo Andaluz de Medio Ambiente (Decreto 57/1995), formado por 40 hombres y 9 mujeres. En todo caso, se tiene previsto revisar la composición de estos órganos en fechas próximas, con vistas a profundizar en el cumplimiento del referido criterio de paridad.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	8	9
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	2	25	27
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	17	21	38
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	3	3
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	15	19	34
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	27	0	27
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	420	288	708
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	127	96	223
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	58	61	119
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	7	35	42
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	4	12	16
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	1	2

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	2	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0

En este sentido se está valorando la posibilidad de incorporar la opción del teletrabajo para mujeres y hombres, con el objetivo de conciliar la vida familiar y el trabajo profesional.